

ACTA N° 11/01

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE HA CELEBRADO EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Santiago Martínez Cabrejas

Tenientes de Alcalde

D. Juan Carlos Pérez Navas
D. Diego Cervantes Ocaña
D. Diego López López

Concejales

D. José Luis Aguilar Gallart
D^a María Araceli Carrasco Tapia
D. Antonio Castillo García
D. José Carlos Dopico Fradique
D. Rafael Esteban Martínez
D^a Dolores Fernández Ruiz
D^a Carmen Galindo García
D^a Aránzazu del Mar Locubiche Domene
D. Agustín López Cruz
D. Juan Manuel Llerena Hualde
D. Miguel María Ferrer
D^a Aránzazu Martín Moya
D. Juan Martínez Oliver
D. Juan Francisco Megino López
D^a Josefa Navarro Salinas
D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez
D^a Ana Celia Soler Rodríguez

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández

Secretario Acctal.

D. José Antonio Camacho Olmedo

"En la Ciudad de Almería, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas y treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Santiago Martínez Cabrejas, asistidos del Secretario General Acctal. D. José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a Encarnación García Peña, no asiste a la sesión, con motivo del fallecimiento de su padre.

Los Concejales D^a Ruth Albina García Orozco, D. Manuel Gómez Montoya, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez y D. Pedro Pablo Ruiz Requena, no asisten a la sesión y son excusados.

Comienza hablando el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D^o. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Se abre la sesión, Sr. Secretario, antes de entrar en el contenido del Orden del Día, si le parece bien a este Excmo. Ayuntamiento, deberíamos tomar acuerdo de solidaridad, y pésame, a la miembro de esta Corporación D^a. Encarnación García Peña en condolencia y pésame por el fallecimiento de su padre, y también esa condolencia y pésame por el fallecimiento de su padre, y también esa condolencia y pésame, que se jle traslade a sus más directos familiares, se puede tomar esa acuerdo.

Interviene brevemente D. Juan Francisco Megino López, y dice: "Se puede".

Continúa en su intervención el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Se acuerda por unanimidad, trasladar ese pésame a D^a. Encarna García Peña, y familiares, muchas gracias y entramos en el Orden del día, Sr. Megino, tiene la palabra.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, la excepcionalidad del Pleno, en una fecha absolutamente no prevista ha determinado que por una serie de razones absolutamente todas justificadas y justificables pues haya esta especie de desbandada del Grupo popular, yo les ruego, que no haya estas sorpresas porque muchos de los miembros de esta grupo, tienen responsabilidades institucionales que también tiene obligación de cumplir en esa sentido le ruego acepte la excusa, por la ausencia al plenario de D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador, de D^a. María Muñiz, de D^a. Ruth García Orozco, de D. Manuel Gómez Montoya, algunos de ellos por temas de salud, que

justifican su ausencia, y de D. Pedro Pablo Ruiz, y nuestra congratulación, por la recuperación y la presencia en el Pleno, de D^a. Araceli Carrasco, muchas gracias.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Sr. Megino, se toma en consideración efectivamente sus ruegos, y se hace constar los motivos de la ausencia, del resto de miembros de este Ayuntamiento Pleno, pasamos al primer punto, del Orden del día.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 25 de octubre de 2001.-

"En relación con este punto se producen las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Alguna rectificación modificación, se aprueba la misma, si perdón, se aprueba".

Interviene brevemente por el Grupo Municipal del PP, D. Juan Francisco Megino y dice:" Por el Grupo Popular no, que no hay ninguna cuestión."

"En virtud de lo dispuesto en el art. 91.1 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 25 de octubre de 2001 se considera aprobada".-

2.- Designación de representante del Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.-

Se da cuenta al Pleno, de un escrito del Subdirector-Secretario General de la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (EL MONTE), de fecha 16 de julio de 2001, en el que informa que el Consejo de Administración de dicha Entidad, acordó, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre de Cajas de Ahorros de Andalucía, la iniciación del proceso electoral para la renovación de sus Organos de Gobierno.

De acuerdo con las previsiones contenidas en la referida Ley y con los Estatutos de la Entidad en este proceso de renovación le corresponde a esta Corporación Municipal designar al nuevo representante del Ayuntamiento en la Asamblea General.

Conforme establece el artículo 58.1 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, la designación se efectuará por el Pleno de las Corporaciones Municipales.

D. Juan Francisco Megino López, por el Partido Popular, propone a D^a Ruth García Orozco como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General de dicha Entidad.

El Iltmo. Sr. Alcalde Presidente D^o. Santiago Martínez Cabrejas propone como representante a D^o. Rafael Esteban Martínez.

Sometido a votación la propuesta del Sr. Megino López, alcanza ocho votos.

Sometida a votación la propuesta del Iltmo. Sr. Alcalde, alcanza trece votos.

En su consecuencia queda designado representante del Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (EL MONTE), D^o. RAFAEL ESTEBAN MARTÍNEZ, Concejal de este Ayuntamiento.

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Antes de intervenir con independencia de intervenciones que se produzcan, es necesario que los grupos políticos, se posicionen sobre distintas propuestas, Sr. Megino".

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: " Sr. Alcalde, estamos cubriendo yo creo, que además, extemporaneamente un tramite que ustedes ya tienen decidido naturalmente mi grupo, que recibe este a requerimiento de usted ahora en este momento va a presentar un candidato, para ser vocal, de la Caja de Ahorros del Monte, lo que sucede no se que sentido tiene pues, tomar una decisión y ahora debatirla, en el propio expediente, yo no le rogaría, al ujier si quiere que le pase ya el nombramiento del Sr. Esteban, para que ya lo firme en el expediente está ya la nominación y, la comunicación al Monte, de quién va a ser el miembro de esta Corporación, me parece una falta tan absoluta de respeto a este Pleno, que solamente desde la acción impositiva que usted, últimamente viene imponiendo a los plenarios se puede justificar está decidido, si me permite, el ujier el hacerlo pasar al Sr. Rafael Esteban, eso está en el expediente, falta la firma dando traslado al Consejo de Administración del Monte, quién es el representante de esta

institución antes de que se produzca la votación antes de que se produzca esa petición de propuesta, mire usted, y tenía usted plantea y lo siento tener que utilizar una conversación privada, por la situación de dificultad que tenía mi grupo para celebrar el Pleno en este día 22 de Noviembre, usted me dijo, que había que tomar una decisión ya urgente sobre este tema, pero usted tiene sobre su mesa y en el expediente, un escrito de fecha 16 de Julio, de esta Caja de Ahorros 16 de Julio D. Santiago, 16 de Julio, hace muchos meses de eso ya, en donde le pedía que a la mayor brevedad posible este plenario designara a su representante, justificar la urgencia, desde nuestro punto de vista solamente viene determinada por las negociaciones que a nivel Autonómico, han tenido Izquierda Unida, que ha estado buscando o el PSOE, que ha estado buscando permanentemente una pareja, Izquierda Unida, estuvo intentando el idilio con el Partido Popular, al final cambió, Izquierda Unida al final ha conseguido o, el PSOE, me da igual, el orden de los factores ha conseguido pues armonizar intereses y por eso, probablemente hemos retrasado esto, en función de intereses muy concretos y, muy partidistas bueno, pues mire usted, nosotros, a pesar de todo como creemos en los aspectos formales vamos a proponer a un miembro de mi grupo, para que pueda ser candidato al menos ser debatido sabemos el resultado de esta votación, pero evidentemente nosotros, sí que cumplimos con lo que la norma dice y lo dice claro, los estatutos de las Cajas de Ahorros, tan debatido tan denostado y tan impuesto por su grupo en el grupo socialista en el Parlamento Andaluz, en el artículo 14, dice: en el supuesto de que una Corporación Municipal le correspondiese un socio, un solo perdón Consejero General, resultara elegido el que obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Pleno", ya tiene D. Rafael Esteban, el papel preparado para que lo firme igual, se ha deslizado estaba muy preparado para ser diligentes en la respuesta, pero hasta en los aspectos de este tipo de formalidad hay que ser responsable, y esto me parece que es, una patada en el trasero a la decisión soberana del máximo órgano de gestión de esta Casa, como es el plenario, en cualquiera de los casos, el Partido Popular, el Grupo Popular, presenta como candidato para vocal candidata en este caso, vocal del Monte, a D^a Ruth García Orozco, muchas gracias."

Interviene el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias Sr. Megino, yo creo, que efectivamente al dar lectura, de los estatutos de la Caja El Monte, está definiendo claramente cuales son las reglas de juego en primer lugar, el que conste ya, una persona en el expediente, con independencia de que las facultades le competen al Ayuntamiento Pleno, aquí, ahora el Equipo de Gobierno, el lunes, tras la Comisión de Gobierno, propuso ya unánimemente a D. Rafael Esteban, esa es la razón, de que se incorpore en la ficha,

por lo demás, no es que haya habido urgencia hay una explicación muy sencilla aún cuando, la carta de El Monte, viene fechada efectivamente el día 16 de Julio pasado, tenga usted en cuenta lo siguiente, no hay ningún documento que se haya pasado por el Registro oficial del Ayuntamiento, no ha pasado, en segundo lugar, esa documentación se recibe por correo ordinario en el Ayuntamiento de Almería, y por tanto, directamente al Área de Alcaldía, y por tanto, directamente al Alcalde, hace escasamente unas semanas, por tanto, no es que haya habido prisa es, que se ha recibido hace escasamente unas semanas y, por correo ordinario, y por tanto, no por Registro oficial si no, evidentemente ésto ya hubiera pasado por algún que otro pleno, que ha llovido desde el mes de Julio, esas son las razones que son, me parece suficientes y donde desde luego, si hay un acuerdo inter-partidos, yo creo, que es lógico y lo normal en política, no solamente en el Ayuntamiento de Almería, es que esos acuerdos se producen en todos los sitios a nivel regional, y, a nivel del Gobierno de la Nación también, con otras Comunidades Autónomas, los pactos entre los políticos son, sanos, saludables y, es la gran virtud en las reglas de juego democrático por tanto, no se extrañe usted, que haya un pacto inter-partidos, porque ustedes también pactan o incluso teniendo en algunas instituciones mayoría superabsoluta, también pactan con otros partidos eso, es bueno saludable, en la política por tanto, hechas las propuestas, a mi me propuso, y propuso, a este Excmo. Ayuntamiento Pleno, por parte del Equipo de Gobierno, a D. Rafael Esteban, es una propuesta y hay otra propuesta por el grupo popular, que es D^a Ruth García Orozco, votos a favor de D^a Ruth García Orozco, votos a favor de D. Rafael Esteban, Sr. Secretario, perdón, ciertamente gana la propuesta, de D. Rafael Esteban, por tanto, es la persona designada para la responsabilidad, y así, se le traslade a El Monte, como Consejero Delegado, a propuesta, de este Ayuntamiento, pasamos al siguiente punto."

3.- Aprobación de las líneas definitivas de la modificación y ampliación del contrato de concesión del transporte urbano; así como de la compensación económica definitiva (subvención tramo A) para el año 2001, a satisfacer a SURBUS por la referida modificación y ampliación.-

Por mayoría, de 13 votos favorables (2 IU-LV-CA y 11 PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PP) de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA,** aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía y Seguridad Ciudadana, que es del siguiente tenor:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía y Seguridad Ciudadana eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la Comisión Informativa de Alcaldía y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2001, con el voto favorable emitido por los miembros de los Grupos Municipales del P.S.O.E.(2) y de I.U.-L.V.(1) y la abstención del P.P.(2):

1. Aprobar las líneas definitivas de la modificación y ampliación del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, conforme a la Propuesta Técnica Complementaria de Julio de 2.001 presentada por la UTE SURBUS, que contiene los reajustes realizados, dentro de los seis meses siguientes a su puesta en marcha, de las líneas aprobadas en Septiembre de 2.000, conforme al Estudio Técnico de Marzo y Mayo del mismo año, una vez informadas y oídas las Asociaciones vecinales y analizada la viabilidad de sus propuestas dentro del contexto de las previsiones legales del Estudio aprobado.

Las líneas objeto de la modificación del contrato, a aprobar por el Ayuntamiento, quedarían definitivamente como se relacionarán seguidamente:

Línea 2 "Torrecárdenas-Centro". Tiene un itinerario bastante parecido al que tenía esta línea antes de la modificación. El servicio al Quemadero se hace con la nueva línea 18.

Línea 5 "Centro-Villablanca". Se modifica el itinerario, ahora pasa por dentro de Las Chocillas.

Línea 6 "Pescadería-Centro-Puche". No sufre variación respecto de la aprobada en Septiembre de 2.000.

Línea 7 "Piedras Redondas-Cortijo Grande". Se mantienen durante toda la jornada tres autobuses, se suprime el de las horas punta, pasando la frecuencia a 25 minutos.

Líneas 11 y 12 "Centro-Universidad". Se mantienen los itinerarios, reestructurándose las frecuencias, combinándolas con la nueva línea 18. Se modifica el recorrido durante los meses de Julio y Agosto, que no necesita tanto servicio a la Universidad, para dar servicio de playa a la zona norte de la Ciudad.

Línea 18 "Torrecárdenas-Universidad-Costacabana". En ella quedan unidas las dos líneas anteriores 8 y 18 aprobadas en Septiembre de 2.000, Se unifican los recorridos y se amplían, circulando por la zona de la Plaza de Toros y llegando hasta Torrecárdenas y la Universidad con servicio directo al centro de Costacabana. Su frecuencia está coordinada con las líneas 11 y 12.

Líneas 20-21-22 "Centro-El Alquíán y extensiones". No se modifica la línea aprobada en Septiembre de 2.000.

Línea 24 "Centro-Llanos de La Cañada". El servicio con el centro se hace como extensión de la línea de El Alquíán, y se mantiene, por lo demás, la línea 24 del Estudio aprobado que les da servicio para asistir a los Centros de Salud (La Cañada y El Alquíán).

Con estas líneas, resultantes de los reajustes introducidos en el Estudio Técnico aprobado en Septiembre de 2.000, se realizan 2.131.917 Kmts (hay un exceso de 12.522,7 Kmts respecto de lo aprobado previsto en el mencionado Estudio), con un servicio de 29 vehículos en línea regular, 4 para refuerzos y 3 en reserva.

2. Aprobar para el año 2.001, como compensación económica definitiva (Subvención tramo A) por la modificación y ampliación del contrato original del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Almería, para el mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión, un incremento definitivo de la subvención por importe de 30.152.839 ptas (treinta millones ciento cincuenta y dos mil ochocientas treinta y nueve pesetas), IVA incluido.

Con ello, queda revisado y definitivamente precisado el importe económico de dicha modificación del servicio, y por tanto precisado el importe total definitivo del incremento de la subvención al tramo A para el año 2.001 por dicho concepto, una vez transcurridos los seis meses siguientes a la puesta en marcha de la modificación del contrato, y una vez determinadas las líneas definitivas de dicha modificación, dándose con ello cumplimiento a lo previsto en los acuerdos plenarios de 11 de Septiembre de 2.000 y 11 de Mayo y 4 de Junio de 2.001.

Por tanto, la subvención municipal total al tramo A, correspondiente al año 2.001, para el servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, que deberá abonarse a la UTE integrada por las Empresas TAGSA - C. AUTO S.A.- DAMAS S.A.- ACS S.A y TRAPSA, con C.I.F. G82104878, concesionaria del servicio, ascenderá a la cantidad de 227.603.774 pesetas, IVA incluido, (doscientos

veintisiete millones seiscientas tres mil setecientas setenta y cuatro pesetas).

Ello, como compensación económica por la prestación del servicio (en concepto de financiación genérica de las condiciones del servicio impuestas y del mantenimiento de las líneas del transporte acordadas, así como de la modificación y ampliación del servicio), con cargo a la partida presupuestaria A011 513.00 227.09 "Servicio del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros" del presupuesto municipal de 2001.

3. La garantía definitiva por la modificación del contrato, revisada, en función del incremento definitivo de la subvención al tramo A, asciende a la cantidad de 35.825.950 pesetas.

4. Reiterar a la UTE concesionaria la obligación de implantación del SAE en el servicio del transporte urbano, incluido en la oferta de adjudicación del contrato original, y que hasta ahora no ha sido materializado.

5. De conformidad con lo previsto en el art.47 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario que se adopte al respecto podrá serlo por mayoría simple de los miembros presentes.

6. Aprobada la compensación definitiva por la modificación del contrato, a que se hace referencia en el punto 2 de la presente propuesta, la UTE concesionaria del servicio público deberá reintegrar la diferencia entre las cantidades percibidas por la compensación estimada, prorrateada mensualmente, y la definitiva que ahora se determina y aprueba, así como proceder al abono de la facturación por este concepto, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo de liquidación.

Del mismo modo, deberán exigirse a la concesionaria, si procede, los intereses a que se refiere el art.81.9 del R.D. legislativo 1091/1998, de 23 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Todo ello, a la vista de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, el Técnico Financiero Jefe de Control de Concesiones, el Interventor Municipal, la Jefe del Servicio y el Secretario General, que obran en el expediente, y de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnico-económicas y Administrativas, los contratos originales y de modificación y ampliación de la concesión del servicio público del transporte urbano, los acuerdos plenarios de 11 de Septiembre de 2.000 y de 11 de Mayo y 4 de Junio de

2.001, la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y Texto Refundido 2/2.000, Ley de Haciendas Locales y Legislación de Régimen Local, que han constituido la argumentación jurídica de los informes emitidos".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.-

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Alguna intervención en este punto, D. Juan Megino."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a Araceli Carrasco Tapia.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice:"El Grupo Popular, se va a abstener en este punto ustedes, preveían ampliar la subvención al transporte público, en base a compromisos y ustedes lo han reconocido en el plenario, legítimos como lo decía usted lo de los pactos, a nosotros no nos extrañan los pactos ni yo he criticado los pactos, pues, ustedes también pactaron que, a cambio de hacer más kilómetros entre otras cuestiones pues, iban a compensar con ciento veinticinco millones adicionales sobre la subvención prevista, condicionado a una revisión transcurridos seis meses de gestión, seis meses del año 2001, de gestión del servicio sorprendentemente, por las cifras yo no digo, quién tendrá la razón o no, eso, ya veremos dónde se dilucida ésto, será responsabilidad de la empresa, si uno habla a favor de la empresa hay quién dice, qué intereses tendrá el Sr. Megino, con la empresa, o, como es posible que el Sr. Megino, vaya a defender los intereses de una empresa, el Sr. Megino, en su representación que ostenta, en el Grupo Popular, y como Concejales de esta ciudad está defendiendo dinero público, que eso, es además, desde mi punto de vista la mayor esencia de la Democracia, desde las posiciones aparentemente contradictorias entre personas, que curiosamente luego, en sus economías miran la peseta, hasta sus últimas consecuencias, pero de todos modos que se diga, por quién lo diga, que el Sr. Megino, defienda a empresas, bueno, es la responsabilidad de alguien que tiene que decir permanentemente alguien, cuando no tienen mayores justificaciones y razones que sustenten eso que se dice pero es sorprendente porque la empresa, para justificar esa ampliación del servicio aprobada en su momento, y, supuestamente o, realmente entrada en vigor en Diciembre del año 2000, el 27 de Diciembre del año 2000, dicen que, les corresponden ciento setenta y cinco millones de pesetas, o sea, cincuenta más de lo que se habían previsto, y ustedes, con los informes técnicos, dicen que hablándoles y últimamente en los técnicos pues, es dogma, según para que cosas son dogma, en otras veces no son dogmas lo que dicen los técnicos, pues dicen no, que lo que le

corresponde son treinta millones de pesetas, es su jardín, y usted Sr. Alcalde, debe salir de él, como pueda y ojalá, que sea del mejor modo para los intereses de esta Casa, que es lo mismo que decir los intereses generales de la ciudad pero lo que sí viene a demostrar algo, que, en su momento en el debate sobre estas cuestiones se pone de manifiesto, por más kilómetros políticos que ustedes quieran hacer la gestión del servicio no es buena, cerrar los ojos a esa realidad supone que cada vez nos cueste más dinero, un servicio que, por ser necesario en estos momentos no está recibiendo la demanda por parte de los ciudadanos que es razonable ustedes, al igual, que el Grupo Municipal del Partido Popular, tiene el avance la memoria de gestión de explotación del servicio de los primeros nueve meses del año 2001, y es deleznable, no es bueno, no es bueno, la frecuentación ha bajado, hemos perdido si esa memoria no es cierta pues entonces queremos la que sea verdad, y si tenemos que decir no, pues, lo haremos con sumo gusto pues, no hay que olvidar para quien lo haya olvidado, que nosotros tenemos interés que este servicio funcione en nuestra doble condición de municipales, y como de alguna manera responsable en su momento, democráticamente también de la elección de una empresa, para gestionar este servicio pero es que se ha bajado en casi trescientos mil pasajeros, en los nueve primeros meses del año 2001, a pesar, de haber aumentado la parte correspondiente a los trescientos mil kilómetros más que ustedes, le habían exigido a la empresa que hiciera sobre su oferta contractual, ha bajado un 7%, la frecuentación, y es mucho, es mucho, siguiendo en esa línea siendo uniforme esa baja, y no subiendo parece, que los datos de Octubre, han sido mejores ojalá, pero siguiendo en esa línea nos vamos a una pérdida de casi medio millón de pasajeros, con respecto, al año 2000, hombre, si nosotros hablamos sobre las previsiones que la propia empresa tenía sobre este servicio la distancia es, absolutamente abismal, de tal manera que, si estas cifras se hacen realidad en el año 2001, la empresa SURBUS, habrá transportado, cinco millones seiscientos mil pasajeros, en números redondos cuando, la previsión de la empresa, para el año 2001, eran, de siete millones ochocientos mil pasajeros, hay un discreto error de desviación a la baja, de tan sólo dos millones cien mil pasajeros, y eso, a pesar de aumentar la subvención, en treinta, en ciento veinticinco, o, ciento setenta y cinco, repito, que ese es el problema de ustedes, no se trata de hacer más kilómetros para tener garantía de que los ciudadanos van a usar más el transporte porque ahora no se puede hablar de que los medios materiales no son adecuados felizmente y, gracias a la concesión administrativa, tenemos una flota de autobuses absolutamente adecuada, homologable, a cualquier otra ciudad de España y del Mundo, luego algo está fallando, si tenemos buenos medios si a la empresa, razonablemente hasta ahora la teníamos contenta porque a todo lo que pide prácticamente le estamos dando satisfacción y los

ciudadanos están rechazando el servicio algo está fallando, y han cambiado de Concejal responsable y yo creo, que no es el problema de que persona lo dirija sino es un problema de política, y ustedes, han reconocido lo han reconocido en este plenario, y consta pues probablemente en tres o cuatro actas, que ustedes, han querido ampliar el servicio porque esa es su decisión política, muy bien, pero que sepan los ciudadanos que la decisión política, nos está costando dinero, a todos, no ya solamente al que se sube al autobús que también, sino a través de subvenciones que progresivamente irán creciendo como consecuencia de las exigencias que la empresa, va a demandar al Ayuntamiento atendiendo los requerimientos que previamente ustedes, les han hecho en ese afán de hacer kilómetros, y kilómetros porque si usted, a la empresa le dice, que haga cinco millones de kilómetros va estar dando todo el día y toda la noche por toda la ciudad y llegara a los cinco millones de kilómetros pero, realmente Almería, necesita que se haga ese volumen de kilómetros para dar servicio razonable a esta demanda ciudadana, esa es la reflexión, esa es la reflexión, el kilometraje se ha incrementado en un 18%, no D. Diego, bien, entonces nosotros, no sabemos dividir, ni sabemos leer, ni sabemos nada, pues probablemente esa sea la realidad pero los números son así, y están en la memoria, lo que pasa es que a veces hay que leerla claro, dice, que el kilometraje se ha incrementado en un 18%, sobre, la oferta que la empresa, hizo en su momento, y sin embargo los rendimientos del servicio están bajando de un modo pues, pues, tan desmesurado como hemos tenido oportunidad de manifestar ustedes, están permitiendo esta circunstancia y, ustedes deben salir del atolladero es su problema, y el Grupo Popular, lo único que va hacer sobre esta cuestión es desearles suerte, porque con su suerte iría la de la mejora del transporte público y, junto con, digamos el agua, y la limpieza, pues son, los grandes servicios públicos que un Ayuntamiento como el de una ciudad como Almería, es el que debe prestar, el voto del Partido Popular, es de abstención en este punto, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias Sr. Megino, D. Antonio Castillo, tiene la palabra."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a Araceli Carrasco Tapia.

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Antonio Castillo García, y dice:" Muchas gracias Sr. Alcalde, vamos a ver, Sr. Megino, hay cosas que ha dicho que la verdad, es que me alegra oírlas, como es el caso, de la defensa del dinero público, y todo ésto que yo creo, que estamos todos en la misma onda, y creo, que es nuestra misión y nuestro objetivo fundamental pero por otro lado también entre otras

muchas de las cosas que ha dicho yo, me da la sensación de que usted se contradice y perdóneme, igual que yo es la mala interpretación, por mi parte pero está hablando de los ciento veinticinco millones de que, por un lado de que sino le pagamos los ciento veinticinco millones, y, por otro lado lo he tomado textualmente la palabra dice, que todo lo que pide la empresa, se lo estamos pagando, vamos a ver vamos a ir por partes lo digo, al objeto de no contradecirnos en las exposiciones, al menos voy a intentarlo no contradecirme yo, efectivamente usted sabe muy bien, que en el Pleno del 11 de Septiembre se aprobó la modificación y, ampliación del contrato del contrato original de un millón ochocientos mil kilómetros y, se estableció como compensación económica financiera, esos ciento veinticinco millones, pero era como techo, como máximo, de los cuales, de ese pliego de condiciones que ustedes lo hicieron en ese pliego de condiciones iba en dos apartados, uno, que era el apartado del tramo a), como usted ha dicho que es la aprobación de los treinta millones que se le ha contabilizado a la empresa, y por otro iba lo que le llaman el coste de personal, el coste de personal que se le estimó en un incremento de noventa y cinco millones, entonces, qué ocurre por qué se le pagan estos treinta millones pues, muy sencillo, pues por qué y no se le pagan los noventa y cinco por coste de personal, pues porque en el pliego y le reitero, en el pliego que ustedes hicieron había una serie de condiciones como eran, mantener el personal de la EMT, que en un principio en el año 97, 98, en el transcurso ese eran, de ciento dieciséis personas, pero voy a decir más, SURBUS, oferta hace una oferta económica, de un millón ochocientos mil kilómetros con ciento trece personas me consta, que con la memoria prodigiosa que tiene lo recordará, en el 98, tuvieron ciento diez personas en el 99, se producen cuatro bajas y dos altas y, se ahorran catorce millones de pesetas, en personal en el 2000, se producen, nueve bajas me refiero porque usted ha hecho alusión a ese informe, y ahora le contestaré al otro se ve que alguno de los dos no tenemos el mismo informe o, que usted saca lo negativo del informe no lo se, en el 2000, se producen, nueve bajas y cuatro altas, y hay un ahorro para la empresa, para la UTE, de tres millones de pesetas, y, en el primer semestre del 2001, se producen, tres bajas y nueve altas, lo que supone un ahorro para la empresa, de otro millón de pesetas, por tanto, si se suma hay, se le ha producido a la empresa, un ahorro de lo que es costo o coste de personal de diecinueve millones de pesetas, entonces qué ocurre pues, ese ahorro lo que supone es que como máximo se ha mantenido la misma plantilla y ahí a los datos me refiero, que está en el informe emitido por SURBUS, y que creo, que usted lo tiene también, que durante los años 98, 99, y 2000, en lo que se comprometieron en el pliego, no ha habido aumento de plantilla y, como ahí con el coste de personal, en el coste de personal, iban destinados 95 millones para coste de

plantilla pues mire usted Sr. Megino, no se le puede pagar, y nosotros, si que aplicamos a rajatabla, todo lo del pliego de condiciones eso, con lo que hace referencia a los ciento veinticinco, en lo que respecta, al comentario que usted ha hecho sobre la gestión, voy hacer de manera muy sucinta una breve historia y, es que, las nuevas líneas se pusieron en marcha como ustedes bien saben el 27 de Diciembre del 2000, y luego, posteriormente hubo una pequeña remodelación el 19 de Marzo, y se tocaron solamente dos líneas, la 11, y la 12, porque, a petición de los vecinos a petición de los usuarios, se pidió que hicieran un poco de recorrido por la Carretera de Níjar, y, que dejara de pasar por Padre Méndez, con carácter general, cualquier cambio o modificación en las líneas de transporte público, ni que decir tiene que lo que lleva consigo es un descenso de pasajeros y, la recuperación de los mismos, además de que es traumática, es lenta, y se pierde con más facilidad que se recuperan como usted sabe pero, de ese mismo informe al que usted ha hecho alusión, por eso digo, me da la sensación de que alguno de los dos tenemos un informe equivocado y yo, lo tengo aquí que se lo puedo enseñar que es el de SURBUS, palabras textuales de SURBUS, se lo voy a leer, si estudiamos el listado de viajeros, que nos ha proporcionado como le digo SURBUS, la caída de los mismos fue durante los tres primeros meses del año, es decir, en Enero, Febrero y Marzo, entre el 8 y el 9%, con respecto a los datos del 2000, claro está siempre lo estamos haciendo comparativamente con los datos del 2000, tras la remodelación del 19 de Marzo, que corresponde a los meses de Abril, Mayo y Junio, hay un descenso del 7 ó el 7,5%, aproximadamente por tanto, ya se va recuperando viajeros aunque el proceso no dejamos de reconocer que es lento, y durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre, se ha perdido, el 1,34%, de pasajeros, traducido en número de usuarios en veintiocho mil cuatrocientos noventa y dos, pero es más, hay que destacar que durante el mes de Octubre, y ahí están los datos que lo puede ver se han trasladado o han utilizado el transporte público, veintisiete mil seiscientos cincuenta y un usuarios más, veintisiete mil seiscientos cincuenta y un usuarios más, le voy a dar textualmente respecto al mes de Octubre del año 2000, por tanto, todo ésto, lo considero que es normal porque como ustedes bien saben no existe una norma que considere el tiempo que tarda una línea en recuperarse, y, cada caso tiene sus peculiaridades y, también le voy a dar más hablando de las frecuencias y del valor comercial, en el año 2000, la velocidad comercial en el año 2000, era, de 12,6 kilómetros por hora, hoy día según el mismo informe de la UTE, de SURBUS, está en 14,4%, yo creo, que se va recuperando no se la intención, por parte de usted o, de su grupo, de desprestigiar el transporte público, y vamos y de ir en contra los ciudadanos, y parece ser que aquí en las frases o en la idea que usted ha dicho cosa que yo la celebro y la comparto, creo, que estamos aquí todos para

velar por el buen funcionamiento, y por la potenciación del transporte público, porque en última instancia va a redundar en un bien estar social, en una mejora de la ciudad por tanto, cuando hace usted mención a todo eso, a mi la verdad, que me sorprende porque el planteamiento automáticamente no se me viene a la mente que ustedes, los ciudadanos pues la verdad, es que le importa bien poco ustedes lo que hacen son planteamientos economicistas y nosotros creo, que lo que hemos intentado con ese aumento de kilómetros al que usted ha hecho alusión es, que en vez de reducir las líneas que es lo que ustedes perseguían en su momento, es aplicarla que todos los ciudadanos de Almería, de todos los Barrios de Almería, tengan la opción de poder coger el autobús, y termino con ello, con respecto, al nivel de ocupación en unas declaraciones que hizo usted, me imagino que usted lo sabe lo que ocurre es que bueno, pues usted coge la cifra que le parece más adecuada, en el momento más adecuado, hacia mención a un 45%, de ocupación mire usted Sr. Megino, no existe ninguna ciudad que yo sepa en Andalucía, y en España, no lo se con seguridad, que el nivel de ocupación del transporte público esté en el 45%, en Andalucía, le aseguro que no existe ninguno por darle algún dato, en Granada creo que está por el orden del 24%, 25%, y en Málaga también por el 24 o el 26%, en Almería estamos en el 21%, con toda la problemática que ha conllevado el 21%, el 21 he dicho, no, no, perdón, el 45%, decía usted, que era lo aconsejable hablando de unas líneas porque por ejemplo, en la línea 18, por ejemplo, en la línea 11 y 12 y la línea 2, se ha duplicado el servicio y además, es constatable aquí están los datos estadísticos, por tanto, esa aspiración que ojalá, ojalá, por el bien de todos sería que estaríamos todos concienciados al uso del transporte público que yo creo, que en última instancia es la idea de este Equipo de Gobierno, la utilización y la potenciación del mismo, ojalá, se consiguiera ese 45%, de uso, que en algunas líneas lo está pero no en todas por tanto, para terminar le digo, que estamos en la banda, o en el intervalo ese, de cualquier ciudad nada más que con la diferencia, de que estamos invirtiendo muchísimo menos dinero, que en otras ciudades como usted sabe por ejemplo, en Huelva, que en reiteradas ocasiones se la han manifestado pues, esta misma inversión que nosotros estamos haciendo de doscientos setenta y dos millones, en el tramo a), pues, en Huelva les está costando pues aproximadamente los ochocientos millones."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias, D. Antonio Castillo, Sr. Megino."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice:"D. Antonio, naturalmente nosotros, debemos discrepar porque sino, estaríamos en el

mismo partido político, y no es así, afortunadamente para usted, o, afortunadamente para mi, cada uno que de la lectura que quiera pero no puede negar que nosotros trabajamos por el interés general, o nos puede cuestionar eso, trabajamos para nuestro interés concreto usted cree, que los Concejales del Partido Popular hacen eso, sinceramente seguro que no lo cree usted ha sido y si estuviéramos hablando bis, a bis usted y yo, seguro que eso no me lo decía, aquí hay que decirlo porque tiene trece compañeros de Corporación, que seguramente ese mensaje o alguno de ellos, les gusta lanzarlo para que trabajamos nosotros aquí algunos incluso, tenemos dónde estar, o casi todos, por lo tanto, no diga esas cosas, no diga esas cosas porque hieren, porque además, no corresponden con la realidad, estamos aquí de un modo mejor o peor, con toda la voluntad del mundo de ayudar a nuestros convecinos, y a nosotros mismos, porque en definitiva vivimos en esta ciudad algunos aunque no hayamos nacido en ella, pero llevo casi ya treinta y dos años viviendo; bien entonces partiendo de esa premisa fundamental cuando nosotros cambiamos la gestión del servicio era tratando de mejorarlo y ha mejorado en muchos aspectos, fundamentalmente en la dotación, y no ha mejorado en los rendimientos, y entonces ustedes lo emplean con un criterio muy lapso y nosotros erramos, pretendíamos, ser más estrictos y no hacer kilómetros políticos, que se están mejorando que no mejoran la frecuentación a pesar de la mejoría franca de los medios materiales que se han puesto para el servicio mire usted, decía y eso, estamos de acuerdo una modificación de un servicio tiene que tener un periodo de adaptación por eso ustedes, decía vamos a darnos seis meses de margen y nos hemos dado diez; bueno en el mes de Septiembre, y tenemos el mismo informe entiendo usted y yo, leemos en el mismo idioma, en el mes de Septiembre, que ya debió adaptarse la ciudad al cambio en el año 2000, la empresa transportó quinientos ocho mil pasajeros, en el mes de Septiembre en el mes de Septiembre del 2001, ha transportado cuatrocientos sesenta y ocho mil eso, está en la memoria de la empresa, o es que me mandan al Grupo Popular, una memoria distinta de la de ustedes, no, no, bueno, pues mire bueno, pues voy a tener que decirle al ujier, que se los ponga y vaya pasando la información mire usted que pone ahí, pone SURBUS, bien pone SURBUS, D. Antonio; bien entonces, si eso dice lo que dice no me puede usted decir la otra,....., y mire usted, yo no le estoy diciendo que le paguen los ciento setenta y cinco millones de pesetas, si es que nosotros, no estabamos de acuerdo con la mayor, nosotros pedíamos que se fuera cumpliendo estrictamente el pliego con la ampliación, y el incremento que fueran marcando año tras año el propio contrato, por si usted no lo sabe puesto que usted no tiene tampoco obligación por qué saberlo usted, no tiene por qué saberlo, las empresas del sector las más importantes españolas, y alguna extranjera, se pelearon por conseguir el servicio D.

Antonio, fundamentalmente me estoy dirigiendo a usted, se pelearon por conseguir el servicio y ellos, tenían una previsión de negocio y, en la propia información técnica que usted hacia referencia, el beneficio industrial lo cuantifican en el 8%, que es el promedio en este tipo de concesiones ellos, sabían que iban a estar a pérdidas unos años porque tenían que cambiar la imagen de la empresa, lo que evidentemente no podían suponer de ninguna manera y las previsiones en su oferta están del modo como le he mencionado de haber llegado en el año 2001, a los siete millones ochocientos mil pasajeros, usted sabe que eso, está muy lejos de la realidad, aun cuando se mejoren los porcentajes que usted ha mencionado, y que yo he mencionado muy lejos ahí dónde estaba,.....,ahora, hay que preguntarse por qué, no está mejorando ese rateo, es, porque la empresa es ineficaz, retiren la concesión, decían que la iban a quitar rescátenla, sean valientes, tienen la mayoría para hacerlo rescátenla, adelante valientes, o por el contrario exíjanle que cumplan y desde luego, ellos le dirán mire usted, es que lo que usted me pide es imposible y además, luego cuando le hago lo que usted me dice no me lo paga es que no puede ser si ustedes no están contentos con la empresa, y la empresa, se lo dijo, usted no estaba entonces en la Corporación, se le dijo al Equipo de Gobierno entonces no se si al Alcalde, o al Concejal responsable miren ustedes, nosotros, recibimos está concesión en una Corporación popular, de mayoría popular, ustedes han cambiado si cambian de criterio respecto a la concesión díganoslo y nos vamos negociadamente claro, han invertido en autobuses casi mil millones de pesetas, que esta Casa, no estaba en condiciones de poder invertir, fíjese qué mala concesión hicimos; es mala ahora, y si llegáramos a los ciento noventa y siete más, ciento setenta y cinco millones que piden, pues estamos seria pésimo para los intereses generales de esta ciudad por tanto, esos son los datos, eso son los datos; nosotros no pedimos que le de los ciento setenta y cinco, ni siquiera estamos de acuerdo con los ciento veinticinco, si votamos en contra, votamos en contra, no me diga usted que ahora yo estoy pidiendo para la empresa, y que mi discurso es incoherente, no, no, es absolutamente coherente con lo que ha mantenido este grupo, siempre, y va a seguir manteniéndolo cumplamos los contratos ahora, es verdad, que hay unas modificaciones que el propio pliego prevé, a demanda de la Corporación, si necesita hacer cualquier cambio naturalmente tendrá que pagarlo lo sorprendente, es que haya esas diferencias tan abismales y yo conozco el informe de los técnicos, claro que lo he leído es mi obligación además, no tiene ningún mérito adicional, me paga el Ayuntamiento para que yo haga mi trabajo y, leemos el mismo documento, las interpretaciones pueden ser distintas pero, los números son, difícilmente manipulables son, difícilmente manipulables luego el criterio a la hora de pagar o no, esa si que es distinto entonces insisto, no estamos de acuerdo

con los ciento setenta y cinco que piden justificaran o no, y ya veremos repito, dónde acaba esto, seguramente ustedes habrán recibido alguna llamada de la empresa, en este sentido en función del acuerdo plenario que se produzca, será su problema, el nuestro no, porque estamos manteniendo el mismo discurso de coherencia desde siempre, esta concesión fue buena le gusten a ustedes o no, pueden hablar los trabajadores, porque todos, todos individualmente firmaron la aceptación del cambio de gestión, los propios comités de empresa, y figuran en el pliego, la firma de todos y cada uno de los trabajadores, dando su visto bueno a esta adjudicación, y hasta que no tuvimos resuelto el tema, con los trabajadores no, nos lanzamos a hacer definitivamente la concesión, por tanto, de engaño aquí a nadie y las condiciones en que se subrogó la empresa, a esos trabajadores yo creo, que son, excepcionales muy por encima de lo que es, el promedio del sector transporte y eso, lo sabe usted, lo sabe usted el gran problema que tienen ahora es, las nuevas incorporaciones en función de que salarios, si es otra cuestión que ustedes tendrán que resolver o, la propia empresa, yo creo, que debe hacerlo la empresa, bien, las posiciones están claras pero, no son incoherentes por parte de nuestro grupo D. Antonio, ni en cuanto nosotros demandamos como interés de servicio público, que queremos lo mejor igual que usted, no se le olvide si nosotros somos una oposición de gobierno, estamos aquí quizás, circunstancialmente a lo mejor dentro de dos años estamos sentados allá, eso nunca se sabe lo he dicho muchas veces. D. Fernando Martínez, creía en el 95, que iba a seguir de Alcalde, y perdió la Alcaldía, yo, pensaba en el 99, que iba a seguir de Alcalde, y perdí la Alcaldía, por qué no le puede pasar a D. Santiago, dentro de dos años, es una democracia, y las posiciones son contrapuestas pero, no son incoherentes, nuestra coherencia es que, aplicando este contrato tal y como se hizo la concesión y le insisto, y le reitero, se pelearon las empresas más importantes del sector por venir a coger este servicio, debía haberse seguido en esa línea ustedes, están haciendo kilómetros políticos, tirando del presupuesto de todos los almerienses pero no, mejorando la calidad del servicio en cuanto, a la frecuentación aunque si, a los medios materiales puestos para ese servicio y ese adicional de disposición en el conjunto de los veinte años de concesión la empresa, tendrá que poner a sus expensas si es que dura los veinte años, setenta y cuatro autobuses nuevos, setenta y cuatro usted cree, que el Ayuntamiento estaba en condiciones y en el momento que se hizo de hacer inversiones de ese tipo, cuando todavía teníamos un importante déficit, resolviendo los de Corporaciones anteriores, bueno, esa es la posición, pero insisto, desde posiciones políticas absolutamente diferenciadas, el interés por lo público para que la gente reciba este servicio que es primordial en una ciudad por favor, no nos lo cuestione, como no se lo cuestionamos nosotros a

ustedes, y usted lo ha dicho, lo ha dicho su antecesor en el cargo que ustedes, habrían optado por una directriz política para un servicio en función de la dimensiones muy bien, pero que eso, se sepa que nos cuesta dinero a todos su decisión, que es política, y eso, tendrá que valorarse en su momento, pero el interés porque este servicio funcione no nos lo cuestione y nuestra posición es coherente, nosotros, no estamos de acuerdo con los ciento setenta y cinco que pide, no, con los ciento veinticinco, y los treinta que es, lo que nos traen realmente hoy, es un problema de ustedes muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias, Sr. Megino, en el turno de replica y, toda vez que gran parte de su intervención Sr. Megino, ha ido referida a una etapa anterior, a la responsabilidad de gestión y política de D. Antonio Castillo, le va a responder D. Diego López."

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Diego López López, y dice:" Muchas gracias Sr. Alcalde, mire usted, yo no voy a entrar en lo de la incoherencia, o no incoherencia mire usted, yo le di a usted políticamente acertada, o desacertadamente la opinión porque, políticamente nosotros entendíamos, que prestábamos un mejor servicio con la no, cambio de líneas reestructuración de líneas, y nos basábamos en una razón, no hacemos kilómetros políticos, no hacemos más kilómetros sino, es hacer los mismos kilómetros que, cuando, funcionaba la empresa EMT, y que los nueve meses primeros de esta empresa, estando usted gobernando eran los que hacían que eran, dos millones cien mil kilómetros los mismos, usted sabe que en el pliego de condiciones que ustedes firman con la empresa, y que según usted están de acuerdo los trabajadores se hablaba, que en un plazo de tres meses ellos presentarían a este Ayuntamiento, y a usted como Alcalde, una modificación porque ellos, aceptaban esos ciento veinticinco millones y era que, de los dos millones cien mil kilómetros, pasábamos, a un millón setecientos mil kilómetros, no se le hizo caso, tenia otro plazo que pasaba a Abril del 99, y como usted hace referencias de llamadas telefónicas pues, yo le voy a decir a usted también, que es lo que a mí me dicen al llegar aquí en Abril, entran o bien, a la Corporación, al Equipo de Gobierno, perdón, o a usted personalmente o al Concejal que fuese, se le dijo, que ya tenían que poner en marcha el nuevo sistema, y era, la reducción de esos trescientos sesenta mil kilómetros menos, y que usted le contesto, hombre mire usted, en la fecha que estamos que dentro de dos meses tengo elecciones nada, aquí no se toca nada, cuando nosotros llegamos me dice, el pliego de condiciones oiga, yo, estoy de acuerdo con él, pero como estoy de acuerdo con el, me decía la empresa, yo quiero ponerle a usted encima de la mesa, que yo, a partir del mes que viene tengo que poner en marcha,

el millón setecientos mil kilómetros, y entonces yo le dije en ese momento digo pues, mire usted nosotros estamos dispuestos por ahí porque no hay una razón, las cuatro patas voy a intentar decirle literalmente, lo que le decía a el las cuatro patas implicadas en este servicio que es, los ciudadanos, los trabajadores, el Ayuntamiento y la empresa, todos tenemos un pero, que decirle a este servicio y ese pero es el que tenemos que solucionar mire usted, si el pero ese pasa por romper el contrato que tenemos usted, y el Ayuntamiento, se romperá pero, si pasa por entendernos de cara al futuro, como, mejor podemos dar el mejor servicio porque Almería va creciendo no, y por eso digo, que no son kilómetros políticos, mire usted, el autobús no está dando vueltas y vueltas que ponga a los ciudadanos locos el chofer, mire usted, lo que es incoherente, es, lo que le voy a decir que dijeron ustedes, miembros de su partido o de su grupo, en la última comisión que tuvimos resulta y me iba a reservar no decirlo porque no está delante pero es por lo de la incoherencia, el reconoce, porque vive establemente allí en Retamar, que efectivamente, el que este verano ya ha estado allí porque ya no estaba enfermo, ha observado el buen servicio que se ha prestado en Retamar, pero dice, reconociendo eso, me abstengo, mire usted, durante el año solamente en Retamar, se hacen cuarenta mil kilómetros cosa que usted no hacia D. Juan me cayo también igual, que usted se calla e tranquilo, pues escuche usted digo, a usted porque se pone usted tan soberbio a escuchar cuando la gente se despista un poco e, mire usted, a Retamar nada más cuarenta mil kilómetros, porque usted sabe igual que yo, que no era una línea urbana, estaba considerada como una línea interurbana, de acuerdo usted sabe igual que yo, que los Llanos de La Cañada y del Alquian, estaba considerada como una línea interurbana, no urbana porque presta el servicio Autocares Bernardo, y eso pensando en el futuro de Almería, en su ampliación tendríamos que ir recogiendo en el pliego de condiciones ese futuro, y de hacerlo de una manera global, porque como usted bien a dicho, el propio pliego de condiciones si hay algunas modificaciones de kilómetros dice, pondría a la empresa, encima de la mesa precio kilometro, y visualizando el futuro de la ampliación de Almería, como va a ser el famoso Toyo, y la Vega de Acá, queríamos hacer recorridos recorridos, que dieran ya de cara, a cuatro o cinco años que dieran ese servicio y eso, es lo que está recogido que pasa, mire usted, la línea que antes iba a la Universidad, por ponerle un ejemplo, todos los autobuses pasaban por la Carretera Cabo de Gata, nosotros, no hemos ampliado ahí en kilómetros nosotros, lo que hemos hecho que líneas que van en dirección hacia la Universidad, pasen, unas por la Carretera de Cabo de Gata, y otras haciendo la circunvalación por Nueva Andalucía, antes o, todos a la Compañía de María o, todos a la Carretera de Cabo de Gata, porque por allí, no les pasaba por lo tanto, no son kilómetros políticos, eran, mantener

los dos millones cien mil kilómetros que, durante ocho años se habían estado haciendo el Almería, esos son los kilómetros que se hacen en Almería, y efectivamente ellos, dicen que, para respetar el acuerdo y si nosotros queremos respetarlo o, pasamos al millón seiscientos cuarenta mil kilómetros o, si las exigencias que nosotros le marcamos de mantener los mismos kilómetros eso, suponía tal cantidad económica y eso, suponía para nosotros también, que había que mantener pues,.....ejemplo, ya más autobuses, y al tener más autobuses eso, quería decir que tenía que tener una plantilla, entre doce o trece personas más y eso, se valoraba, se cuantificaba económicamente a la hora de pagar los ciento veinticinco millones, según los técnicos de aquí concertados con ellos pues esa plantilla no ha surgido se ha cubierto y entonces ellos, aquí técnicamente el técnico económico de aquí dice, que como tantos millones tenía que ir dentro de los ciento veinticinco con el aumento de personal, como tal cosa no se ha producido pues, nosotros valoramos en tanto, y ellos dicen no, ciento veinticinco no, ciento setenta y cinco pues mire usted, usted mismo lo hizo, ésto lo hace la empresa y como es lógico, la empresa buscara sus intereses porque es lógico, lo tengo que entender así, es verdad, que cuando hay un servicio extraordinario tenemos que negociarlo con ellos, porque mire usted, por los propios intereses de la empresa, si decimos de tener el autobús hasta las cinco de la mañana dando servicio en la Universidad, porque hay una fiesta determinada tenemos que negociarlo o, igual que hoy que hemos recibido un Fax, que, como viene la Flota Española, de la Marina, estos días a Almería, pues, nos piden desde la Comandancia, que tengamos un servicio de autobús desde, las diez de la mañana hasta las once de la noche, para poder trasladar desde el Muelle del Poniente, al Centro de Almería, a los marineros pues mire usted eso, es un acuerdo que tendremos que tener con ellos, y eso, lo tendrán que después, valorar económicamente y nosotros, los tendremos que valorar pero aquí de kilómetros políticos nada, no se han aumentado se ha reestructurado, y además, como usted hace mención de los nueve meses no es así, que es lo que la empresa tampoco dice mire usted, el acuerdo que hago con el, que los seis meses primeros del año 2001, tenía que ser, como adaptación de la reestructuración de línea en aquello que los vecinos fuesen reivindicando y modificándolo al pie de la letra, sobre el terreno y, a finales de Junio fue cuando eso termino pero como está usted con los datos, cuando ha terminado toda esa reestructuración, es cuando se empieza a ver según el propio informe que usted lee, se empieza a ver ese beneficio y comparado, con el de Septiembre del 2000, comparando con Septiembre del 2001, pues, le hemos aumentado en veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno, de acuerdo, no diga usted no, si yo no quiero que usted esté de acuerdo, lo que no quiere usted, es más de kilómetros políticos, y aquí el señor éste que se ríe

tanto, tan intelectual como siempre, parece ser en esto pues eso, pues mire usted habíamos traído aquí un libro para el tema de citas como está siempre, como es un poco eh, siempre, haciendo citas literarias, eh, parece ser que los demás aquí son,....., usted, pues mire usted, por lo menos respete usted, porque siempre se ofende usted cuando nos reímos los demás, respete usted a los demás Sr. Megino.

Interrumpe brevemente la intervención el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice" D. Diego, D. Diego López, y por favor, no quiero que haya cruces, en la intervención, siga en el uso de la palabra."

Continua de nuevo en su intervención D. Diego López López, y dice:" a lo mejor es el temperamento caliente que tengo, vamos a ver, y mire usted, y solamente no se si han sido aumentar kilómetros, mantenemos los kilómetros que en esta ciudad durante los últimos ocho años había, de dos millones cien mil kilómetros nada más, y ustedes lo que perseguían, lo que pasa que efectivamente llevándolo, si yo me lo llevase al análisis puro y duro político, si tenia que haber hecho una cosa, cuando llegamos aquí haber puesto en practica el pliego de condiciones que ustedes firmaron, y es, haberle dicho a los ciudadanos mire usted, vamos hacer trescientos sesenta mil kilómetros menos al año y, haber puesto los autobuses en marcha efectivamente, a lo mejor me faltó esa picaresca, o esa maldad política y no lo que le permití o no permitimos que era de rebajar los trescientos sesenta mil kilómetros esos, eso a lo mejor fue una falta de picaresca por mi parte pero que aquí no se ha aumentado en kilómetros era, mantener como he dicho ya varias veces, los dos millones cien mil kilómetros que aquí en Almería se han estado haciendo pero además, aprovechándolos distintamente de cara a Retamar de cara a Barrios como eran los Llanos de La Cañada y del Alquián, que no mantenía un servicio de autobús urbano que mantenía un servicio de autobús interurbano porque en Retamar lo hacia Becerra y en los Llanos del Alquián lo hace como usted sabe Bernardo, y eso era coger las previsiones de futuro, que el futuro efectivamente, mire usted, no en el 2001, la empresa se comprometió, que recuperaría pasajeros como usted ha dicho, no, no, era más si es para darle a usted más razón, la empresa se comprometía a tener perdidas durante los seis, o siete primeros años, seis o siete primeros años, pero nosotros, no lo hemos hecho, no lo hemos hecho por buscarle el equilibrio económico que estamos obligados también por el pliego que usted firma pero no lo hemos hecho por eso, era por no quitar esos trescientos sesenta mil kilómetros que en lo que usted firmó, en lo que usted firmó usted no lo firmó lo firmó el Sr. Esteban, pero es igual, eh en lo que usted firmó pues, le obliga el pliego y, eso era lo que no consideramos nosotros oportuno, quitarle a los autobuses de Almería, trescientos sesenta mil kilómetros si estamos previendo que Almería, en el futuro tenia que crecer y ese es el tema, no kilómetros políticos, kilómetros de servicio, y mire usted

y para terminar Sr. Megino, cualquier transporte público cualquiera, cualquier servicio público cualquiera, para eso están el Estado, los Gobiernos Autónomos, Nacionales, Provinciales y Municipales, para siempre, solidariamente del dinero que se recaudan de todos los ciudadanos intentar atender, aquellos que menos tienen o que menos pueden y para eso, mire usted, sabe usted dónde repercutían las líneas que tenían que rebajar los trescientos sesenta mil kilómetros, mire usted, a Piedra Redonda, a Cuevas de Los Medinas, a Pescadería, eso eran las cuentas que tenía hechas la empresa, donde tenían que quitar los kilómetros de acuerdo, muchas gracias Sr. Alcalde."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Luis Aguilar-Gallart.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias D. Diego López, perdón, no, no, no hay alusiones, perdón, no hay alusiones, perdón, perdón, brevemente por favor, D. Esteban, tiene la palabra, pero brevemente por favor."

Interviene por el Grupo Municipal del PP, D Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice:"Muchísimas gracias Sr. Alcalde, y que conste que si me ha aludido el Sr. Diego López, y clarísimamente, por tanto, yo estoy en la obligación de contestarle entre otras cosas para ver si en lo sucesivo se calma un poquito mas mire, D. Diego, yo en el Pleno me sonrío, que no creo que sea nada malo usted en el Pleno pone en funcionamiento la panza la redecilla el libro y al cuajar y rumia chicle cada uno hace lo que sabe hacer D. Diego, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias Sr. Megino creo entender al principio de su intervención, que el voto del Grupo Popular es abstención."

Interviene brevemente por el Grupo Municipal del PP D. Juan Francisco Megino López y dice:"abstención."

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Se aprueba este punto, con la abstención del Grupo Popular, siga Presidiendo D. Juan Carlos Pérez Navas."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Araceli Carrasco Tapia.

A continuación asume la Presidencia del Pleno, D. Juan Carlos Pérez Navas, y dice:Muchas gracias, Sr. Alcalde, Sr. Secretario, de lectura al próximo punto.

4.- Cambio de finalidad de remanentes de 1988-1999 para la financiación de inversiones del Presupuesto de 2001, por importe de 378.720.170 Ptas (2.276.154,06E).-

Por mayoría de 11 votos favorables (2 IU-LV-CA y 9 PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PP) de los 18 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de noviembre de 2001, examinado expediente sobre propuesta de cambio de finalidad de la financiación de remanentes de crédito a inversiones del Presupuesto de 2001, por un total de 378.720.170 ptas (2.276.154,06 €), y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes con los votos afirmativos del grupo PSOE (2) e IUCA (1) y la abstención del grupo PP (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 12 de noviembre que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente sobre el cambio de finalidad de la financiación de remanentes de crédito a inversiones del Presupuesto de 2001, por un total de 378.720.170 ptas (2.276.154,06 €), eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Declarar la baja de los remanentes de crédito correspondientes a los proyectos de 1988 a 1999 que se relacionan en el anexo 1 que comienza por: 88FIC-4 Adquisición de Inmuebles por 7.425.608 pesetas y finaliza por 99PTMOS. por 67.611.027 pesetas, totalizando esta relación la cantidad de 378.720.170 pesetas.

Segundo. Aplicar la financiación de estos remanentes que ahora se anulan a créditos para inversiones contenidos en los Capítulos VI y VII del estado de gastos del Presupuesto de 2001, en concreto, a la relación de inversiones que se contienen en el anexo 2, que comienza por la partida A040.43205.60100 Plan Especial Ordenación del Recinto Ferial por 4.140.000 pts y finaliza por A010.80000.71100 Al Patronato Municipal Taurino por 500.000 pesetas, e importe total de 378.720.170 pesetas.

Tercero. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2001, en el sentido de que los créditos que se citan en el apartado segundo queden financiados con los recursos que se destinaban a los remanentes anulados.

Cuarto. Publicar los anteriores acuerdos en el B.O.P. para general conocimiento".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente en este punto, D. Juan Carlos Pérez Navas, y dice: Alguna intervención en este punto.

Interviene brevemente por el Grupo Popular, D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice:" el Grupo Popular, se va abstener."

Continúa interviniendo D. Juan Carlos Pérez Navas, y dice: con la abstención del Grupo Popular, pasamos al siguiente punto.

5.- Aprobación inicial de un crédito extraordinario en el Presupuesto de 2.001 por importe de 116.501.330 ptas (700.187,09E).-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de noviembre de 2001, examinado expediente sobre propuesta de modificación presupuestaria incoado desde el Area de Obras Públicas por importe de 116.501.330 pts (700.187,09 €), y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, acuerda por mayoría de los presentes con los votos afirmativos del grupo PSOE (2) e IUCA (1) y la abstención del grupo PP (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda, de fecha 12 de noviembre que dice:

"El Concejal Delegado que suscribe, visto el expediente relativo a una modificación presupuestaria incoado desde el Area de Obras Públicas por importe de 116.501.330 pts (700.187,09 €), eleva a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior la siguiente:

PROPUESTA

1º) Aprobar inicialmente el crédito extraordinario en el capítulo VI del Presupuesto de 2001 por importe de CIENTO DIECISEIS MILLONES QUINIENTAS UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA (116.501.330) PESETAS (700.187,09 €), financiado mediante el Remanente Líquido de Tesorería de 2000, con el siguiente detalle:

Partida cto. Extraordinario:

A030.43215.61100	Liquidac.Obras reposición alcantarillado Bda Pescadería	116.501.330 Pts.
------------------	---	------------------

Recurso que financiará esta modificación: Remanente Líquido Tesorería.

2º) Exponer al público la referida modificación, de conformidad con lo dispuesto en el art.150 de la LRHL.

3º) En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados, se considere definitivamente aprobada la modificación presupuestaria".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente D. Juan Carlos Pérez Navas, y dice: Alguna intervención en este punto.

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a Araceli Carrasco Tapia.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice:" si, el Grupo Popular va a votar que sí en este punto, pero lo que no he dicho en el anterior, si quiero decirlo en este y es que en los dos puntos tanto en el anterior como en este se está haciendo alusión a remanentes de Tesorería, en consecuencia, el Grupo Popular entiende que debería aparecer en el expediente correspondiente en ambos expedientes la certificación que diga cuales son esos remanentes de Tesorería, puesto que no se dicen, quiero recordarle al Sr. Llerena, que en la comisión correspondiente por no aparecer tampoco en el expediente de la comisión, que viene a ser lo mismo que en el Pleno así se lo hicimos saber y le pedimos esa certificación de los Remanentes de Tesorería, así debe de constar en Acta, si se tomaron las palabras de mi compañero D. Pedro Pablo Ruiz Requena por tanto, nosotros rogaríamos, rogaríamos, que se nos hiciese llegar esa certificación en la que aparezcan los remanentes líquidos de Tesorería, disponibles en este Ayuntamiento, muchas gracias.

Interviene brevemente D. Juan Carlos Pérez Navas, y dice:Muchas gracias Sr. Esteban, D. Juan Manuel Llerena

tiene la palabra no es necesario, no, cual es su posición entonces en este punto.

A continuación en este punto interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: Es importante, ese documento pero digamos que el Sr. Llerena hubiera dado alguna respuesta, a ese tema, no solamente lo decimos nosotros estamos aprobando al menos desde este grupo, si, si,".

Le interrumpe el Sr. D. Juan Carlos Pérez Navas y dice: de acuerdo Sr. Megino, como ha intervenido en ese aspecto D. Esteban Rodríguez D. Juan Manuel Llerena, va a contestar muchas gracias.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, y dice: Perfecto, es que es importante porque estamos aprobando absorbiendo a un concepto que seguramente está suficientemente cuantificado y sigue quedando un resto razonable para los acuerdos que debemos tomar pero eso debe decirnos el Tesorero, y el Tesorero no, no, perdón, es que no he terminado no importa, antes a cambiado ustedes, uno a uno, ya está y ahora el segundo lo consumo yo, como ha hecho el señor.

Le interrumpe muy brevemente D. Juan Carlos Pérez Navas y dice: Muchas gracias por su razonamiento, no, no, es que como ha intervenido D. Esteban Rodríguez, en ese punto, ha consumido punto, definitivamente está interviniendo usted, muy bien, pues continúe.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, y dice: Si, si definitivamente, es importante, no es una petición pues eso caprichosa por tener un dato más y bueno y precisamente justamente en los plenarios, gracias a los plenarios podemos conseguir documentación de otro modo, es bien complejo, es importante, y yo sé que el Sr. Llerena sabe que es importante para la toma de decisión, tenemos Remanente para poder tomar el acuerdo quién tiene que decirlo, eso, el Tesorero, en la comisión no se aporta lo estamos pidiendo aquí algo tan elemental, vamos a ver queda dinero del remanente para el acuerdo que vamos a tomar Sr. Llerena, simplemente se pidió en la comisión y seguimos reiterándolo aquí que usted nos dice y nos certifica que no lo van a mandar a lo largo de mañana pues igual cambiamos nuestra posición de voto, que probablemente sea que si, hay que hacer esto perdón, esto se ha hecho y naturalmente hay que dar respuesta a la hora de pagar a la empresa si no hay duda queremos saber si efectivamente queda o no queda, muchas gracias."

A continuación se incorpora nuevamente al Salón de Plenos, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente y asume la Presidencia del mismo, D. Santiago Martínez Cabrejas, y

dice: Muchas gracias Sr. Megino tiene la palabra D. Juan Manuel Llerena.

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. Rafael Esteban Martínez.

Por el Grupo Municipal del PSOE interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde y dice: Sr. Alcalde con permiso, sino recuerdo mal y me estaba refrescando la memoria el Presidente de la Comisión se puso a disposición de ustedes directamente toda la documentación para que consultaran cuando suscitaron la duda, para que consultaran lo que considerasen conveniente al respecto, por más que diga usted, que habla usted de las terribles dificultades y lo proceloso que es, el conseguir documentación pues, un par de días después de la Comisión D. Pedro Pablo Ruiz Requena, habló conmigo por teléfono porque quería ver alguna documentación referente a estas cuestiones y, se le puso a su disposición absolutamente todo lo deseable, con respecto al tema del remanente de Tesorería, el responsable el Jefe de la Contabilidad de esta Casa es, el Sr. Interventor Municipal de Fondos, y no el Tesorero, el Tesorero puede certificar el dinero que hay en la Caja, o que hay en los bancos, pero no le corresponde certificar sobre el remanente líquido de Tesorería por más que aparezca en la Tosería mencionada por medio y, en lo de los expedientes consta a petición de informe al Sr. Interventor, al respecto, el Sr. Interventor manifiesta, en uno de ellos que del expediente no se dice la existencia de remanente líquido de Tesorería disponible mire usted, yo al único que puedo pedirle informe al respecto, es al Sr. Interventor, a mi me consta que existe ese remanente simplemente porque se han hecho las sumas correspondientes pero lo único que puede informar al respecto el Sr. Interventor, como Jefe de la Contabilidad Municipal, el Jefe de la Contabilidad Municipal no es nada más que el las otras contabilidades que pueden ser accesorias el Jefe de la Contabilidad Municipal es él, y en el otro expediente exactamente igual, entonces, es que el Sr. Tesorero no puede certificar si hay remanente líquido de Tesorería, podrá certificar la Tesorería que hay el dinero que hay en la Caja, en las Cuentas Corrientes, etc, etc, pero el tema, del Remanente líquido de Tosería, quien únicamente puede certificarlo es el Sr. Interventor Municipal de Fondos no obstante, en uno de los expedientes, como lo que se hacia referencia en los informes del Sr. Interventor, no era exactamente eso, sino al compromiso de los fondos que se declaraban de baja pues, se complementó con un informe del Coordinador de Gestión Presupuestaria y Económica, esa certificación que usted pide es que es imposible de emitir, porque es que quién usted quiera que la emita no puede emitirla no obstante, a pesar de ello le trasladaremos su petición pero le adelanto que salvo que yo esté grandiosamente equivocado el Jefe de la Contabilidad de esta Casa es el Sr. Interventor

Municipal de Fondos, el que puede certificar eso y insisto, el Sr. Tesorero puede certificar lo que hay en la Caja, en sentido amplio pero no puede hacer certificaciones con respecto, a cuestiones contables porque, se estaría excediendo claramente de sus funciones muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene Brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias Sr. Llerena, cual es la posición de su grupo Sr. Megino, se aprueba este punto, pasamos al siguiente."

6.-Propuesta de aprobación de la revisión de precios para 1999, tarifa media del Servicio Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento, repercusión en el coste unitario de los sobrecostes de la EDAR, del Cortijo Violín y los correspondientes al depósito de Agua Dulce, con motivo del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa SOGESUR, S.A. el día 4 de diciembre de 1992.-

Por mayoría de 13 votos favorables (2 IU-LV-CA y 11 PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PP), de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior. en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de noviembre de 2001, examinado expediente sobre propuesta de Revisión de Precios para 1999, Tarifa media del Servicio Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento, Repercusión en el Coste Unitario de los sobrecostes de la EDAR, del Cortijo Violín y los correspondientes al Depósito de Agua Dulce, y conforme a la propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, acuerda por mayoría de los presentes con los votos afirmativos del grupo PSOE (2) e IUCA (1) y la abstención del grupo PP (2), el dictamen siguiente:

Mostrar su conformidad con la Propuesta del Concejal Delegado del Area de Obras Públicas de, de fecha 7 de noviembre que dice:

"D. JUAN CARLOS PÉREZ NAVAS, CONCEJAL-DELEGADO DEL AREA DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS URBANOS Y MEDIO AMBIENTE, según Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Julio de 1999, y de conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 97.2 y Art. 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, tiene el honor de someter a la Comisión Informativa del Área de Hacienda, la siguiente:

PROPUESTA

En relación con el Expediente que se encuentra tramitando en el Servicio Jurídico del Área de Obras Públicas, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, sobre aprobación de Revisión de Precios para 1999, Tarifa media del Servicio Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento, Repercusión en el Coste Unitario de los sobrecostes de la EDAR, del Cortijo Violín y los correspondientes al Depósito de Agua Dulce, con motivo del Contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la Empresa SOGESUR, S.A. el día 4 de Diciembre de 1992.

VISTOS, los informes Técnicos, económicos y jurídicos, así como los preceptivos informes emitidos por el Interventor Municipal y por el Secretario General.

El Concejal-Delegado que suscribe, tiene a bien proponer, que por esa Comisión Informativa se adopte acuerdo, para su posterior aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los siguientes términos:

Primero: Proceder conforme a derecho y de acuerdo con lo establecido en el título IV- Del Régimen Jurídico de la Concesión- Del Pliego de Bases Generales Técnico-Jurídico-Administrativas, que regirán la contratación de la concesión administrativa de la explotación del servicio público municipal de abastecimiento y distribución de agua potable y saneamiento de Almería, a adoptar los siguientes acuerdos:

I.- Aprobar de conformidad con el informe propuesta formulado por el Jefe de Servicio de Servicios Urbanos con fecha 21/11/00, la revisión de precios para 1999 por considerar que de conformidad con la base 26 del Pliego que regula la Concesión, el concesionario tiene derecho a ello, teniendo en cuenta que la anterior revisión se aprobó el 01/10/98, por lo que el cálculo Kt resultante de la fórmula de revisión de precios que se señala en la referida base 26, tiene un valor de aplicación de 1.0009.-, siendo el coste unitario del m³ en ptas. de 135.80 ptas., resultado de la aplicación Kt al precio de 1998 de 135.68 Ptas/m³.

II.- Que la tarifa media del Servicio Municipal de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable y Saneamiento, como consecuencia de las tarifas de agua potable y las ordenanzas de alcantarillado que se aplicará a partir de 28/05/1996, asciende a 165, 11.- ptas/m³.

III.- Que la repercusión en el coste unitario de los sobrecostes de la EDAR del Cortijo Violín, y los correspondientes al Deposito de Aguadulce, total actualizado a 1999 asciende a

- Coste unitario de Servicio para 1999 según informe de 21/11/00	135,80 ptas. m3
- Repercusión por nueva EDAR, actualizada a 1999	16,51 ptas. m3
- Repercusión por Depósito de Aguadulce, actualizada 1999	2,40 ptas. m3

Total Coste 154,71 ptas. m3

Así mismo y de conformidad con el informe emitido en fecha 06-06-2001, por el Jefe de Servicio de Servicios Urbanos se acuerda que en la primera liquidación del Servicio de cada ejercicio se deberá recalcular el incremento del coste unitario por los conceptos indicados, en función de los volúmenes facturados y tratados el año anterior, incluyendo las diferencias en ptas. a favor del Ayuntamiento o del Concesionario en dicha liquidación.

Por tanto teniendo en cuenta que la tarifa media para 1996 que se aprueba conjuntamente con el Kt de 1999 y el costo unitario indicado, asciende a 165,11 Ptas/m3, el superávit del Servicio será de:

$$165,11 - 154,71 = 10,40 \text{ pts/m}^3$$

Segundo: Que por parte de la Empresa Concesionaria del Servicio Sogesur S.A., se proceda de conformidad con el art. 43 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, (que le es de aplicación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), al reajuste de las garantías".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Alguna intervención a este punto, sí D. Esteban Rodríguez, tiene la palabra."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Rafael Esteban Rodríguez.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice: "Si, muchas gracias Sr. Alcalde, mire Sr. Llerena vamos a ver, con independencia sí es el Tesorero, sí es el Interventor o sí es otro técnico el que usted quiera, o varios a la vez de esta Casa, usted entenderá, usted y cualquiera que sí usted hace alusión a Remanentes líquidos de Tesorería, nosotros, teniendo mucha fe, y creyéndole a usted, no podemos dar nada más que ese crédito pero no ser fedatarios de que verdaderamente existen esos remanentes líquidos de Tesorería y que de su existencia, tampoco podemos derivar la cuantía de los

mismos por tanto, por tanto es necesario que en el expediente, puesto que se van a utilizar unos remanentes líquidos de Tesorería en el expediente, insisto, hubiese una certificación por parte de quién fuese y digo, lo de quién fuese para dejarle a usted, esa amplitud de posibilidades pero que nos dijese, sí existen verdaderamente esos remanentes de Tosería o no existen, y si existen en que cuantía, porque mire, porque el Interventor es clarísimo y usted lo ha leído, no necesito repetirlo pero usted lo ha leído, el Interventor mismo en su informe dice, que deberían de aparecer esos, sí.....

A continuación interrumpe la intervención el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "D Esteban Rodríguez permítame, permítame brevemente por favor, yo le rogaría, encarecidamente es que estamos en el punto seis, es que el debate del punto cinco, ya ha pasado por favor cíñase al Orden del Día, y al punto número 6, me parece que usted ha vuelto sobre el cinco, cíñase al punto número 6, si es tan amable por favor."

Continua interviniendo D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde, pero mire usted, usted me dice eso por dos cosas, una o porque quiere usted dirigir mi discurso político mi intervención, o no conoce usted el punto número 6, porque es que es tal, tal, la similitud entre en el punto número 4, el 5 y el 6, o estoy hablando de los Remanentes líquidos de Tesorería, como introducción a lo que aparece en el punto o al contenido del punto número 6 del Orden del Día, y le digo porque Sr. Alcalde, en el punto número 6 del Orden del Día punto en el que nos vamos a abstener, se hace referencia al canon que la empresa SOGESUR paga a este Ayuntamiento y de la misma manera que no aparecen los remanentes líquidos de Tesorería, en los puntos 4 y 5 no aparece la existencia de canon, la posibilidad de utilizar dicho canon, no aparece en el punto número 6, por ello yo le pregunto al Sr. Llerena, como Concejal responsable de este punto, le pregunto existe liquidez de canon de la empresa SOGESUR, para pagar a este Ayuntamiento, para que usted pueda utilizarlo como compensación, en el punto que se nos trae hoy al Orden del Día, porque usted sabe perfectamente que el artículo 146, de la Ley de Haciendas de Régimen Local, le impide a usted imposibilitar cualquier ingreso en este Ayuntamiento a cargo de compensación, sino sí usted puede decirme existe, canon de la empresa SOGESUR, para pagos a este Ayuntamiento, o han agotado ustedes el canon, que la empresa SOGESUR, tiene que pagar a este Ayuntamiento por ello, Sr. Alcalde era lo que yo le decía, que la similitud entre los Remanentes líquidos de Tesorería, y la utilización de canon ni queda demostrado en los puntos 4, y 5 que hay remanentes líquidos de Tesorería, ni queda demostrado en el punto número 6 que hay posibilidad, de utilizar canon de la empresa SOGESUR, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Muchas gracias, D. Esteban Rodríguez, Sr. Llerena si tiene la palabra."

Se ausentan del Salón de Sesiones D^a Aránzazu Martín Moya, y D. Antonio Castillo García.

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde y dice: "Sr. Alcalde con permiso, me hace usted una pregunta que soy absolutamente incapaz de responderle y soy absolutamente incapaz de responderle porque es que creo que es una pregunta que no tiene respuesta, y creo que no tiene respuesta porque está absolutamente mal formulada en la Comisión Informativa, tuvimos ocasión de llamar a los técnicos que habían informado en el expediente, a la técnico jurídico que había informado el expediente, y al Jefe de Servicio de Servios Urbanos, y creo que nos explicaron con bastante detalle la cuestión, y por eso, me deja absolutamente anonadado el que usted plantee esta cuestión porque es que pudiera parecer de lo que usted dice, que hay unos precios que nosotros tenemos que pagar con un canon, es que nosotros no tenemos que pagar esos precios con el canon, es que es otra cosa que no tiene nada que ver, tiene que ver en otro sentido, pero no son unos precios que se pagan con el canon por eso, es por lo que le estoy diciendo que es que me deja usted a cuadros como se dice ahora, sí yo no recuerdo mal las amplísimas explicaciones, que a petición de su grupo, nos dieron los técnicos en la Comisión Informativa y que creo que estuvimos pues cerca de una hora analizando profundamente la cuestión, si yo no recuerdo mal, y me corrigen los asistentes a dicha comisión en el pliego de la concesión se prevé, que para recalcular permanentemente el equilibrio económico de la concesión pues hay que con cierta periodicidad, hay que ver como evolucionan los costes del servicio para el concesionario, a SOGESUR le cuesta un dinero, prestar el servicio cuando hizo la oferta en su momento y se le adjudicó la concesión, pues no son las mismas condiciones que ahora, por ejemplo, aparece el famoso IPC, del que tanto, hemos tenido que hablar algunas veces y bueno, pues hay que actualizarlo aparecen, los IPC, aparecen la revisión de los precios del Petróleo, aparecen una serie de factores y entonces, el pliego prevé que hay que revisar el coste del servicio para el concesionario de ahí se deriva, se puede derivar la necesidad de una subida de tarifas, se puede derivar, una reducción del canon, se puede derivar una reducción del canon pero no es que el canon sirva para pagar eso, se puede derivar, incluso una subvención, la Corporación Municipal podría decidir que por aquello de mantener un determinado precio pues, viéndose obligada a mantener el equilibrio económico de la concesión pues, que se subvencionase al concesionario es una cuestión que está en la ley, pero no existe una correlación inmediata, en el sentido de que usted lo plantea de que con

el canon se pague el precio medio no, mire usted estamos hablando de cuestiones de cálculo, de cual sea el precio medio y cual, sea la recaudación y cual sean las tarifas y otra serie de circunstancias resultara lo que queden de canon si sube el precio medio pero subimos las tarifas, pues el canon se mantendrá igual, si sube el precio medio y mantenemos las tarifas bajas el canon disminuirá, pero no es que se pague el canon con las tarifas ya digo, yo pensaba que ese asunto después de una hora de unas explicaciones bastante profundas, yo creo que la explicación que nos dio la Jefe del Servicio Administrativo y al Jefe del Servicio Técnico, habían aclarado las cuestiones pero yo por eso, le remito nuevamente a la próxima Comisión Informativa, la cual yo muy gustosamente pues, con permiso nuevamente de D. Juan Carlos Pérez Navas, podemos volver a citar a los técnicos para que nos vuelvan a explicar, todo el detalle que fuera menester el funcionamiento de esta concesión, pero le insisto, pero es que con el canon no se paga el precio medio por eso, me plantea usted una pregunta que es que soy incapaz de responderle porque es que no se ajusta a la realidad de las cosas, muchas gracias Sr. Alcalde."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a Aránzazu Martín Moya.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias Sr. Llerena, si, D. Esteban Rodríguez."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Esteban T. Rodríguez Rodríguez, y dice:"Muchas gracias Sr. Alcalde, mire, Sr. Llerena, de la tranquilidad de sus manifestaciones que yo ya le he dicho en más de una ocasión que admiro, y además, del contenido de las mismas se deduce pues, que nosotros estamos absolutamente, absolutamente informados a través de las comisiones correspondientes de todo lo que conlleva el punto que se trata en esas comisiones y mire usted, no es así, se lo digo sinceramente, no es así nada de largas horas viéndolo todo y sabiéndolo todo ni mucho menos Sr. Llerena nosotros utilizamos nuestros recursos para poder enterarnos de las cosas, y ustedes en la mayoría de las ocasiones y lamento decírselo utilizan los suyos para que no nos enteremos de ellos, esa es la diferencia, esa es la diferencia y no lo comparto pero hasta yo lo comprendo Sr. Llerena pero no lo comparto obviamente, por ello, yo le digo a usted lo siguiente y no, no desvíe usted las cosas por dónde no debe de desviarlas es cierto, que al día de hoy, al día de hoy vuelvo a decirle lo mismo este grupo político, no conoce los remanentes líquidos de Tesorería es una verdad como una Catedral y punto número 2, cuando terminemos este Pleno, este grupo político no sabrá la disponibilidad de canon de la empresa SOGESUR, que hay para con este Ayuntamiento esa, es otra realidad, por eso, le vuelvo hacer la misma

pregunta y creo, que es clara, usted después dice pues, mire sigo sin entenderla, queremos saber en que condiciones está el canon de la empresa SOGESUR para con este Ayuntamiento, porque usted, entre las distintas fórmulas de atender esos costes, entre las distintas fórmulas, una de ellas que usted mismo ha mencionado y sino luego, lea el Acta de este plenario dice, que puede ser una de las fórmulas, pues que el canon va bajando, porque vamos tirando del canon pero bueno, yo le pregunto a usted, hay todavía liquidez, disponibilidad del canon de la empresa SOGESUR, para con este Ayuntamiento, porque mire usted, usted sabe y se lo repito una vez más, que el artículo 146 de la Ley de Haciendas de Régimen Local, le obliga a usted a habilitar los créditos correspondientes a las partidas correspondientes, para pagar esas variaciones a la alza, usted no puede hacer una disposición de canon como fórmula, de atención de esas variaciones por ello, le digo a usted, que este grupo político, se abstiene en el punto, porque es esas modificaciones, esas revisiones hay que hacerlas y por eso, nos abstenemos, pero no estamos de acuerdo como se hacen y le pregunto por última vez, ¿cual es el canon disponible de la empresa SOGESUR, para con este Ayuntamiento?, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias si tiene la palabra D. Juan Manuel Llerena."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Antonio Castillo García.

Por el Grupo Municipal del PSOE, interviene D. Juan Manuel Llerena Hualde, y dice:"Sr. Alcalde con permiso, mire usted, quién falta a la verdad porque no dispone de información pues hierra, pero, quién falta a la verdad disponiendo de la información miente, entonces quien diga que en la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada la semana pasada D^a María José Martínez Tomas, y D. Paco Romero, nos estuvieron a petición de ustedes, informando todo lo que se quiso, por esta cuestión mentiría, quien dijera eso, quien diga eso mentiría, porque fue a petición de ustedes, que se solicitaron una serie de dudas, que nosotros no fuimos capaces de aclararlos cuando estuvieron estos dos funcionarios, yo no puedo asegurar si fueron tres cuartos de hora, o una hora, o cuarenta y cinco minutos pero estuvieron a disposición de todos los miembros de la comisión para todas las preguntas que se quisieron formular sobre esta cuestión que era compleja, y quien diga que eso no es así miente, primero, segundo dice usted, utilizan todos los recursos para que no nos enteremos, no mire usted, eso no es así una cosa es que no se les de a ustedes gusto, en todo lo que usted quiere, en todo lo que ustedes quieren porque una cosa por ejemplo es, pedir acceso a información y otra es que se me elabore tal informe eh! le

estaba recordando que D. Pedro Pablo, el otro día quiso ver la documentación y la vio a su disposición y otra cosa es que usted, nos atribuya y personalmente a mi una intención de dificultarles a ustedes su labor, no mire usted, eh y eso, no se lo puedo admitir, y por otra parte dice usted, utilizan ustedes todos sus recursos para que nos enteremos yo puedo pensar que a pesar de que todos los recursos que se ponen a su disposición ustedes, no se enteran yo puedo pensar que a pesar de que estuvimos treinta minutos, cuarenta y cinco, todos los que fueran que hubo dos Jefes de Servicio, a su disposición para hacer las explicaciones, pues, usted no se entero pero, no intente usted desplazar la responsabilidad de los demás, del otro mire usted, se dispusieron los medios a su disposición, si usted no se enteró desde luego no es responsabilidad del que está hablando ni del resto de las personas que estaban allí, y por volver a la cuestión ocurre y para que se enteren el resto de los miembros de la Corporación, y la opinión pública en general, me van a permitir, un pequeño,....., con respecto al asunto SOGESUR, recauda unas tarifas que aprueba este Excmo. Ayuntamiento, y tiene unos gastos, eso se calculó cuando se hizo el contrato, no, como se equilibraban unas cosas con las otras y las diferencias favorables al Ayuntamiento era en el canon, de la misma manera que se producen la revisión de las tarifas, hay que revisar los factores de cálculos, por los cuales, se sabe lo que le cuesta a SOGESUR el servicio y de ahí se deriva que haya más canon, o que haya menos canon eso, es lo que estamos revisando ahora, eso es lo que estamos revisando ahora esos factores de cálculo, cuando llegue la liquidación del 31 de Diciembre del 2001, pues entonces, es cuando veremos si en el año 2001, en función de los ingresos que ha tenido SOGESUR y en función de sus precios, habrá un saldo favorable para el Ayuntamiento, o no lo habrá por eso, es por lo que le estaba diciendo que uno de los mecanismos es reducción del canon, canon queda todavía lo que usted le preocupa ahora mismo, hay colchón para que, sin que haya una aportación económica al Ayuntamiento, hay colchón para pagar eso, ahora mismo lo hay se puede hacer un corte en un momento dado pero, habrá que hacer los cierres de ejercicios a 31 de Diciembre, y no obstante, le adelanto, y le adelanto que si por sino lo hubiera eh, y por sino lo hubiera de la misma manera que hemos revisado lo que afecta a los derechos de la concesionaria, que son, eh!, y lo que afecta a los derechos de la concesionaria que son, como se calcula su coste, vamos a proceder a revisar inmediatamente los derechos del Ayuntamiento, la liquidación de los factores vamos a proceder a revisar los factores que determinan cual es el canon que ingresa el Ayuntamiento, esto estaba sin revisar desde el año 97, la propuesta inicial de este expediente, es del anterior compañero de usted de Corporación, y de su grupo político, ya lo hemos hecho, y ahora vamos a conocer a revisar el tema del canon y le insisto, sigo sin ver, lo que usted

dice, el remanente líquido de Tesorería con el cual se van a pagar estos precios, si es que no tiene nada que ver el remanente líquido de Tesorería, lo ha mencionado usted, he tomado nota textual en la segunda no, no, en la segunda intervención el remanente líquido de Tesorería, pues mire usted, eh, SOGESUR, gestiona agua, y el remanente líquido, hace referencia al líquido pero otra punta no tiene la cuestión, otra punta,..., es que lo he tomado textual, porque me estaba otra vez quedando absolutamente cuajado no mire usted, pues no tiene nada que ver, no tiene absolutamente nada que ver no obstante, porque no utilizamos todos los recursos disponibles para que ustedes no se enteren sino que estamos en disposición de poner todos los recursos disponibles para que ustedes se enteren, yo vuelvo hacerle el ofrecimiento en la próxima Comisión Informativa, citaremos, al Jefe de Servicio de Obras Públicas, a la Jefe de Servicio de la actuación administrativa, para que nos vuelvan a explicar a ver si conseguimos enterarnos yo, por lo menos que soy de letras, a ver si consigo enterarme de cómo funciona el asunto este con independencia de que luego, cada cual, mantenga las posiciones políticas que tenga que mantener, pero en cuanto a los hechos pues, que estemos hablando de las cosas como son, no como pensamos que son, muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias Sr. Llerena, creo, entender que la posición del Grupo Popular, es, abstención, se aprueba este punto, con la abstención del Grupo Popular, pasamos al siguiente."

7.- Propuesta de aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, del documento elaborado para la 4ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería. (Modificación núm. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14).-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12-Nov-01 acordó por unanimidad, elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se produzcan alegaciones, el documento elaborado

por los Servicios Técnicos Municipales para la 4ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería-Texto Refundido de 1.998, con excepción de las modificaciones puntuales número 5, que queda sobre la mesa para un estudio más profundo, y la número 13 que se acuerda tramitar en expediente separado por serle de aplicación un procedimiento distinto al del resto. El objeto de las modificaciones que se aprueban es el siguiente:

"1.- Cambio de ordenanza "Ab" a ordenanza "Mb" en varias parcelas contiguas con fachada a C/ Lima y C/ Leandro Fernández de Moratín. (Plano nº 51)

Motivado por la morfología de las parcelas en una trama consolidada por alineación a vial y la imposibilidad de aplicar la tipología de edificación abierta en las mismas. No se altera uso ni área de reparto.

2.- Rectificación de alineaciones en C/ Nueva Sortina, Barrio de Nueva Almería (Plano nº 73).

Se refleja una alineación recta existente en la zona verde pública y, por coherencia, se elimina una alineación curva frente a ella, que solo produce un recoveco desaconsejable en la vía pública.

3.- Rectificación de alineaciones en C/ Camino de las Trincheras (Plano nº 25).

Se rectifica la alineación en calle paralela a C/ Larco Caballero, evitando un fondo de saco a todas luces indeseable.

4.- Rectificación de alineaciones en un edificio en C/ Jerez, C/ Cartagena y Paseo Marítimo. (Planos nº 58 y 63).

Es una corrección de errores, trazando las alineaciones sin incluir el voladizo de la edificación, y reflejando la planta completa del edificio, limitando a su vez la altura en la parte frontal del mismo.

6.- Reubicación de calle peatonal en Retamar (Plano nº 129).

Una pequeña calle, entre el viario principal y una zona verde, originariamente de 1 metro de anchura entre dos parcelas en el plan parcial de Retamar, se proyectó de 3 metros de anchura en el plan general, pero trasladándola de su ubicación original, por la mitad de una parcela de unifamiliar existente. Se propone dejarla en su lugar original, ampliando hasta tres metros de ancho, afectando

en un metro de anchura cada una de las dos parcelas adyacentes.

7.- Cambio de ordenanza "CJb" a "UDb" en una parcela de Retamar (Plano nº 134).

Una parcela residencial en el Paseo del Toyo esquina al Paseo Marítimo de Retamar, se modifica de tipo de ordenanza residencial para permitir el uso terciario como compatible (uso existente) estableciendo un retranqueo obligatorio a fachada, de manera que se integre formalmente en el conjunto de la edificación retranqueada colindante.

8.- Cambio de ordenanza "Udb" a "Sa" en una manzana de La Aladraba de Monteleva. (Plano nº 149).

Cambio de tipología residencial unifamiliar adosada a plurifamiliar, con la misma altura y ocupación, por ser más conveniente a la tipología parcialmente consolidada y permitir el desarrollo de aparcamientos en la parcela vacante.

9.- Definición de calle transversal a C/ Cóndor, en el Barrio de San Luis. (Plano nº 28).

Es una calle existente, con edificaciones que tienen su acceso exclusivo por la misma. Se considera necesaria su inclusión en la ordenación.

10.- Definición de la calle Turrillas, transversal a C/ Lavadero, en El Alquián. (Plano nº 85).

Es una calle existente, con edificaciones que tienen su acceso exclusivo por la misma. Se considera necesario el reconocimiento de dicha calle en los planos de ordenación.

11.- Definición nueva de la línea de retranqueo de la edificación en dos parcelas con fachada a Avenida Juan XXIII, Plaza de Murcia y C/ Lanjarón, en Ciudad Jardín (Plano nº 59).

Se hace para permitir una ocupación que posibilite la materialización del aprovechamiento razonable en proporción al tamaño de las parcelas, y en congruencia con la línea de retranqueo de los colindantes.

12.- Cambio de ordenanza "Sb" a "Mb" en parte de una manzana de la Calle Real del Barrio Alto. (Plano nº 34).

Cambio de ordenanza plurifamiliar, por ser más conveniente a la tipología parcialmente consolidada.

14.- Puntualización en la ficha de Area de Mantenimiento de Ordenación correspondiente a la AMUR-UA.39, en C/ San Juan Bosco. (Plano nº 35, que no se modifica).

La ficha determina el mantenimiento de condiciones de ordenación de la UA-39 según el PGOU-87, pero no distingue entre espacios libres público y privado, sino que suma la superficie de ambos como sistema local de espacios libres. Se trata de pormenorizar la superficie de espacio libre público (2.100 m²) y la de espacio libre privado (1.900 m²) ya que, al estar ocupado en sótano por el aparcamiento del edificio, resultaría inviable de obtener como dominio público.

2º.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de UN MES, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de Almería, a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo.

3º.- Suspender las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito señalado en el punto primero, por el plazo de dos años contado a partir de la publicación del presente acuerdo.

4º.- Una vez aprobado provisionalmente el referido documento, se deberá remitir el expediente a la Excm. Diputación Provincial de Almería y Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al objeto de que se emita informe sobre el mismo en el plazo de un mes, entendiéndose emitido con carácter favorable de no recibirse contestación en el plazo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, asumido como Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Ley de su Parlamento 1/1.997, de 18 de junio.

5º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"D. Diego Cervantes, tiene la palabra."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Una cuestión de orden,

en la Comisión Informativa de Urbanismo, cuando estuvimos tocando estos puntos, la Sra. Muñiz, propuso dividir el punto 8 del 7, separarlo porque iban conjuntamente dado, que había una voluntad manifiesta por su parte de aprobar el 7, y ya no tanto, de aprobar el 8, la pregunta es si ese acuerdo que llegamos en Comisión sigue,.....-

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: "Está separado ya en el Orden del Día, eh!, no se preocupe usted de eso el enunciado del punto número 7, lo asumimos en su totalidad, y habla de las modificaciones, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14, tal y como esta lo asumimos y lo apoyamos."

Interviene a continuación muy brevemente. D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice: "Gracias".

A Continuación interviene brevemente en este punto el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Bien, alguna intervención en el número 7, se aprueba este punto, se aprueba este punto número siete por Unanimidad, el punto número 7, pasamos al punto número 8, D. Diego Cervantes, tiene la palabra."

8.- Propuesta de aprobación inicial del documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales para la 5ª modificación puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería (Modificación núm. 13).-

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Diego Cervantes Ocaña, **por unanimidad** de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, retirar este asunto del Orden del Día.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene D. Diego Jesús Cervantes, Ocaña, y dice: "Sr. Alcalde, propongo la retirada del punto número 8."

Interviene en este punto muy brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Sr. Cervantes, por parte del Equipo de Gobierno, propone la retirada del punto número 8, por tanto, vamos a someter a votación: votos a favor, sí, Sr. Megino."

A continuación en este punto interviene por el Grupo Municipal del PP, D. Juan Francisco Megino López, y dice: "Me permite brevísimamente, evidentemente salvo que el Secretario cambie, nos pueda cambiar la opinión que podemos tener, nosotros, entendemos que el Sr. Cervantes, lo retira

porque no tiene quórum suficiente, mire usted, yo tuve oportunidad de compartir momentos con D^a Encarna, momentos siempre complicados, y yo, le dije nuestra disponibilidad para apoyar incluso, quórum, que necesitaran ustedes, pero en este tema, en este tema, nosotros esperamos que de su sensibilidad todavía hay una posibilidad de rectificación, y que la retirada sea por rectificar y no por tener esa situación de minoría, porque con eso lo único que haríamos era alargar este debate al próximo Pleno Sr. Cervantes, usted sabe perdóneme Sr. Alcalde, que haga estas disquisiciones yo, no tuve oportunidad de estar en la Comisión Informativa, y yo jamás pense que en esta Comisión iba a debatir el tema de Urbanismo con el Sr. Cervantes, que seguro que ya me va a dar sopas con onda, pero en este tema, en dónde el hizo gala en el debate del Plan General, de una especial sensibilidad, por que tiene aparentemente esa sensibilidad que dice que la Izquierda es superior, no se porque de dónde ha salido eso, y el además tenía sus listas verdes, yo no se si alguno queda todavía espero que la retirada no sea estratégica Sr. Cervantes, y la disponibilidad de nuestro grupo desde luego sí fuera por eso, exclusivamente por eso, le vamos a dar el voto aquí, para que usted, lo pueda sacar adelante nosotros, le rogamos que en aras de lo que dice el Plan General, sobre la singularidad de ese sistema general de espacios libres que es el Andarax, lo reconsidere, porque al final lo que estamos hablando es de beneficio a una empresa, no estamos hablando de beneficios de orden genérico, sí es así insisto, Sr. Alcalde, de la disponibilidad, sí pasado mañana lo van a traer y lo van a sacar adelante porque este D^a Encarna, nosotros, se le vamos a apoyar en este momento, solamente por esa cuestión, y en honor a D^a Encarna y su dolor en este momento, por si es una decisión estratégica para traerlo la semana que viene nosotros, nuestra posición va a ser del no, muchas gracias, por tanto apoyaríamos la retirada del punto del Orden del Día, que el Sr. Cervantes, ha propuesto."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"D. Juan Megino, ciertamente incluso hoy, ha habido y ayer por la noche gran parte del Equipo de Gobierno, me solicitaba la suspensión del Pleno, porque incluso coincidía en momentos dolores el entierro, la misa el sepelio, del padre de D^a Encarna García Peña, y haciendo gala de responsabilidad, le dije al Equipo de Gobierno que celebrábamos pleno hoy, y le decía a usted por la tarde ayer que simplemente íbamos a retrasar el pleno media hora, le voy hacer una concesión efectivamente estamos en un tema de mayoría absoluta, de catorce Concejales, yo cuando fui ayer a ver, y a darle el pésame, a Encarna García Peña, le pedí un favor muy duro, para que vea usted lo que es, el ejercicio de la responsabilidad, con independencia de los sentimientos, le pedí que viniera y que estaría aquí a partir de las once y

media y no acompañar al entierro de su padre, en esa última morada, ella dijo que sí y le dije a las once de la noche que le agradecería siempre, esa predisposición, ese servicio, ese entender la política como sacrificio, pero también le pedí que no viniera y efectivamente, es un tema de mayoría absoluta por tanto, con independencia de todo no obstante, como va a ver dentro de unos días pleno, y no es una cuestión tampoco de absoluta necesidad, o urgencia, vendrá nuevamente a un pleno, pero la razón claro que es, y D^a Encarna García Peña atendió mi requerimiento y estaría hoy en su sillón sentada ahí, con todo el sufrimiento del mundo aun cuando hubiera sido para votar, le voy a ser más sincero todavía, hay una Concejala sentada en estos momentos que agradezco el sacrificio ese, a que en estos momentos no tiene todavía las condiciones físicas de curación para estar presente en este pleno, eso es lo que entendemos nosotros como sacrificio político, pero desde un punto de vista de transparencia, ciertamente el tema del punto número 8 toda vez que hay discrepancias distintas, toda vez que ha habido declaraciones distintas, toda vez, que hay disposiciones distintas, yo en aras de la responsabilidad digo, y por eso he hecho la petición que se retire del Orden del Día, vendrá dentro de unos días y, no pasa nada, por tanto, esta es la situación D. Diego Cervantes me había pedido la palabra."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice: "Mire usted yo no creo que proceda debatir esto aquí pero, no, no, pero usted, está haciendo acusaciones graves desde hace tiempo, y esta, es una nueva la acaba de registrar en Actas, que estamos beneficiando a una empresa, mire usted sin ánimo de aclararle que ese punto, tratará y lo discutiremos de un cambio de calificación a Sistema General de Infraestructuras, y que no se habla de regalárselo a nadie, sino de un cambio de Calificación Urbanística, y ya veremos lo que viene después, que usted se lo inventa todo, no me vuelva usted hablar de favores a empresas porque le voy a recordar todos los favores que usted le hizo a las empresas, empezando por Frigoríficos de Almería y terminando por muchas que vienen después, cuyos documentos tengo en mi poder así que por favor, mida sus palabras que los demás podemos demostrar porque hay sentencias firmes de lo que han sido favores a empresas, por parte de usted, usted hasta ahora, no puede demostrar ninguna."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Sr. Megino, es que no estamos debatiendo en el Orden del Día, brevemente, Sr. Megino."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: "Tan solo un segundo, no voy a contestarle al Sr. Cervantes, si no voy a contestarle al

Sr. Cervantes, está instalado en su permanente modo de ser, simplemente para decirle que en lecciones de sacrificio y de dedicación y demás, este grupo también, puede contar cosas en la Corporación anterior, el Sr. Moya Angeler vino a asistir a un pleno, cuando su hermano estaba todavía de cuerpo presente en esta ciudad, haciendo gala de ese sentido de la responsabilidad, por tanto si es que eso, no es potestativo de ustedes no se arroguen a algo, de ustedes, sí la sensibilidad, el ser de un modo u otro es de la persona, no de la ideología, por tanto encantado y he sido el primero de mi grupo de estar satisfecho por la presencia de nuestra Concejala y de nuestro dolor y nuestro acompañamiento a D^a Encarna García Peña, pero también la realidad situada en temas de ese tipo también, el Grupo Popular cuando ha dado, ha necesitado dar pruebas de responsabilidad ha dado, insisto, el Sr. Moya Angeler vino a un plenario, con su hermano no enterrado en cuerpo presente todavía, muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias, yo no he hecho ninguna alusión personal a ningún grupo político, he dicho la situación que se ha producido, no he irrogado a nadie, patrimonio sobre este tema, votos a favor, de la retirada de este punto, en el Orden del Día, se retira este punto, del Orden del Día, pasamos al siguiente."

9.- Propuesta de aprobación del borrador de Convenio Urbanístico a celebrar entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Almería para la realización de nuevos accesos a la Universidad.-

Por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Almería, para la realización de nuevos accesos a la Universidad de esta ciudad, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 12-Nov-01, acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el borrador de Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación

Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Almería, para la realización de nuevos accesos a la Universidad de esta ciudad.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".-

10.- Propuesta de aprobación del borrador de Convenio Urbanístico a celebrar entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la mercantil Inmobiliaria Cija, S.A., para la cesión de terrenos necesarios para completar el viario de acceso al Barrio de la Esperanza.-

Por mayoría de 12 votos favorables (2 IU-LV-CA y 10 PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PP) de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a propuesta de convenio urbanístico promovido por la mercantil Inmobiliaria Cija, S.A., para la cesión de terrenos calificados de Sistema General de Red Viaria (SGRV-09) del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 12-Nov-01 acordó por mayoría (si IUCA y PSOE, abst. PP) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el borrador de Convenio Urbanístico a celebrar entre el Excmo. Ayuntamiento y la mercantil Inmobiliaria Cija, S.A., por el que se ceden los terrenos necesarios para completar el viario de acceso al Barrio de la Esperanza, y que obra en el expediente, debiéndose incluir la siguiente estipulación en el texto del Convenio:

"En caso de no resolverse satisfactoriamente para INCIJASA el expediente de dominio que se está tramitando para la inscripción de la cabida real de la finca número 6.420-N, del Registro de la Propiedad de Almería número 1, se hace constar que la cesión y la autorización de ocupación al Excmo. Ayuntamiento de Almería de los terrenos que se citan en la Estipulación primera y cuarta, se realizan sobre la parte de la finca que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad".

2º.- Aceptar la cesión de la parcela de 4.054 m2., calificada como Sistema General de Red Viaria (SGRV-09) en el PGOU-Texto Refundido de 1998, que figura descrita en el Apartado A) del exponendo II del referido borrador y gráficamente señalada en el plano anexo como Parcela 1, una vez se efectúe la preceptiva segregación y cesión en escritura pública, debiéndose presentar un certificado actualizado de dominio y cargas expedido por el Registro de la Propiedad.

3º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Sr. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Se aprueba este punto, Sr. Megino."

Se ausentan del Salón de Sesiones, Dª Araceli Carrasco Tapia, Dª Ana Celia Soler Márquez.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice:" Perdón, Sr. Alcalde, creo que los puntos décimo y undécimo, están absolutamente implicados en un debate, puesto que la posición en ambos del grupo popular va a ser de abstención, yo espero, que ocupándome de una responsabilidad en este momento, en sustitución de la Concejala Muñiz, que evidentemente que a pesar de su sentido de responsabilidad no ha podido estar aquí pues, quede a la altura de las circunstancias, si no algún tirón de orejas me va a dar pero, hemos empezado muy mal el Sr. Cervantes y yo, hemos empezado bueno, ha empezado amenazando y claro, en esa situación cuando a estos convenios no le vamos a dar el visto bueno, pues empezamos mal, y yo tenia.

Seguidamente en la intervención del Sr. Megino, interrumpe brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Perdón, perdón, un momento Sr. Megino, siga Presidiendo el Pleno, el primer Teniente de Alcalde."

Se ausentan del Salón de Sesiones, Dª Ana Celia Soler Márquez, D. Rafael Esteban Martínez.

A continuación asume la Presidencia del Pleno, D. Juan Carlos Pérez Navas."

Continúa en su intervención, D. Juan Francisco Megino López, y dice." Yo, tenia cierto interés en debatir, o cierto sosiego con el Sr. Cervantes haciéndole ver, pues, algunas cuestiones que mi grupo, la representación que ostenta la Sra. Muñiz, en esa y Dª Aránzazu Martín Moya, también claro está en la Comisión Informativa ya planteó, nosotros creemos, que este convenio, ambos tienen indefiniciones que usted, no satisfizo en la Comisión Informativa y que no ha modificado a la hora de traerlo al pleno, partiendo de una premisa fundamental en la que estamos de acuerdo, como no vamos a estar de acuerdo si el acceso, a la Esperanza lo determinó un Plan General, que ustedes no aprobaron y que salió adelante con los votos del Partido Popular, y que quedó bastante bien perjeñado en las previsiones incluso, presupuestarias, para esa actuación mire usted,....., eh, no solamente el contencioso posible en cuanto a la consecución del suelo, si no en la propia resolución física de ese acceso a esa Barriada, nosotros planteando desde la insuficiencia, si el Sr. Cervantes, quiere entrar en las amenazas, pues entraremos en las amenazas pues, hablaremos de amenazas, no hablaremos de temas, hablaremos de temas eso, yo he

venido aquí a debatir, pues desde una percepción distinta de los temas, y posiblemente se pueda decir otras cosas, pues allá cada uno con su modo de entender este tema, y después resulta que el prepotente, el soberbio, no se que no se cuanto, es el que les habla pues, bien cada uno haga como quiera aquí se confunde la vehemencia, el deseo de defensa de un programa, y de un modo de ser de otra serie de circunstancias pero el tiempo nos coloca a todos y aquí nos conocemos casi todos y, tenemos la trayectoria vital que tenemos cada uno de nosotros mire usted, la Sra. Muñiz, y la Sra. Moya, ya señalaron cuales eran esas indefiniciones que al menos en el expediente, yo sigo sin concretar, una de las parcelas que será objeto de la permuta es la 2, y está calificada como equipamiento educativo, dejaría de ser equipamiento educativo, para convertirse en otro tipo de equipamiento privado, seguramente necesario, no seguramente, seguro necesario para esta ciudad puesto que se trata, se trataría, si se ejecuta de una atención geriátrica, pero D. Diego, lo preguntaron mis compañeras y yo lo pregunto, ¿tenemos alguna certificación de la Consejería o de la Delegación de la Consejería de Educación y Ciencia, de que no va a necesitar ese suelo en el futuro?, no está en el expediente, usted, me contestara si quiere entrar al tema del debate, el expediente, incluso señala un condicionante que es, la realización la aprobación de un PERI para una unidad próxima la unidad de ejecución LFC, la Fuentecica que teóricamente puesto que no está terminado podría plantear problemas, eh! con posibles alegaciones, teniendo en cuenta también, que esta modificación puntual tiene que autorizarla la Junta, la propia empresa, por la que se negocia este convenio urbanístico se cura en salud y dice, para el caso, si lo estoy interpretando mal, pues entiéndalo pues, desde la premura, con que he tenido que preparar estas cosas como consecuencia de la no presencia de la Sra. Muñiz, dice de todos modos se lo cederíamos al Ayuntamiento, pero en ese caso, dice textualmente el expediente la cesión se consideraría efectuada con carácter de cesión con reserva de aprovechamiento preguntamos, preguntaron mis compañeras y yo pregunto aquí, ¿esa parcela tiene aprovechamiento, y si lo tiene o, lo tuviera porque tenemos que hacer de dejarle esta posibilidad de futuro, porque siempre, si la tiene la va a intentar materializar la empresa que permuta, en cualquier momento?, no sabemos dónde y dice, conforme ambas partes pacten en el futuro, a mi me parece que eso, tiene indefiniciones otra indefinición desde, nuestro punto de vista lo que dice el convenio que a la parcela 2, que sufriera esa modificación, como consecuencia del punto que se trae, tendría una edificabilidad de cómo mínimo 1,2 por cada metro cuadrado es como mínimo, o como máximo, le estoy trasladando todas las inquietudes porque en Comisión Informativa no se aclararon pues, vamos a ver si en el Pleno es posible sacar adelante quiere decir, como mínimo o como máximo, pero aún hay más, y esto ya entramos por eso tratábamos de casar el segundo punto del Orden del Día de este tema el undécimo se dice en el convenio que ya se firma con el Sr. Pozo, otro de los propietarios que intervienen en esta cesión no menos importante la participación que da el Sr. Pozo, de suelo, que cedería en la permuta, son mil setecientos metros prácticamente esta condicionada obligará al Ayuntamiento, obligará, en el futuro, a tramitar y aprobar un PERI el PERI de la zona colindante una vez esté ahora si lo leo textualmente, una vez esté completa la documentación legalmente

exigible para su tramitación y aprobación, entiendo, que es, un condicionante de futuro, que todavía no está la documentación y por tanto, sometida a información pública, y por tanto, indefiniciones de futuro y, sino se aprobará el PERI podría suceder por el propio plenario o por las posibles alegaciones que se puedan plantear, independientemente insisto, esta actuación llega con un retraso importantísimo entendemos, permítamelo, con todos los respetos D. Diego, y sobre todo nos parece que no son buenos convenios, y sobre todo cuando llegan y veremos después, en otra permuta que tenemos también, en una posición semejante cuando llegan, tras dos años y medio de gestión suya es mucho tiempo para no haberlo resuelto y traerlo desde nuestro punto de vista espero, que respetable con esta serie de inconcreciones y de indefiniciones, pero no le vamos a votar que no, independientemente de la situación de la mayoría, o minorías que requiera este punto, desde el punto de vista del quórum probablemente no necesite quórum de mayoría absoluta, pero de todas maneras en base a la necesidad que tiene ese Barrio de esa conexión y con esas inconcreciones y esos miedos, de alguna manera de futuro, que nos permitirá, que lo tengamos el posicionamiento del Grupo Popular, va a ser, de abstención, muchas gracias."

Se incorporan al Salón de Sesiones D^a Ana Celia Soler Márquez y D. Rafael Esteban Martínez.

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Diego López López.

Se incorpora al Salón de Plenos el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y asume la Presidencia del Pleno, y dice:" Muchas gracias Sr. Megino, D. Diego Cervantes, tiene la palabra."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Diego López López.

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Aránzazu Locubiche Domene.

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Gracias Sr. Megino gracias además por su cambio de aptitud en el tono, ya no hay acusaciones que yo no tengo más remedio que defenderlas y, defenderme de ellas, por lo tanto, yo creo que esta es la forma de llevar a cabo un debate, absolutamente correcto, no solo políticamente sino educativamente, mire usted, el objeto de hacer un convenio, tanto con INCIJASA como con los Sres. Pozo, es la urgente necesidad que tiene el Barrio y que tenía el Barrio de tener un acceso que el Plan General, no había previsto en ese sitio el Plan General, había previsto un acceso extremadamente complicado, extremadamente complicado un acceso que complicaba la salida del Barrio de la Esperanza y de todo el Barrio del Quemadero, desde el principio se vió la necesidad de que había que hacer el acceso más factible que es el que estamos tratando hubiéramos tenido la posibilidad de haber hecho una modificación puntual, con todas las alegaciones y con todos los derechos que una vez aprobado un Plan General, a la hora de hacer una modificación puntual de este tipo todos los digamos, las indemnizaciones que hubiéramos tenido que pagar por cambios a posteriori con un Plan General, recientemente aprobado por lo

tanto, es cierto que hay necesidad de que se habrá esto y usted, lo reconoce y por eso, no quiere votar en contra lo cual se lo agradezco, y hay necesidad de hacerlo lo más pronto posible cuando eso ocurre y usted ha sido Alcalde, y por lo tanto, tiene experiencia suficiente de esto hay que llegar a acuerdos y hay que llegar a acuerdos para permitir hacer unas obras con unos propietarios, que tienen unos derechos adquiridos por un Plan General, y usted me podrá criticar si en esos acuerdos no hemos nosotros ganado más, no hemos apretado más, eso es, siempre criticable y desde su posición de oposición, pues lo puedo entender, ¿como es posible que en esos acuerdos no hubiéramos?,....., mire usted, esto ha sido el único acuerdo posible que hemos podido llegar, en que consiste ese acuerdo, INCIJASA nos cede gratuitamente cuatro mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, gratuitamente, no le cuesta absolutamente nada al Ayuntamiento, cuatro mil cincuenta y cuatro metros cuadrados, INCIJASA nos cede, eso sí, a esto por aprovechamiento, quinientos veintiséis metros cuadrados, otra parcela de quinientos veintiséis esto sí; anticipada a cambio de aprovechamiento anticipada que podría haber esperado a desarrollar la unidad de ejecución, por lo tanto, esto es lo que pone INCIJASA la familia Pozo la unidad de ejecución, el segundo punto lo que hace es anticiparnos unas cesiones, de mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados, anticiparnos o sea la otra parte digamos la parte privada, está poniendo de su parte una serie de consideraciones una cesión gratuita, y dos anticipaciones que no tiene obligación legal de hacerla por que hay una urgencia de hacer esto lo antes posible nosotros, tenemos que poner algo a cambio evidentemente, como en toda negociación y, usted me puede decir es que no ha sido suficiente, yo se lo tengo que respetar pero mire usted, yo he estado negociando y he llegado a lo que he llegado que ponemos nosotros, nosotros lo que le hacemos a cambio de eso es una parcela que es la que usted habla del número 2, que no le afecta, una parcela que estaba destinada a equipamiento educativo, tras consulta con la Delegación y la certificación evidentemente tiene que estar para justificarlo, tendrá que estar, estamos esperando que nos llegue la Delegación tiene ahí un complejo educativo extraordinariamente grande, y la Delegación nos confirma que no necesita ampliar ese complejo educativo en la zona Norte de Santa Isabel, está por la zona Norte, dónde ya tiene un complejo educativo suficiente, el promotor propone algo que es muy interesante también desde el punto de vista municipal, que ese equipamiento educativo, que no se va a desarrollar como equipamiento educativo, pasa a ser un equipamiento dotacional, que por interés público y social se pueda permitir la construcción de una Residencia de Ancianos, que es algo que si nos la piden en cualquier sitio del término municipal se la vamos a conceder en un terreno privado, y es algo absolutamente necesario para la ciudad hombre, evidentemente el promotor, al construir una Residencia de Ancianos, tendrá un beneficio esta es su parte o sea, no se le da una parcela para que construya viviendas sino, para que construya algo de interés público y social, esta es la contrapartida que da al promotor, evidentemente yo, acabo de ver esto como mínimo y, posiblemente tenga usted razón por tanto, dejamos en suspenso por favor, que conste en Acta ante informe técnico, que yo también entiendo que debería ser como máximo la edificabilidad, 1,2 metro cuadrado es verdad, eh, pero no

obstante, vamos a esperar que aunque se apruebe eh, un informe técnico, nos ratifique esto, yo, entiendo también con usted, que debería ser como máximo, pero mire usted, hay niveles que a lo mejor usted y yo, se nos ha escapado dejemos que un informe técnico lo ratifique si le parece, bien, y esto es lo que se ha conseguido con un convenio, indefiniciones claro, usted dice, y si la Junta de Andalucía, no lo aprueba si, evidentemente si la Junta de Andalucía no lo aprueba habrá que aprobar el mecanismo y también dice el convenio, de forma pactada, para que la parte que ha hecho el esfuerzo de cedernos anticipadamente y, de regalarnos cuatro mil cincuenta y cuatro metros cuadrados pues quede satisfecha quede satisfecha es evidente que esa zona no tiene aprovechamientos como ya me decía María Muñoz es evidente pero habrá que hacer y piense usted que aprovechamientos se pueden asignar en área de repartos que no sean deficitarias eso, se puede hacer ahora mismo no lo tiene pero se puede hacer pero estamos hombre claro, habrá que compensar a los cuatro mil cincuenta y metros cuadrados que nos regalan es que ellos han puesto un esfuerzo nosotros tenemos que compensar ese esfuerzo si eso es un convenio, eso es una negociación, yo lo que no se si usted hay cosas indefinidas claro, porque nunca sabremos que va a decir la Junta eso es evidente y si la Junta impide esto que espero que no, porque yo creo que es una operación muy conveniente para todos porque una Residencia de Ancianos, aunque sea en un terreno privado pues, viene bien para esta sociedad que lo está demandando evidentemente tendremos que prever mecanismos de compensarle lo que nos ha cedido es lógico, es lógico que si nos ceden gratuitamente una parcela si no se puede llevar a cabo porque la Junta nos dice que no pues se lo tengamos que compensar a base de aprovechamiento eso es lógico Sr. Megino, entonces yo no entiendo verdaderamente hombre, quizá usted, fuera mejor negociador que yo no lo dudo, no lo dudo, pero tiene usted que estar en la negociación para ver si se puede conseguir o no, y lo que pueda apretar o no, yo creo que el interés privado aquí también es un interés público la construcción de una Residencia de Ancianos, que se otorga, por interés público y social, en terrenos privados, es algo que también beneficia al interés público Sr. Megino, y espero, que sigamos así a lo largo de muchos puntos que tiene este debate, y que no haya acusaciones tan graves, que me permitan a mi tener que contraatacar, como se dice vulgarmente, gracias."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias D. Diego Cervantes, Sr. Megino, tiene la palabra."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D^a Aránzazu Locubiche Domene.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice:"Bien, como ve D. Diego no ha dicho más que ratificar nuestras dudas, que no se han corregido no se corrigen lo dejamos a expensas de no, no, no ponga el gesto, que vamos bien hombre, que vamos bien, lo ha hecho, bien la Sra. Muñoz se cabreará mucho no, quizás no, no me dice, que tenemos una conversación telefónica en función de la densidad de,...., mire usted, no se han hecho desde que se aprobó el Plan General, no se han hecho nuevos colegios allí, y si se puso equipamiento educativo allí, es que la Junta lo hubiera necesitado

naturalmente los técnicos que tramitaron el Plan General sabían lo que hacían y recababan información de las distintas Administraciones, bueno usted dice que no bueno pues bien pues no pues ya está pues no bueno y usted dice que ya ha hablado no sería bueno que estuviera aquí hablamos ahora de edificabilidad, hombre, la oposición a veces resulta que también leemos y nos damos cuenta de cosas y hay probablemente pueda haber alguna cosa que no este adecuada, y me dice usted que INCIJASA nos ha regalado, no nos ha regalado, nos anticipa y ya veremos si le pagamos vía, vía materialización del aprovechamiento que tenga o le damos billete, de lo que valga esa materialización que decía era llevarla el aprovechamiento que va a tener pero no nos regala nada, usted cree, que alguien regala algo en este País, a usted, de verdad, sinceramente usted cree que alguien regala algo, y claro, que a nosotros nos gusta y además es necesario en función de dotación de plazas públicas o privadas para atención geriátrica, si estamos en la misma cuestión que antes como va a ser que no vamos a estar de acuerdo, pero hombre, no nos diga que eso es gratuito, pero quién regala aquí se dice, mire usted le pagaremos de un modo u otro en función de cómo resulte la garantía que tenemos es que independientemente de cómo resulte los metros vamos a poder utilizarlos para esta actuación, pero no se diga esto, eso, nos va a costar de un modo u otro un esfuerzo municipal por tanto, de regalo nada cuando yo vea y porque los conocemos al responsable diremos, oye no te doy las gracias, las gracias hubiera sido ahí lo tenéis punto, sin más condiciones, pero vamos pone condiciones y algunas pues, importantes por tanto, regalo nada y las negociaciones efectivamente se llega hasta dónde se llega y se puede hasta dónde se puede y usted ya estaba agobiado y a lo mejor esto le obliga a tener que resolver cuanto antes este tema, porque haber que le decimos ustedes y nosotros, a los Vecinos de la Esperanza y a toda la zona del Quemadero, que necesitan esa conexión con el resto de la ciudad para vertebrar el Barrio, y claro eso les agobia, y tiene que tomar decisiones porque eso es gobernar, pero no me diga que el convenio en las condiciones que está, independientemente de que podamos corregir en el futuro, esas insuficiencias, que nosotros hemos detectado y que usted reconoce se van dar y respecto, a la posición del Sr. Pozo, es que nos obliga a aprobar el PERI cuando llegue la documentación, pero ¿por qué se hipoteca usted de esa manera?, por que, porque estamos hablando ya de un modo de compensar mire usted yo voy a presentar un PERI, una solicitud de PERI, con toda la documentación exigible etc., y me lo tiene que aprobar pues, a lo mejor no, en definitiva, no vamos a repetir la misma cuestión simplemente quería dejar de manifiesto que la detección de una serie de anomalías, al menos desde nuestro punto de vista, siguen vivas y que bueno pues, deben corregirse en interés de todos, y por eso no nos oponemos, porque hay una necesidad objetiva del Barrio, que la demanda y que desde esa demanda lógica, y razonable se puso la determinación en el Plan General, plantearemos en cualquiera de los casos, y con el deseo de esa corrección técnica que pueda aclarar un tema importante que no es menor de edificabilidad, porque 1,2 como máximo no tiene nada que ver a 1,2 como mínimo, como mínimo cuanto es hasta 5 metros, hasta 3, hasta 7, eso es demasiado indefinición, pero, con nuestra abstención, adelante con el tema y ojalá que salga bien para beneficio de los vecinos de la ciudad, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Muchas gracias D. Juan Megino, entonces, vamos a someter a votación los puntos números 10 y 11, porque se ha debatido ambos conjuntamente creo entender que la posición de su grupo es abstención, se aprueba este punto con la abstención del grupo popular."

11.- Propuesta de aprobación del borrador de Convenio Urbanístico a celebrar entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, Dº. José Pozo Padilla y Herederos de D. Felipe Pozo Padilla, para autorizar la ocupación y pavimentación de los terrenos necesarios destinados al viario de acceso al Barrio de la Esperanza.-

Por mayoría de 13 votos favorables (2 IU-LV-CA y 11 PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PP) de los 20 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo a propuesta de convenio urbanístico promovido por D. José Pozo Padilla y herederos de D. Felipe Pozo Padilla., por el que se autoriza la ocupación y pavimentación de los terrenos destinados al viario de acceso al Barrio de la Esperanza, de Almería, la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 12-Nov-01 acordó por mayoría (si IUCA y PSOE; abst. PP) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el borrador de Convenio Urbanístico a celebrar entre el Excmo. Ayuntamiento y D. José Pozo Padilla y herederos de D. Felipe Pozo Padilla, por el que se autoriza la ocupación y pavimentación de los terrenos necesarios destinados al viario de acceso al Barrio de la Esperanza, y que obra en el expediente.

2º.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo".-

12.- Propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la U.E. CJA-03/150 del vigente PGOU de Almería, promovido por D. Joaquín Roper Criado en representación de PROMOTORA ALMERIENSE, S.A..-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en UE-CJA-03/150 del PGOU de

Almería, promovido a instancias de D. Joaquín Roperó Criado, en representación de "PROMOTORA ALMERIENSE, S.A.", con C.I.F. nº A-28284925, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 12-Nov-01 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por :

- D. Antonio Hinojoso Rueda.
- D. Miguel Hernández Navarro (Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Gala).
- D. Pedro Pérez Pérez (Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio C/ Bilbao, 80).
- D. Francisco José Martínez García (Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Bahiamar III).
- D. Juan Antonio Cortés Molero.
- D. Rafael Quesada Pérez (Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Jaúl III).
- D. Juan Francisco Sánchez Cáceres.
- D. Francisco Montero Ramos (Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Serrano).
- D. Antonio J. Ojeda Cano.
- D. Gracián Arcos Cadenas (Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Bahiamar II).
- D. Sebastián Martínez Márquez (Secretario de la Comunidad de Propietarios del edificio C/ Jaúl, 47).-
-

Ya que las mismas proponen modificar la ubicación de la "zona verde" para situarla junto a los edificios colindantes existentes en la parcela nº 3 y de esta manera resolver problemas de luces, vistas, servidumbres, etc y también previsibles daños de construcción en dichos edificios. No existiendo razones objetivas para aceptarlas, por lo siguiente:

A).- *El PGOU/98 ubica, de forma correcta, la zona verde en la parcela central nº 2, que por cierto también es colindante con otros edificios o con sus espacios de servidumbre. No procede, en consecuencia considerar que debe cambiarse la ubicación de la zona verde y plantear en este caso una modificación puntual del PGOU.*

B).- *Las alegaciones hacen referencia a problemas derivados de "presuntas servidumbres" medianeras de luces, vistas y paso, en los edificios existentes que lindan con la parcela nº 3, sin indicar la ubicación precisa de estas servidumbres. No obstante se observa que el Estudio de Detalle ha tenido en cuenta la proximidad de los edificios colindantes en el sentido de haber adoptado condiciones de*

ordenación que limitarán la forma y posición de la edificación en la referida parcela (separación a linderos, espacios libres y altura limitada a planta baja en la zona interior de la parcela).

C).- En lo referente a posibles daños en la cimentación de los edificios existentes que puedan ocasionar las nuevas construcciones, se trataría de una situación común en las construcciones medianeras que el Arquitecto de las obras estudiará y solucionará en el proyecto de ejecución y que no es competencia del Estudio de Detalle.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-CJA-03/150 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por D. Joaquín Roperó Criado en representación de PROMOTORA ALMERIENSE S.A, cuyo objeto es precisar las alineaciones y ordenar los volúmenes que el propio Plan General determina, disponiéndose que en todo el frente del solar la alineación de la edificación deberá mantener el ancho de 12 m de la calle Bilbao, en base a lo informado por los Servicios Técnicos Municipales.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, en virtud de lo establecido en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

4º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

5º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Todo ello de conformidad con los informes técnicos y jurídicos favorables que obran en el expediente".-

13.- Propuesta de aprobación de corrección de erratas en planos de información del Plan Especial de Ordenación del Recinto Deportivo de la Vega de Acá.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la corrección de erratas detectadas en el Plan Especial de Ordenación del Recinto Deportivo de la Vega de Acá, la Comisión

Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12-Nov-01 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la corrección de erratas detectadas en los siguientes Planos de Información del Plan Especial de Ordenación del Recinto Deportivo de la Vega de Acá, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2001:

Plano I-2, eliminando la referencia al límite del Plan Especial, que estaba equivocada.

Plano I-4, I-5, I-6, I-6 bis, donde se señala correctamente el ámbito del Plan Especial.

Se considera conveniente corregir estas erratas para no inducir a confusión sobre el ámbito de ordenación del Plan Especial, porque si bien se trata de planos de información, no deben existir contradicciones con los de ordenación, donde se incluyen claramente las calles perimetrales y se definen sus redes de infraestructuras y servicios, necesarias para el desarrollo del sistema deportivo, de acuerdo con la definición del ámbito de actuación del Plan Especial contenida en el punto 1.3 de la Memoria Justificativa.

2º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Diligenciar los planos que se corrigen por el Sr. Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Notificar el presente acuerdo a las Secciones de Patrimonio, Contratación y Vivienda y de la Oficina del Plan y Expropiaciones, así como a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos oportunos".-

14.- Propuesta de aprobación de escritura de cesión de terrenos en C/ Granada y Rambla de Belén promovida por ALFUBE, S.L..-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la escritura pública de cesión gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de los terrenos sitos en calle Granada esquina a Rambla de Belén de esta ciudad, promovido por la sociedad mercantil "ALFUBE S.L.", la Comisión Informativa de

Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12-Nov-01 acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la escritura pública de cesión gratuita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de los terrenos sitos en calle Granada esquina a Rambla de Belén de esta ciudad, con una superficie de 70,42 m², otorgada por la sociedad mercantil "ALFUBE S.L." el día 12 de septiembre de 2001, ante el notario de esta ciudad D. Luis Enrique Lapiedra Frías con nº 2.140 de su protocolo. Cuya cesión y reconocimiento del aprovechamiento urbanístico que le corresponde, fue aceptada y aprobado por acuerdo plenario de fecha 7 de diciembre de 1999.

La descripción del terreno que se cede es la siguiente:

"Franja de terreno, de forma rectangular, con una superficie de setenta metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados, que discurre paralela a la Avenida de la Rambla de Belén, en Almería, y su destino ha sido ensanches, acera y alineación de dicha Avenida.

Linda: Norte, D. Ramón García Román; Sur, calle Granada; Este Avenida Rambla Belén; y Oeste resto de la finca matriz".

2º.- Todos los gastos, impuestos y tasas que se deriven de la presente cesión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cargo del cedente.

3º.- Inscribir el presente acuerdo en el Registro de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico que se lleva en la Sección de Planeamiento y Gestión (Área de Urbanismo).

4º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y resoluciones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Todo ello de conformidad con el informe jurídico favorable que obra en el expediente".-

15.- Propuesta de aprobación del Anexo 2 del Modificado 1 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de Rehabilitación, Conservación y Mejora de 22 Bloques de viviendas en la Barriada de "El Tagarete" presentado con fecha 22 de Octubre de 2001 y, como consecuencia de ello, rectificación del error material habido en el Anexo 1 del citado modificado que fue aprobado por el pleno en su sesión celebrada el 5 de Febrero de 2001.-

Por mayoría de 12 votos favorables (2 IU-LV-CA y 10 PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PP) de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 2001, acordó por mayoría (si IUCA y PSOE; abst. PP), elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el Anexo 2 del Modificado 1 correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de Obras de Rehabilitación, conservación y mejora de 22 bloques de viviendas en la Barriada de El Tagarete presentado con fecha 22 de Octubre de 2001 y como consecuencia de ello rectificar el error material habido en el Anexo 1 del citado modificado que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 5 de Febrero de 2001 de manera que donde dice:

"MODIFICADO
P.B.E REFORMADO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE 22 BLOQUES DE VIVIENDAS

RESUMEN DE PRESUESTO GENERAL

Capitulo	Resumen	Importe	%
FASE 1	MODIFICADO FASE PRIMERA	23,751,180	51.86
FASE 2	MODIFICADO FASE SEGUNDA	6,585,263	14.38
FASE 3	MODIFICADO FASE TERCERA.....	15,455,104	33.77
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	45,802,547	
	13.00% Gastos generales	5,954,331	
	6.00% Beneficio Industrial	2,748,153	
	SUMA GASTOS Y BENEFICIOS	8,702,484	
	7.00% IVA	3,815,352	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	58,320,383	
	<u>HONORARIOS ARQUITECTO</u>		
	INCLUIDO 16% DE IVA		
			TOTAL
	HONORARIOS PROYECTO	1,840.000	
	Dirección de obra		
	INCLUIDO 16% DE IVA		
			TOTAL
	HONORARIOS DIRECCIÓN	400,000	

TOTAL HONORARIOS ARQUITECTO 2,240.000

HONORARIOS DE APAREJADOR
INCLUIDO 16% DE IVA

TOTAL HONORARIOS APAREJADOR 599,000
TOTAL HONORARIOS 2,839,000

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 61,159,383

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS”.

debe decir:

“MODIFICADO: 1 (ANEXO 1°)

P.B.E REFORMADO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE 22 BLOQUES DE VIVIENDAS

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL

Capitulo	Resumen	Importe	%
FASE 1	MODIFICADO FASE PRIMERA	30,327,684	57.90
FASE 2	MODIFICADO FASE SEGUNDA	6,585,263	14.38
FASE 3	MODIFICADO FASE TERCERA....	15,466,104	29.53
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	52,379,051	
	13.00% Gastos generales	6,809,277	
	6.00% Beneficio Industrial	3,142,743	
	SUMA GASTOS Y BENEFICIOS	9,952,020	
	7.00% IVA	4,363,175	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	66,694,246	

HONORARIOS ARQUITECTO

INCLUIDO 16% DE IVA

TOTAL HONORARIOS PROYECTO 1,840.000

Dirección de obra

INCLUIDO 16% DE IVA

		TOTAL	
HONORARIOS DIRECCIÓN	400,000	TOTAL	HONORARIOS
ARQUITECTO	2,240.000		

HONORARIOS DE APAREJADOR
INCLUIDO 16% DE IVA

TOTAL HONORARIOS APAREJADOR	599,000
TOTAL HONORARIOS	2,839,000

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 69,533,246

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTAS TREINTA Y TRES MIL DOCIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS".

El anexo 1 del Modificado 1 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de Rehabilitación, conservación y mejora de 22 bloques de viviendas en la Barriada de El Tagarete quedará sustituido en todo su contenido por el anexo 2 del citado modificado que se aprueba por el presente acuerdo".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Alguna intervención Sr. Megino."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice:"Nuestra posición sobre este punto ya lo pusimos de manifiesto cuando se debatió el modificado no estábamos de acuerdo y bueno, lo que está sucediendo ahí está pero como en este tema se trata de corregir errores de redacción la posición del voto del partido popular es de abstención, mucha gracias, abstención."

16.- Propuesta de enajenación mediante concurso público de la parcela de titularidad municipal, perteneciente al P.M.S., denominada 6 del Sector 4 del PGOU para destinarla a la construcción de viviendas de Protección Oficial.-

Por mayoría de 12 votos favorables (2 IU-LV-CA y 10 PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PP) de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 12-Nov-01, acordó por mayoría (si IUCA y PSOE; abst. PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal en el epígrafe 1º con el carácter de patrimonial el siguiente bien:

"Parcela de suelo urbano situada dentro del ámbito del Sector número 4 en el paraje de La Loma de Acosta del término de Almería, denominada 6, con superficie de 2.085'00 m2 y 5.630'00m2 de edificabilidad, que linda: Norte, calle J en proyecto; Sur, calle K en proyecto; Este, calle C en proyecto; y Oeste, límite del Sector".

2.- Enajenar mediante procedimiento abierto por concurso el bien patrimonial integrante en el Patrimonio Municipal del Suelo que a continuación se describe:

"Parcela de suelo urbano situada dentro del ámbito del Sector número 4 en el paraje de La Loma de Acosta del término de Almería, denominada 6, con superficie de 2.085'00 m2 y 5.630'00m2 de edificabilidad, que linda: Norte, calle J en proyecto; Sur, calle K en proyecto; Este, calle C en proyecto; y Oeste, límite del Sector".

Titulo: Pertenece al Excmo. Ayuntamiento por escritura pública del Proyecto de Compensación del Sector 4 del P.G.O.U. de Almería, otorgada por la Junta de Compensación del citado Sector, el día 4 de julio de 2000, ante el Notario autorizante D. Miguel Gallego Almansa, núm.1.385 de su protocolo .

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, al Tomo 53, Libro 32, Folio 67, Finca 2.035 e Inscripción 12ª".

3.-El tipo de licitación, se fija en la cantidad 125.583.360- pts. (754.771,19 euros). de conformidad con la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 29 de octubre de 2001.

4.- Aprobar los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas particulares que han de regir la enajenación del bien municipal antes referido, sometiéndolos a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial durante el plazo de 8 días hábiles, considerándolos definitivamente aprobados si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5.- Simultáneamente al sometimiento de información pública de los Pliegos de Condiciones se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia dándose cualquiera otra publicidad que se estime conveniente. La licitación se aplazará en el

supuesto de que formular en reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

La publicación del anuncio de licitación y el sometimiento de los Pliegos de Condiciones al trámite de información pública, queda sujeto a la previa inscripción del bien a enajenar en el Inventario Municipal de Bienes.

6.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

7.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, que lo pondrá en conocimiento de la de Obras Públicas y Transportes de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de las Entidades Locales de Andalucía".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Alguna intervención en este punto, Sr. Megino."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice:"D. Diego, yo voy a decirle menos cosas de lo que la Sra. Muñiz le diría en este punto, pero en aras a esa especie de consenso que hemos logrado hoy de esa atmósfera, que hemos intentado al final crear, estamos en disposición en primer lugar de deseárselo siempre, le decía antes con el transporte público al Sr. Castillo, y se lo digo a usted porque la suerte de usted podría ser naturalmente extensible y debiera ser extensible a los centenares o algunos jóvenes ya se les habrá pasado la oportunidad, los que tenían 35 años para cuando optaron a las viviendas en la primera promoción, ya habrán pasado la edad pero y bueno, son un número de viviendas que a los que la puedan conseguir le va a venir bien nosotros, desde ese deseo y de esa voluntad estaríamos en disposición de darle nuestro voto favorable a su pliego, siempre y cuando modificara algo que no parece sea muy complejo y es que usted, a las exigencias del pliego en el apartado en la cláusula 11, apartado f), sobre la exigencia, de que el optante esté empadronado a lo largo del año 2001, de todo el año 2001, lo ha incluido usted en sus clausulario con esa, en esa situación, que además, se lo plantearon mis compañeras en la Comisión Informativa, no se porque usted no accedió seguramente tendrá sus razones como es lógico, como todos los tenemos pero con esa modificación y deseándole suerte, y teniendo en cuenta que cada vez se acerca más a lo que hacíamos nosotros con respecto, al patrimonio municipal, gracias a Dios, porque ya, ya pedimos

por la parcela ciento veintiséis millones de pesetas, que ya está ajustándose bastante a la realidad de mercado, en esa situación, en esa condición con esa modificación tendría el voto favorable del Partido Popular, en caso contrario, nos abstendríamos D. Diego."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias Sr. Megino, D. Diego Cervantes."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Pérez Navas.

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"D. Juan, la Sra. Muñiz, me planteó esto pero a mi me gustaría a ver si usted lo entiende porque yo no lo entiendo, o sea está usted de acuerdo, están ustedes de acuerdo en todo el pliego excepto, porque se dice, que las viviendas vayan destinadas a jóvenes almerienses y se dice como el pliego empieza a funcionar el 8 de Enero que es cuando se han terminado las plicas, o sea, empieza el 8 de Enero del 2002, quiere decir, que se le adjudicará como más pronto posible si van empresas, a finales de Enero del 2002, doce días veinte veintitantos de Enero del 2002, quiere decir, que cuando la empresa tenga que hacer la licencia pasan uno o dos meses, si no hay retrasos como las que estamos viviendo que pronto vendrán, pues nos metemos en Marzo del 2002, como mínimo a la hora de vender, y entonces se dice en el pliego, se le venden a aquellos que estén empadronados en el 2001 podríamos haber dicho hasta Marzo del 2002 porque siempre hay tiempo en el 2001 y ustedes lo quieren reducir al día de este pleno, al 31 de Diciembre del 2001 si es que está claro o sea quién este a que tengan que estar en el 2000 dicen ustedes, o el 1 de Enero del 2001 pero mire usted, pero mire usted una persona haber si yo no me aclaro, la verdad es que no lo entiendo a lo mejor es que soy muy torpe una persona se empadrona el 31 de Diciembre del 2001 y es almeriense de empadronamiento, y usted a esa persona, no la cuenta esto es así no, una persona se empadrona el 10 de Septiembre y usted no la cuenta del 2001, una persona se empadrona el 2 de Enero del 2001 y no la cuenta porque tiene que estar todo el año, no lo entiendo explíquese por favor, yo quiero que ustedes voten a favor de esto que siempre se inventan excusas para no votar no lo entiendo sinceramente así que o los no explican o yo voy a tener que mantener, porque no lo entiendo."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias D. Diego Cervantes, D. Juan Megino."

Se incorporan al Salón de Sesiones, D. Rafael Esteban Martínez, y D. Juan Carlos Pérez Navas.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: "Yo creo que es sencillo, es sencillo es un modo adicional en el pliego, premiar al almeriense que está aquí desde el 1 de Enero del 2001, por supuesto el 2 de Enero, pues no, pero si es que en los pliegos los pone usted lo que quiera poner como si pone el 7 de Febrero, parece que es un tiempo cerrado el año entero pero, si es que bueno, para usted es lo mismo desde ese punto de vista que alguien que vamos usted siempre pone el ejemplo, de la gente que venga de Burgos, que venga de Burgos el 30 de Diciembre se empadrona el 30 y el 31 ya puede optar a la vivienda ¿no?, pero si lo estoy explicando claro, si usted tendrá el coeficiente que tenga y yo, tengo el que me corresponda porque Dios, me lo haya dado, pero lo estamos explicando la totalidad del año 2001, que haya vivido haya empadronado en la ciudad de Almería, pero hombre, no me diga que no es claro, otra cuestión es que usted a eso le parezca insuficiente es claro, quien viviese el 1 de Enero del 2001, tendría derecho a participar esto quién llegara

el 3 de Febrero del año 2002, pues hombre, pues no, ¿por qué?, si es que no estamos hablando de una oferta universal D. Diego, es que parece que estamos vendiendo aquí que van a salir ahí, ciento noventa y seis mil viviendas, estamos hablando de cuarenta y ocho viviendas mínimo, y lo máximo pues dependerá del cuchitril que quieran hacer es muy poca cantidad de metros son cuarenta y ocho viviendas entonces, que no estamos hablando de una dimensión bueno, pues pongamos algún tipo de criba para que el almeriense que va a poner para esa promoción su suelo, su suelo, bueno pues no lo entiende pues yo no voy a seguir más insistiendo D. Diego, yo creo que está claro y ya está si usted no lo quiere entender pues mire como tiene catorce los votos necesarios sáquelo pero le estoy diciendo la oportunidad y lo he explicado, es residir o estar empadronado en la ciudad de Almería desde el 1 de Enero del 2001, esa es la propuesta, alternativa para la modificación de ese punto usted pone el 2001, bueno teóricamente incluso, en términos absolutos realmente cualquiera tendría derecho y, tendría el mismo sentido la propuesta que nosotros hacemos queremos que quede concretada simplemente con preposición que es todo el año 2001, ¿lo entiende?, si no lo entiende insisto, no gasto una saliva más sobre este tema, le apoyamos con esa condición que no nos abstenemos y adelante, si además es su gran oferta para esta ciudad usted tiene tres o dos objetivos, y uno de ellos es sacar adelante alguna promoción de estas pues adelante, que quiere que le diga, usted ha ido mejorando los pliegos a medida que ha ido recibiendo bofetadas y ahora ya está en un pliego, no digamos el de los bandazos bueno, estamos en un pliego que el Grupo Popular, antes crítico y ha visto el resultado de las promociones, y ahora estamos más acercándonos a la realidad de lo que nosotros entendemos,

como está muy cerca pues le apoyamos, hay un elemento que no entendemos por que se premia al de Burgos, que venga el 30 de Diciembre, y no al almeriense que viva en esta ciudad desde el 1 de Enero del año 2001, eso es todo D. Diego, usted lo entiende como no lo va a entender usted, si hasta es profesor de la Universidad, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:" Muchas gracias, Sr. Megino, por último, tiene la palabra D. Diego Cervantes."

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Mire usted si los jóvenes, usted hubiera atendido estas promociones cuando usted gobernaba los que tienen ahora cuarenta años podían haber tenido viviendas, usted es que ni lo intentó, ni lo intentó, usted lo que sacaba ni se preocupaba del precio que se cobraba y, se lo podemos preguntar a los que usted, en suelos que sacó cuanto le han cobrado después por la vivienda podemos preguntárselo que ahí están y están además, cada uno de los que ha pagado lo que pagaba por esas viviendas es verdad, que está teniendo dificultades jamás lo he negado pero siempre ustedes, buscan una excusa para no votar esto a favor, y esta excusa ya es que bueno, ya es que suena verdaderamente a broma, o sea, un almeriense que llega aquí el 31 de diciembre, aunque venga de Burgos, se convierte en almeriense ese no vale porque parece ser que el Sr. Megino, teme que vengan de Burgos, de aquí al mes que viene un montón de gente, yo no lo entiendo pero si lo entiendo perfectamente ustedes se buscan excusas, para no tener el apoyo de esto y para jugar a la contra, como los contra, ustedes cuando gobernaron no hicieron absolutamente nada al respecto, nosotros nos estamos arriesgando a una política difícil, claro que es difícil intentar bajar precios de mercado, claro que es difícil y, los ciento veinticinco millones, es el valor urbanístico Sr. Megino, no es el precio de mercado, el valor urbanístico, así que me podría usted seguir criticando que el precio mercado, puede ser muy superior a los ciento veinticinco millones Sr. Megino si no párese, y valore lo que vale un comercial en esa zona y valoren la VPO, sobre todo el comercial y verá usted, que esos ciento veinticinco millones no son, precisamente los precios de mercado pero bien, ya tienen una excusa, a mi me parece tan absurda que yo no puedo admitirla, porque me parece absolutamente absurda, pero en fin la hemos entendido los dos, y sobre todo le puedo asegurar que he entendido sus intenciones, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas y dice:"Muchas gracias, D. Diego Cervantes, por tanto, creo entender que se mantiene el Dictamen de la Comisión, estando así Sr. Megino su voto es

de abstención, por tanto, se aprueba este punto, con la abstención del Grupo Popular."

Interviene brevemente el Sr. Megino y le contesta al Sr. Alcalde, y dice:"El Grupo Popular, se abstiene, si abstención."

17.- Propuesta de permuta de terrenos sitos en la antigua alhondiga municipal con finca sita en el sistema general de equipamiento deportivo SGEQ-02/801.-

Por mayoría de 12 votos favorables (2 IU-LV-CA y 10 PSOE), ningún voto en contra y 7 abstenciones (7 PP) de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2001 acordó por mayoría (si IUCA y PSOE; abst. PP) elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación "P-04/01", sobre permuta de parte de la finca municipal, de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, inscrita al número 12.901, Tomo 908, Libro 300, Folio 023 del Registro de la Propiedad número dos de los de Almería; por la finca de particulares interesados inscrita al número 6.719, Tomo 2085, Libro 926, Folio 20 (hoy en el Tomo 1415, Libro 763, Folio 181) del Registro de la Propiedad número dos de los de Almería. La finca de estos particulares interesados, según certificación expedida con fecha 13/09/2001, por el Registrador de la Propiedad número dos de los de Almería, aparece inscrita, en cuanto a su dominio, a favor de Don JOSE LOPEZ UBEDA, casado con Doña MERCEDES GARCIA LOPEZ, y de Don JUAN MARTINEZ UBEDA, casado con Doña MARIA DEL MAR SANCHEZ RODRIGUEZ, por mitad y proindiviso. Asimismo, según ese mismo certificado, la finca se haya gravada con las afecciones fiscales de sus inscripciones 6ª, 7ª y 8ª.

En cuanto a la justificación de la permuta, cabe señalar que es adecuado lo señalado en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16/04/2001 antes mencionado, donde se dice literalmente: "La justificación de dicha permuta es la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Almería de adquirir los terrenos propiedad de los interesados antes citados al estar calificados como Sistema General de Equipamiento Deportivo número 02 y estar previsto sobre dicho suelo la ejecución de algunas de las instalaciones necesarias para la celebración en Almería de los Juegos Mediterráneos del año 2005."

Ciertamente, el bien inmueble que el Ayuntamiento obtendría en la permuta está ubicado en la parcela codificada como "SGEQ 2/801" por el Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido 1998, aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 17 de mayo de 1999. En esta parcela se ubicará el "Recinto Deportivo de la Vega de Acá" (también denominado "Deportivo Puche Sur" por el mismo Plan General), recinto donde se celebrarán los XV Juegos del Mediterráneo del año 2005. Por tal motivo, se formuló el "Plan Especial de Ordenación del Recinto Deportivo de la Vega de Acá", aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de 2 de Julio de 2001.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus 5 anexos obrante en el Expediente de referencia foliado a los números 211 a 231, titulado "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGISTRARÁ EL CONTRATO DE PERMUTA DE PARTE DE LA FINCA MUNICIPAL INSCRITA AL NÚMERO 12.901, TOMO 908, LIBRO 300, FOLIO 023 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS DE LOS DE ALMERÍA; POR LA FINCA DE PARTICULARES INTERESADOS INSCRITA AL NÚMERO 6.719, TOMO 2085, LIBRO 926, FOLIO 20 (HOY EN EL TOMO 1415, LIBRO 763, FOLIO 181) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO DOS DE LOS DE ALMERÍA.-"

TERCERO: Aprobar la permuta de los bienes referidos, la cual se perfecciona en virtud de esta misma aprobación, con base en las siguientes circunstancias:

- 1) Consta en el expediente la aceptación íntegra y total del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluidos sus 5 anexos, por los titulares del bien inmueble que el Ayuntamiento adquiere en la permuta. Tal aceptación se hizo con la condición suspensiva de que tal Pliego se aprobara, sin modificaciones con respecto a como se aceptó suspensivamente, por el órgano competente.
- 2) El citado Pliego, con sus 5 anexos, ha sido aprobado, sin modificaciones con respecto a como se aceptó suspensivamente, en virtud del punto "SEGUNDO" del presente acuerdo.
- 3) En definitiva, se ha aceptado el Pliego, con sus 5 anexos, aprobado en virtud del punto "SEGUNDO" del presente acuerdo.

El contrato de permuta se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo a los titulares del bien que ha de adquirir el Ayuntamiento en la permuta. Conforme al Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares aprobado, será obligatorio el otorgamiento cuando cualquiera de las partes compela a la otra a tal fin, siendo sus gastos a costa de los titulares del bien que adquiere el Ayuntamiento en la permuta.

Las cantidades a satisfacer a favor del Excmo. Ayuntamiento de Almería en virtud de la presente permuta se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Comoquiera que la finca que enajena el Ayuntamiento es parte (segregación) de otra, y como obra en el expediente de referencia informe de la Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01/10/2001 en el que consta que la segregación cumple las ordenanzas municipales y está de acuerdo con el planeamiento y demás normativa de aplicación, la segregación de esa parte que se enajena se entiende implícita en el presente acuerdo. El resto de la finca, que seguirá siendo propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, quedará con una superficie de una hectárea, veintiuna áreas, doce centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (12.112,55 m²) y con los mismos linderos que la finca matriz descrita en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, además de lindar por el Sur y por el Este con la finca ahora segregada.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Almería.

QUINTO: Solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad, una vez formalizado el contrato, la inscripción de las fincas objeto de esta permuta a favor de los correspondientes titulares, conforme a la documentación contenida en el contrato. En el documento de formalización del contrato se hará constar la descripción de las fincas conforme a la documentación correspondiente al mismo obrante en el Expediente de Referencia. Como la finca que el Ayuntamiento enajena en la permuta es segregación de otra, se solicitará del Registrador la inscripción de la descripción del resto conforme a lo antes dicho.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SÉPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Alguna intervención en este punto, Sr. Megino."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. Antonio Castillo García.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice: "Bien, estamos ya lo había anunciado antes en los convenios con INCIJASA y el Sr. Pozo, que íbamos a tener otra diferencia de criterio en otro punto del Orden del Día, y está en esta permuta, nosotros creemos que no se ha defendido bien aquí el interés general, o por lo menos no suficientemente bien, en función de lo que estamos hablando de lo que se permuta, de la situación que tiene la Alhóndiga, de la ocupación en precario, de la valoración que se da a lo que hay que demoler y, la valoración que se da a las instalaciones que tiene las personas, las entidades que permutan con el Ayuntamiento, Bien, esto es, la eterna cuestión, usted está agobiado por conseguir el suelo, y es verdad que está agobiado y, usted lo sabe y yo, también estoy agobiado en la parte que me corresponde de corresponsabilidad en este Ayuntamiento, y en el COJMA, necesitamos el suelo ya como el comer, y naturalmente cuando se negocia desde la necesidad, genera prisas y es verdad, que usted me va a decir que están los informes, además de una funcionaria que yo no tengo ningún reparo que ponerle no, en absoluto, pero que me parece que no usted antes hablaba de valor de mercado y ahora valor urbanístico, desde luego, está muy alejado del valor que se da a nuestro suelo, de la realidad del valor del mercado de peor, de peor suelo del que nosotros vamos a permutar en este momento, en el Sector 20 se está vendiendo ya entre veinticinco, y treinta mil pesetas, y nosotros, vendemos a dieciocho mil, permutamos a dieciocho mil, y luego, naturalmente la servidumbre que supone la demolición, que nos minovalora de un modo muy importante nuestro suelo, de tal manera pues, que no lo deja o sea, en ciento ochenta y tantos millones, parece que son a ciento noventa y cuatro perdón, y estamos hablando de casi trece mil metros que parece poco entonces, nosotros no podemos estar en contra de que ustedes hagan esta permuta, porque necesitamos el suelo, si es que es una situación de ponerse ante casi una política de hechos consumados, como necesito el suelo tengo que negociar y eso, le da una fuerza tremenda al negociador que sabe que lo necesitamos y,....., si hubiéramos podido conseguir más suelo, tanto mejor porque también sabe usted esas limitaciones y bueno, eso fue no responsabilidad de usted, hubiera sido nuestra, en la determinación de las dimensiones de la zona deportiva de la Vega de Acá, yo creo que no se ha negociado bien independientemente de la situación sorprendente que en este momento se da en aquel lugar, dónde hay pues una actividad

en precario, en función también de los litigios que en este momento puedan estar ya se que los propietarios que permutan hacen renuncia expresa de problemas que puedan producir este litigio, todavía no resuelto entre los alhondiguistas y el Ayuntamiento, pero yo quiero entrar a la cuestión estrictamente económica, usted dirá economicista, pues muy bien, pero defendiendo público, no de mis intereses yo, yo no vendo suelo, usted si, usted dice que vende suelo, D. Juan Megino no vende suelo, simplemente pues se ha informado y ha buscado y ha preguntado como está, como está el mercado el San mercado que decía el Sr. Cervantes, yo creo que y en esta permuta, conseguimos el suelo necesario pero perdemos en cuanto a la valoración de lo que permutamos, esa es nuestra posición usted, habrá llegado hasta dónde haya podido nosotros creo, que se podría haber mejorado esta cuestión y además, en un proceso en el que usted está metido de expropiación pues, también podría haber entrado por esa vía para haber resuelto esto, y estamos hablando también de dos años y medio de Corporación, que presiden ustedes, y en un área que usted gestiona desde ese momento, por tanto no nos vamos a oponer a la permuta, necesitamos el suelo y ahora no lo podemos improvisar pero creemos sinceramente que esta permuta en cuanto a la valoración del suelo del Ayuntamiento, es decir de todos no está ajustado a lo que puede ser beneficios mayores y necesitamos en este momento necesita la ciudad dinero, y el patrimonio, pues, sabe que para inversiones pues, viene procedente de ese camino, se podía haber conseguido mejor, creemos sinceramente y por tanto, no le vamos a dar nuestro apoyo a esta permuta, en función de la valoración, no en función de la necesidad, que obviamente, es objetivamente necesaria y, por esa es, nuestra posición ecléctica, en ese punto, es de abstenernos, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias, Sr. Megino, D. Diego Cervantes, tiene la palabra."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Antonio Castillo García.

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene D. Diego Jesús, Cervantes Ocaña, y dice:" Vamos a ver, yo creo, que queda claro, que la delimitación de ese sistema general incluyendo a las instalaciones industriales que tiene allí, o de oficinas UBEDAUTO este Concejal no tiene ninguna responsabilidad por lo tanto ese sistema general de equipamiento deportivo, dónde se va hacer la Ciudad Deportiva, se define incluyendo a estas instalaciones, instalación como que usted bien dice estaban en precario, y también durante cuatro años, y los que nosotros llevamos gobernando, se permitió que siguiera en precario, por lo tanto, no apunte usted a ciertas cosas que los antecedentes

están ahí, y para todos es claro desde el primer día, desde el primer día vemos, que uno de los grandes problemas para la obtención del sistema general de equipamientos este es UBEDAUTO, porque las restantes fincas son fáciles de obtener a través de cesión a cambio de aprovechamientos, usted, desde el primer día está diciendo, y no digamos nada, con toda la razón el Consejo Superior de Deportes, que esos suelos hay que tenerlos y nos aplicamos desde el primer día, y esta negociación, no es una negociación que ha durado un mes esta negociación ha durado dos años, y usted dice, porque no expropió antes porque cuando yo empiezo aquí para expropiar se necesita un plan especial previo, y no se puede expropiar sin un plan especial previo, eh!, o ¿no?, no se puede expropiar así cuando a usted le de la gana, hay que expropiar por los planes especiales aprobados con todo el planeamiento en condiciones y por lo tanto a partir de ahí es, cuando hay posibilidad de expropiar que es cuando lo hemos hecho, que es cuando lo hemos hecho, pero es evidente, que esta finca esta finca con esas instalaciones que están funcionando y que están en actividad con puestos de trabajo, pues genera un problema, pues mire usted, dos años negociando con UBEDAUTO, y usted lo sabe la Sra. Muñiz lo sabe, porque hubo otro principio de acuerdo antes que al final no cristalizó por lo tanto, no crea usted que esto ha sido una improvisación, y evidentemente, desde su posición pues siempre podrá exigir que hubiéramos sido más duros en la negociación, pero todos los documentos que aparecen aquí son, documentos de valoración que usted la pone en duda, de acuerdo, usted la pone en duda pero mire usted, estas valoraciones están hechas por técnicos, parece ser que usted, usted, últimamente pone en dudas todos los técnicos, por técnicos, por técnicos, valoraciones hechas por técnicos, que analizan una por una, y aquí hay una documentación que es absolutamente pública, una por una todos los elementos de las valoraciones que se hacen en definitiva consiste en permutarle una parcela municipal, a cambio de la parcela que tienen y las instalaciones que tienen en uso UBEDAUTO, si usted pone en duda las valoraciones, cualquiera las puede poner en duda, pero quién tiene que hacerlas usted, o yo, lo tienen que hacer los técnicos respectivos, o sea yo podré entrar en la negociación política si te cambio esto, o te cambio lo otro etc., o sea podemos jugar con que manejamos para hacer la permuta, pero las valoraciones mire usted, las valoraciones no es cosa ni de usted ni mía, es cosa técnica y además, que está absolutamente firmada y vienen muy detalladas con una diferencia a favor del Ayuntamiento al final, de once millones y pico que usted no lo ha dicho, pero en fin eso no es cuestión de que haya diferencia positiva, porque es una permuta de una parte que ceden ellos, y otra parte que cedemos nosotros siempre, puede usted mantener la duda que se podría haber negociado más fuerte siempre, y además cualquier negociación hasta las partes que están negociando

siempre, pueden mantener la duda que podíamos haber apretado más a la otra parte pero el hecho es que hemos resuelto un problema, y además lo hemos resuelto hablando mucho, tratando mucho, resolviendo muchos problemas que habían quedado de antes pendientes podíamos hablar largo y tendido, y al final, ha dado ahí un resultado que viene avalado por técnicos responsables y con un informe jurídico absolutamente que permite la permuta, usted me puede decir que podía haber negociado más duro mire usted, he negociado suficientemente duro en este tema, suficientemente duro evidentemente, que el factor de la necesidad que viene y no de ahora, viene desde hace dos años que empieza la negociación evidentemente, que se sabía desde el principio que se necesitaba eso para un estadio y para la ciudad deportiva, eso es desde el principio y ese, siempre es un factor que juega la otra parte pues bueno, esto es lo que aparece siempre en una negociación, pero eso no lo he creado yo, la necesidad de que hubiera un estadio, somos todos corresponsables que necesitamos que ahí haya un estadio y haya una ciudad deportiva, y todos estamos de acuerdo en eso, gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias, D. Diego Cervantes, Sr. Megino."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D. Agustín López Cruz.

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice:"Bien cuando se mezclan cosas pues, es difícil después llegar a un mismo punto como objetivo, mire, en la dimensión de una zona deportiva de la Vega de Acá cuando se dibuja en el Plan General, era suficiente usted sabe que se cambian los criterios en la ubicación con más racionalidad o menos racionalidad, no vamos a entrar en esa cuestión, usted sabe que ahí no iba el estadio iba en la Universidad, por tanto no necesitábamos tanto, no necesitábamos tanto como en este momento después de una modificación que ustedes legítimamente han tomado, pues, se ha dimensionado tratando de gestionarlo aquello pues, como unidad integrada pero en el momento, que estábamos debatiendo en consonancia, con las directrices de los redactores de la candidatura, el estadio iba en la Universidad, por tanto con las catorce hectáreas teníamos suficiente, ahora ya no, ahora andamos más agobiados por tanto, es nuestra responsabilidad cierto, pero más matices con ese matiz que yo creo, que usted no, no creo, lo sabe, lo sabe, porque eso es una decisión posteriormente tomada pero que en su momento parecía razonable en cuanto a las necesidades dotacionales para lo deportivo, no le cuestione el informe técnico no, yo lo único que le he dicho que, en el mercado y bueno, y yo no veo por que esa consulta, ese conocimiento llamando a

tasadores y demás, no lo puede hacer un político, o un técnico, y como está el mercado en esto, por encima del estricto, porque eso tiene también un margen de subjetividad por parte del técnico dentro de que la valoración aflora, y suma bien, o resta bien, por que, dieciocho, y no diecisiete, o no diecinueve eso está tan ajustado D. Diego, será un promedio de valor mercado, y habrá preguntado ¿por que?, dieciocho y no quince, o trece, o veintidós, es razonable lo que estoy planteando o lo ha hecho simplemente, no yo considero que bueno pues, ciento dieciocho, sin más, no, no, seguro que alguna gestión, y alguna cuestión han hecho, porque es una buena funcionaria, lo he dicho, no me diga usted que estoy cuestionándome mi informe técnico, no me lo diga usted, yo le estoy cuestionando a usted, a usted, por esto si es usted el que lo trae si el técnico no trae aquí el expediente, lo trae usted, naturalmente el Sr. Alcalde, no, no, yo a ellos no, pero sinceramente por que, dieciocho, y no diecisiete quinientas, o dieciocho quinientas, o veintidós, insisto, es que no pasa nada no es actuar de comercial, ni un Concejal, ni un funcionario, es preguntar como hemos preguntado nosotros, yo no tengo agencias de ese tipo, usted sabe que no verdad, ni suelo, ni suelo, pero hemos preguntado y mire usted, dice usted, que necesitaba un plan especial para expropiar hombre yo creo que no, con el Plan General, usted puede expropiar, si hombre si usted sabe, si es una norma de superior rango, si esto ha quedado claro en infinidad de ocasiones pero me da igual, yo entiendo la posición y esa es la responsabilidad de estar ahí, también algunas ventajillas tiene desde el punto de vista de decisión, no tiene otras ventajas no hablo de otras ventajas de la posibilidad de decidir que no es malo en política, pero tiene también el agobio, porque es que a usted se lo están pidiendo ya es que podríamos entrar con las máquinas ahí, y resulta que no tenemos el suelo todavía bueno, eso le condiciona y, porque no lo voy a entender eso, pero usted entienda y menos mal que lo ha entendido que nosotros, pues no solamente por la crítica, que siempre sería legitima, sino porque entendemos que aquí se podían hacer un esfuerzo adicional, y en lugar de esos once millones que vamos a recibir, pues, hubiéramos tenido más en un momento que necesitamos para inversiones, como dinero, proveniente de patrimonio del suelo, pues, pudiéramos dedicarle por tanto, insisto la necesidad para usted, y para mí, la misma porque es necesidad de la ciudad en este tipo de cosas por supuesto, valorando el informe del técnico, pero entendiendo que en este momento, esa valoración no se ajusta a la realidad del mercado, de un suelo mejor que el que yo, le he mencionado pues, podía verse pues, todas esas condiciones y a nosotros, nos interesa y le adelanto también, porque sabe que la capacidad expropiatoria la tendríamos y claro, luego la valoración se haría a lo que fuera necesario hacer, pero automáticamente, sería operativa, independientemente de los

recursos que pudiera hacer jurados correspondientemente, y mire usted, me parece que en la época, en que yo gobernaba, en nombre del Grupo Popular, esta ciudad pocas expropiaciones hicimos nosotros, y la Sra. Muñiz, que llevaba las negociaciones, hizo poquísimas expropiaciones, negocio muchísimo suelo, muchísimo, Desaladora, Universidad etc, etc, negociando, bueno, pues desde ese punto de vista eh! y desde luego, entendiendo su urgencia, su urgencia pero, naturalmente no estando de acuerdo con esa valoración final, nos quedamos en la situación ecléctica, le vuelvo a decir, nos abstenemos, eh!, y adelante, y cuanto antes para que pasado mañana, la empresa que pueda venir a hacernos el estadio mediterráneo, y pueda venir ha hacernos el pabellón pues, pueda trabajar con absoluta tranquilidad de que podemos certificarle que el suelo es de propiedad municipal, muchas gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias D. Juan Megino, por último tiene la palabra, D. Diego Cervantes."

Se asenta del Salón de Sesiones D. Agustín López Cruz.

Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, interviene D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, y dice:"Vamos a ver, ha terminado usted diciendo, no estando de acuerdo con la valoración final que han hecho los técnicos, pues nos abstenemos, bueno pues vale simplemente recojo sus últimas palabras pero mire usted, como somos viejos conocidos verdad, le voy a poner un ejemplo en el cual, yo estaba allí y usted estaba aquí y lo va a entender sólo, que yo no me porte así cuando estaba allí, cuando se necesitan terrenos para la Universidad, se hace un convenio, no voy a decir el nombre de la empresa, y se hace un convenio, y se traen todos los informes favorables, y valorativos como yo traigo ahora mismo, pues mire usted, sabe usted lo que ha creado aquel convenio que se hizo en la Universidad, poner el precio de las expropiaciones de suelo, altísimo, mucho más alto que el valor que debería haber sido si lo hubiera valorado un técnico municipal, y hubiéramos ido a una expropiación, aquellos terrenos de la Universidad que se cedieron usted, yo podría haberle dicho entonces, está usted haciendo una valoración escasa lo que me ha dicho usted a mi se lo podía haber dicho, y no se lo dije pero aquellos terrenos de la Universidad, han ocasionado lo siguiente, y ahora voy a poner las consecuencias que usted dice, que es que se puede expropiar en cualquier momento, vamos a expropiar lo que falta de la Universidad, y ponemos una valoración pues aproximada pero no tan alta como el convenio, que ustedes hicieron que yo, no critique bueno pues claro, lo estoy haciendo ahora porque no tengo más remedio porque me está criticando ahora a mi, bueno pues, esa expropiación que hemos ido hacer nos la han recurrido, porque necesitaba un plan especial la Universidad, y hemos

tenido que parar la expropiación, o sea, que eso ha pasado así y no me diga usted, que se puede expropiar cuando se quiera no necesitamos el plan especial de la Universidad, tenemos que terminar definitivamente el plan de la Universidad, que estará ya acabado y entonces empezar la expropiación, pero en el ejemplo de la Universidad, tenemos lo mismo, pero cada uno sentado en otro lado con una diferencia, yo no lo critique, ni puse en duda las valoraciones, pero el precio del suelo, a partir de aquel convenio, de expropiaciones, suben muchísimo y ahora, como usted me critica, no tengo más remedio que criticarle, pero yo entendía que necesitaba la Universidad suelo, y yo en su día no dije nada, y usted en cambio está poniendo en duda las valoraciones, que es lo que usted ha puesto en duda nada más bueno gracias."

Interviene brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Muchas gracias, por tanto, Sr. Megino, la posición de su grupo es abstención, se aprueba, este punto con la abstención del Grupo Popular."

Interviene brevemente por parte del Grupo Popular, D. Juan Francisco Megino López, y dice:"Abstención."

18.- Propuesta de aprobación definitiva de la ordenanza municipal para la instalación y funcionamiento de instalaciones de radiocomunicación.-

Se da cuenta de un informe de la Jefe de Sección de Licencias, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente que se tramita para la aprobación de la Ordenanza Municipal para la instalación y funcionamiento de instalaciones de Radiocomunicación, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe, para que una vez aprobado por la Comisión Informativa de Gobierno sea elevado al Pleno Municipal para su adopción:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Julio del 2001, fue aprobada inicialmente la referida Ordenanza de instalaciones de radiocomunicación.

SEGUNDO: El acuerdo adoptado anteriormente fue sometido a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 184 de fecha 21 de Septiembre actual.

TERCERO: Durante el periodo de exposición al público no han sido presentadas alegaciones según consta en el certificado expedido por el Sr. Secretario de fecha 22 octubre 2.001, no obstante fuera del mismo se presentó uno por parte de D. Josep M^a. Gómez Hospital en su calidad de Gerente de Infraestructuras y Patrimonio de Retevisión I, S.A., así como algunas sugerencias por parte de la Delegación Provincial de Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por lo que se modifican como consecuencia de ello los siguientes aspectos:

Redacción actual del artículo 4.4

No se permitirán las instalaciones de radiocomunicación en edificios o conjuntos protegidos, de acuerdo con el PGOU, si no se justifica su necesidad por ser precisas de acuerdo a la normativa sectorial aplicable, ni se incorporan las medidas de mimetización o las soluciones específicas que anulen el impacto visual. No se permitirán en los edificios destinados a colegios, hospitales, geriátricos o similares.

Nueva redacción del artículo 4.4

No se permitirán las instalaciones de telefonía móvil en edificios o conjuntos protegidos, de acuerdo con el PGOU. No se permitirán en los edificios destinados a colegios, hospitales, geriátricos o similares.

Redacción actual del artículo 6.1. a)

Con carácter general no se permiten las estaciones base de telefonía móvil en las zonas internas al área central. Para poder autorizar un emplazamiento situado en esta zona deberá justificarse suficientemente la imposibilidad de situar la instalación en las zonas externas al área central.

Nueva redacción del artículo 6.1. a)

Con carácter general no se permiten las estaciones base de telefonía móvil en las zonas internas al área Central. Para poder autorizar un emplazamiento situado en esta zona deberá justificarse suficientemente la imposibilidad de situar la instalación en las zonas externas al área central.

La concesión de autorización municipal para una instalación de radiocomunicación de un emplazamiento situado la zona interna al área Central estará condicionada a la existencia de un informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. El citado informe se solicitará por el Ayuntamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Redacción actual del artículo 6.1. c), primer apartado

El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones con respecto al plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se sitúa será de 2 metros.

Nueva redacción del artículo 6.1. c), primer apartado

El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones con respecto al plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se sitúa será de 3 metros.

Redacción actual del artículo 6.2. f), relativo a la instalación de contenedores.

Cuando el contenedor sea visible desde la vía pública, espacios abiertos o patios interiores, el color y el aspecto de la envolvente deberán adecuarse a los del edificio.

Nueva redacción del artículo 6.2. f)

El contenedor no será visible desde la vía pública a la que tiene fachada el edificio. Cuando el contenedor sea visible desde otros espacios abiertos o patios interiores, el color y el aspecto de la envolvente deberán adecuarse a los del edificio.

Redacción actual del artículo 6.3, relativo a la red de canalizaciones

En los edificios existentes que no sean objeto de obras de rehabilitación integral, el tendido del cableado discurrirá, preferentemente, por patios interiores o por zonas no visibles desde la vía pública.

Excepcionalmente, podrá efectuarse el tendido por fachada siempre que éste se disimule con efectividad. El cableado irá canalizado por el interior de los correspondientes tubos de protección, ejecutando su trazado paralelamente a las cornisas, bajantes exteriores, juntas de dilatación u otros elementos continuos verticales y adaptando el color a la del paramento por el que discurra.

Nueva redacción del artículo 6.3.

En los edificios existentes que no sean objeto de obras de rehabilitación integral, el tendido del cableado discurrirá por patios interiores o por zonas no visibles desde la vía pública.

Redacción actual del artículo 8.2.3. relativo a la documentación requerida para la Licencia de Instalación:

Seguro de responsabilidad civil ilimitado y específico por las consecuencias que se podrían derivar de la instalación.

Nueva redacción del artículo 8.2.3.

Póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización destinada a reparar el daño causado a cualesquiera damnificados bien directamente por la instalación bien como consecuencia de su actividad, con un capital asegurado de, al menos, 6.000.000 de euros y un capital indemnizatorio asegurado de, al menos, 400.000 de euros por damnificado.

Redacción actual del artículo 8.2.7.e) iv) relativo a la documentación gráfica a aportar en el Proyecto Técnico requerido en la solicitud de la Licencia de Instalación:

Planos del trazado del cableado en sus recorridos horizontales y verticales (especialmente si el trazado es por fachada exterior).

Nueva redacción del artículo 8.2.7.e) iv)

Planos del trazado del cableado en sus recorridos horizontales y verticales.

Redacción actual del artículo 9, segundo párrafo relativo la Licencia de Funcionamiento:

Para ello se presentará un Certificado Final de la Instalación y las mediciones necesarias, realizadas por una Entidad Colaboradora de la Administración verificando que los niveles de contaminación electromagnética en los lugares expuestos a la máxima radiación electromagnética en los que puedan permanecer habitualmente personas, colegios y hospitales próximos no se superan los valores máximos de exposición de la presente Ordenanza.

Nueva redacción del artículo 9, segundo párrafo:

Para ello se presentarán certificaciones, expedidas por los técnicos competentes en materia de seguridad estructural y de la instalación de radiocomunicación, visado por sus colegios profesionales correspondientes, que acrediten la debida ejecución de los proyectos respectivos.

Así mismo, se aportará certificación realizada por una Entidad Colaboradora de la Administración, bien en materia de radiocomunicaciones, bien en materia de protección ambiental, debidamente autorizadas e inscritas en su

registro administrativo correspondiente, que acredite que, con el funcionamiento de la instalación, los valores máximos de exposición de la presente Ordenanza no se superan en los lugares determinados como sometidos a la máxima exposición en los que puedan permanecer habitualmente personas; colegios y hospitales próximos, y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Redacción actual de las Disposiciones Finales:

PRIMERA.- La promulgación futura y entrada en vigor de normas de rango superior al de esta Ordenanza que afecten a las materias reguladas en la misma determinará la aplicación automática de aquellas, sin perjuicio de una posterior adaptación, en lo que fuese necesario, de la Ordenanza.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, y registrará en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Nueva redacción de la Disposición Final Única:

De acuerdo con lo establecido en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, y registrará en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a), de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Las Bases de Régimen Local, Modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las Provincias y las islas, entre otras la potestad reglamentaria y de autoorganización.

2º. - El artículo 22 del texto legal referido anteriormente dispone entre las competencias del Pleno, en su párrafo 2. d), la aprobación del Reglamento orgánico y de las Ordenanzas.

3º. - El procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustara al siguiente procedimiento recogido en el artículo 49 de la antes dicha Ley de Bases:

Aprobación Inicial por el Pleno.

Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.

Aprobación definitiva por el Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO.

Por lo anteriormente expuesto procede la adopción del siguiente acuerdo:

1º. - Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal para la instalación y funcionamiento de instalaciones de Radiocomunicación, que fue aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 25 de Julio del 2001, estimándose las alegaciones y sugerencias planteadas por D. José Mª. Gómez Hospital en su calidad de Gerente de Infraestructuras y Patrimonio de Retevisión I, S.A. y la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, quedando como a continuación se dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La liberalización del mercado de las radiocomunicaciones y el desarrollo tecnológico ha supuesto el rápido crecimiento de este sector y especialmente el de la telefonía móvil. Estos servicios de telecomunicación requieren una infraestructura que afecta directamente al territorio. El proceso de implantación de los diferentes operadores y el rápido crecimiento del mercado está creando una serie de disfunciones que provocan la necesaria intervención de la administración local. En el caso del Municipio de Almería, este tipo de instalaciones no se encuentran suficientemente reguladas en el planeamiento general actualmente vigente.

Los municipios han de intervenir en este proceso en función de las competencias que disponen en materia urbanística y medioambiental reconocidas en los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las bases de régimen local.

Esta Ordenanza tiene por objeto racionalizar la implantación de estaciones radioeléctricas de radiocomunicaciones en el Municipio de Almería para compatibilizar la posibilidad de la eficaz prestación de estos servicios con:

1º La defensa de la salud.

2º El cuidado del entorno paisajístico y del impacto medioambiental.

De esta Ordenanza son destacables los siguientes aspectos:

Establece un procedimiento de autorización administrativa municipal obligatorio para la instalación de estas infraestructuras. Se inicia con un Programa de implantación de toda la red del operador en el Municipio de Almería, donde se determine la ubicación actual y futura de infraestructuras, que tiene como objetivo proporcionar al Ayuntamiento de Almería la información precisa para la toma de decisiones, y finaliza con la Licencia de funcionamiento, una vez certificado por una entidad independiente que los niveles de contaminación electromagnética no superan los valores máximos de exposición.

Establece distancias de seguridad y valores máximos de exposición para la población. Para ello, se ha tenido en consideración el **Principio de Precaución** incluido en el art. 130 R del Tratado de la Unión Europea, así como el **Principio ALARA** (al nivel más bajo que razonablemente sea posible) y se adoptan condicionados a su revisión, de acuerdo con nuevos estudios contrastados sobre efectos no térmicos para la salud. Así, se han establecido unos valores de densidad de potencia para el conjunto de inmisiones electromagnéticas de alta frecuencia de $10 \mu\text{W}/\text{cm}^2$ (microwatio/cm²). Para las inmisiones provenientes de instalaciones emisoras de telefonía móvil el valor es de $4 \mu\text{W}/\text{cm}^2$, excepto en Colegios y Hospitales donde el valor es de $0,1 \mu\text{W}/\text{cm}^2$. Se establece, además, como objetivo de calidad de vida el valor propuesto por el Congreso de Salburgo de $0,1 \mu\text{W}/\text{cm}^2$.

Promueve la compartición de infraestructuras donde sea técnicamente posible.

Establece la obligatoriedad para las operadoras de presentar un seguro de responsabilidad civil por las consecuencias que se podrían derivar de sus instalaciones.

Régimen sancionador para el caso de incumplimiento de las prescripciones de esta Ordenanza.

En definitiva esta Ordenanza Municipal debe servir para asegurar la correcta ubicación urbanística y territorial de las implantaciones y minimizar la exposición de la población a los campos electromagnéticos.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El objeto de esta Ordenanza es regular las condiciones urbanísticas a las que se han de someter la localización, la instalación y el funcionamiento de las instalaciones de radiocomunicación en el municipio de Almería a fin de compatibilizar la funcionalidad de estas instalaciones con los niveles de calidad requeridos de tal manera que su implantación garantice estrictamente la salud de la población, produzca la menor ocupación de espacio y el menor impacto visual y medioambiental.

Artículo 2.- Ambito de aplicación

Esta Ordenanza se aplica a todas las estaciones radioeléctricas de radiocomunicaciones, susceptibles de generar campos electromagnéticos en un intervalo de frecuencia de 10 KHz a 300 GHz, con excepción de las catalogadas de aficionados, siempre que:

Sean de potencia inferior a 250 w.
Transmitan de forma discontinua.
Estén debidamente legalizadas.

Se considera estación radioeléctrica uno o más transmisores o receptores, o una combinación de ambos, incluyendo las instalaciones accesorias, o necesarias para asegurar un servicio de radiocomunicación.

CAPÍTULO II REQUISITOS Y LIMITACIONES APLICABLES A LAS INSTALACIONES

Artículo 3.- Normas generales.

De acuerdo con las calificaciones que establece el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería (PGOU), las instalaciones de radiocomunicación están incluidas en el uso pormenorizado de "Infraestructuras Urbanas Básicas".

Sin embargo, las mismas tan solo podrán establecerse en las diferentes localizaciones autorizadas por el Ayuntamiento de Almería y estarán sujetas al cumplimiento de las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Las instalaciones de radiocomunicación no expresamente reguladas en ella se ajustarán a las disposiciones establecidas para las instalaciones de características morfológicas o funcionales análogas.

Artículo 4.- Condiciones generales de implantación.

1.- Solo se permitirán las instalaciones que previamente hayan justificado el cumplimiento de los siguientes límites de exposición en los lugares en los que puedan permanecer habitualmente personas:

Para el conjunto de inmisiones electromagnéticas de alta frecuencia se establece un valor de $10 \mu\text{W}/\text{cm}^2$ (microwatio/ cm^2). Para las inmisiones provenientes de las instalaciones emisoras de telefonía móvil a 900 MHz el valor establecido es de $4 \mu\text{W}/\text{cm}^2$, excepto en Colegios y Hospitales donde el valor es de $0,1 \mu\text{W}/\text{cm}^2$. Se establece, además, como objetivo de calidad de vida el valor propuesto por el Congreso de Salburgo de $0,1 \mu\text{W}/\text{cm}^2$.

No podrán establecerse nuevas instalaciones radioeléctricas cuando su funcionamiento pudiera suponer que se superen los límites de exposición citados.

2.- Las instalaciones de radiocomunicación utilizarán todas las posibilidades técnicas existentes, de forma que minimice los niveles de exposición a las exposiciones radioeléctricas en las zonas de permanencia continuada de personas.

3.- Las instalaciones de radiocomunicación se instalarán preferentemente en suelo no urbanizable. Si se demuestra la imposibilidad de su emplazamiento en suelo no urbanizable y la existencia de zonas de sombra en las cuales no se dé servicio, se podrá instalar en suelo urbano.

4.- No se permitirán las instalaciones de radiocomunicación en edificios o conjuntos protegidos, de acuerdo con el PGOU. No se permitirán en los edificios destinados a colegios, hospitales, geriátricos o similares.

5.- Las instalaciones de radiocomunicación habrán de utilizar aquella tecnología disponible en el mercado que comporte el menor impacto ambiental y visual.

Se limitará, la autorización de aquellas instalaciones de radiocomunicación que no resulten compatibles con el entorno por provocar un impacto visual o medioambiental no admisible. También cabrá establecer las acciones de mimetización y armonización con el entorno que sean necesarias.

6.- El Ayuntamiento de manera justificada por razones urbanísticas, medioambientales o paisajísticas, y dando audiencia a los interesados, podrá establecer la obligación de compartir emplazamientos por parte de los diferentes

operadores, de acuerdo con los Programas de implantación propuestos. El costo de compartir habrá de ser asumido íntegramente por las empresas operadoras de servicios de radiocomunicación. En caso de desacuerdo entre los operadores, el Ayuntamiento ejercerá las funciones de arbitraje si así lo consideran oportuno los operadores; en caso contrario se estará a lo que determine la normativa aplicable.

En el supuesto de instalación de varias estaciones radioeléctricas dentro de un mismo emplazamiento, los operadores se facilitarán mutuamente o a través del gestor del emplazamiento, los datos técnicos necesarios para realizar el estudio de que el conjunto de instalaciones del emplazamiento no supera los niveles radioeléctricos máximos establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 5.-Instalaciones situadas sobre mástiles o estructuras soporte apoyadas sobre el terreno.

1.- Localizaciones autorizadas.

Se podrán admitir la instalación de estas instalaciones solamente en Suelo No Urbanizable, en aquellas zonas donde su uso sea susceptible de autorización, de acuerdo con el PGOU, y a una distancia superior a 200 metros del suelo urbano, viviendas, colegios hospitales o espacios públicos como parques u otros.

Para poder autorizar un emplazamiento situado en una zona distinta a la que se hace referencia en el párrafo anterior deberá justificarse suficientemente la imposibilidad de situar la instalación en las citadas zonas.

En todo caso las localizaciones permitidas deberán también ser conformes con las determinaciones derivadas de la normativa sectorial de aplicación (medio ambiente, seguridad del tráfico aéreo, protección de las carreteras y vías públicas, etc.).

En su instalación se adoptarán las medidas necesarias prescritas por los servicios técnicos municipales para atenuar al máximo el posible impacto visual, con el fin de conseguir la adecuada integración del paisaje.

La altura máxima total del conjunto formado por la antena y su estructura soporte no excederá de 40 metros.

Artículo 6.- Instalaciones de estaciones base situadas en la cubierta de edificios.

1.- Condiciones de instalación de las antenas

Con carácter general no se permiten las estaciones base de telefonía móvil en las zonas internas al área Central. Para poder autorizar un emplazamiento situado en esta zona deberá justificarse suficientemente la imposibilidad de situar la instalación en las zonas externas al área central.

La concesión de autorización municipal para una instalación de radiocomunicación de un emplazamiento situado la zona interna al área Central estará condicionada a la existencia de un informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. El citado informe se solicitará por el Ayuntamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

Se prohíbe la colocación de antenas sobre soporte apoyado en el pretil o en el remate de la fachada del edificio.

La ubicación del conjunto formado por mástil y antenas apoyados en cubiertas planas o en los muros laterales de los torreones o cualquier otro elemento prominente de la cubierta, será la que posibilite la mayor protección de vistas desde vías o espacios públicos. Cumplirán las siguientes reglas:

El retranqueo mínimo de cualquier elemento integrante de estas instalaciones con respecto al plano de cualquier fachada exterior del edificio sobre el que se sitúa será de 3 metros.

La altura máxima sobre la cubierta del conjunto formado por el mástil y la antena será la necesaria para compatibilizar los aspectos de seguridad y estética. En ningún caso esa altura excederá de $\frac{1}{3}$ de la altura del edificio, o alternativamente, 8 metros.

Para las antenas sectoriales de telefonía móvil se establecen unas distancias de protección respecto a cualquier zona en la que se encuentre expuesto el público de forma continuada. Esta zona de protección consiste en un paralelepípedo de 20 metros de longitud, 6 metros de anchura y 4 metros de altura, en torno a las dimensiones de la antena. En el interior de este paralelepípedo no debe haber público expuesto de forma continuada. En cualquier caso la elevación del sistema de emisión será tal que el diagrama de emisión nunca incida sobre el propio edificio, terraza o ático.

Excepcionalmente las antenas podrán no cumplir alguna de las anteriores determinaciones (nunca la que hace referencia a la zona de protección), siempre y cuando la instalación pretendida se integre satisfactoriamente en el conjunto y las antenas resulten armónicas con el remate de

la edificación, o bien se posibilite con esta solución la utilización compartida de infraestructuras por parte de los distintos operadores.

2.- Instalación de contenedores.

La instalación de contenedores vinculados funcionalmente a una determinada estación base de telefonía, situados en la cubierta de edificios o construcciones, cumplirá las siguientes reglas:

Su interior únicamente será accesible para el personal debidamente autorizado.

En ningún caso la instalación comprometerá la seguridad estructural del edificio ni la de sus moradores.

Se situarán siempre bajo la cubierta o dentro de la envolvente de ésta.

La situación del contenedor no dificultará la circulación por la cubierta necesaria para la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

Su altura nunca será superior a 3,5 metros ni ocupar una superficie superior a 12 m².

El contenedor no será visible desde la vía pública a la que tiene fachada el edificio. Cuando el contenedor sea visible desde otros espacios abiertos o patios interiores, el color y el aspecto de la envolvente deberán adecuarse a los del edificio.

3.- Red de canalizaciones

En los edificios existentes que no sean objeto de obras de rehabilitación integral, el tendido del cableado discurrirá por patios interiores o por zonas no visibles desde la vía pública.

CAPÍTULO III ORDENACIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS

Artículo 7.- Programa de implantación

1.- Las instalaciones de radiocomunicación de cada operador, que tenga concedida la autorización habilitante por la Administración competente, estarán sujetos a la previa aprobación por el Ayuntamiento Pleno de un Programa de implantación del conjunto de toda la red dentro del término municipal. Por Programa de Implantación se entiende el que recoge las instalaciones existentes y las perspectivas de implantación del operador en el ámbito territorial del municipio de Almería.

2.- Su redacción se formulará por un Ingeniero competente en materia de Telecomunicaciones y se hará de forma motivada y suficientemente clara para su comprensión y análisis.

3.- El Programa justificará la solución propuesta con criterios técnicos de cobertura geográfica, en relación con las posibles alternativas, definirá la tipología de las antenas para cada emplazamiento y proporcionará soluciones técnicas para minimizar el impacto visual de todas las antenas contempladas. El programa deberá tratar con amplitud suficiente los siguientes documentos:

Disposición geográfica de la red sobre la cartografía del PGOU, con la ubicación de las antenas que la integran. Indicación expresa en planos de la cota altimétrica y área de cobertura.

Descripción de los servicios prestados y tecnologías utilizadas, con indicación de frecuencias y potencias de emisión.

Justificación técnica del cumplimiento de los límites de exposición recogidos en la presente Ordenanza. Indicación expresa en planos de un área de exclusión marcada entorno a los equipos radiantes en donde no se cumplan los límites de exposición.

4.- La presentación del Programa de implantación se hará por duplicado y habrá de acompañarse de la correspondiente solicitud con los requisitos formales de carácter general que determina la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común. La información gráfica será presentada en formato digital DWG, a escala 1:10.000 para el conjunto del término municipal.

5.- Previo a su aprobación el Programa será sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.P.A. y en uno de los periódicos de mayor difusión de Almería.

6.- Para las instalaciones de radiocomunicación en suelo no urbanizable, será necesario tramitar el expediente de Interés Social, de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 16 de la Ley del Suelo, TR 1992.

7.- Cualquier modificación sustancial al contenido del Programa habrá de ser nuevamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno de acuerdo al procedimiento anterior.

8.- En todos los casos, los datos contenidos en el Programa de desarrollo presentado por los diferentes operadores al Ayuntamiento tendrán carácter confidencial.

CAPÍTULO IV LICENCIA URBANISTICA

Artículo 8.- Licencia de instalación.

1.- La Licencia urbanística se podrá obtener una vez aprobado el Programa de implantación, con la obtención consecutiva de las licencias de instalación y de funcionamiento.

2.- La documentación requerida para la solicitud de la licencia de instalación, a presentar en el Registro General del Ayuntamiento, será la siguiente:

2.1.- Solicitud de Licencia de instalación en el modelo oficial del Ayuntamiento de Almería, en el que se han de hacer constar los siguientes datos de la empresa:

Denominación social y NIF.

Dirección completa.

Representación legal.

2.2.- Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias que determinan las Ordenanzas Fiscales Municipales correspondientes.

2.3.- Póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización destinada a reparar el daño causado a cualesquiera damnificados bien directamente por la instalación bien como consecuencia de su actividad, con un capital asegurado de, al menos, 6.000.000 de euros y un capital indemnizatorio asegurado de, al menos, 400.000 de euros por damnificado.

2.4.- Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad.

2.5.- Documentación que exprese la conformidad del titular del terreno o finca sobre la que se instalará la instalación.

2.6.- Documentación acreditativa de la aprobación del proyecto técnico por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

2.7.- Proyecto Técnico de la instalación por duplicado, que ha de ser realizado por los técnicos competentes en materia de seguridad estructural del edificio y de la instalación de radiocomunicación y visado por sus colegios profesionales correspondientes en el que se incluya como mínimo la siguiente documentación:

Estudio de calificación ambiental que describa con detalle la posible incidencia de su implantación y funcionamiento en el medio natural exterior e interior de

las edificaciones y construcciones de su entorno, con indicación de los siguientes datos:

Descripción de los servicios prestados, tecnologías e instalaciones utilizadas, con indicación de frecuencias y potencias de emisión.

Estudio que, teniendo en cuenta el entorno radioeléctrico, indique que los niveles de emisión radioeléctrica sobre los lugares expuestos a la máxima radiación electromagnética en los que puedan permanecer habitualmente personas, colegios y hospitales, cumplen los límites de exposición recogidos en la presente Ordenanza.

Impacto visual en el paisaje y justificación de la utilización de la mejor tecnología en cuanto a tipología y características de los equipos a implantar con tal de conseguir la minimización del impacto visual. Medidas correctoras que se proponen adoptar para eliminar dichos impactos y el grado de eficacia previsto.

Impactos ambientales producidos por ruidos y vibraciones y por la expulsión de aire caliente y medidas correctoras que se proponen adoptar para eliminar dichos impactos y el grado de eficacia previsto.

Los cálculos justificativos de la estabilidad de las instalaciones desde un punto de vista estructural y de fijaciones al edificio, y en su caso Certificado de que la estructura del edificio donde se pretende colocar la instalación está preparada para soportar la sobrecarga de la misma.

En el caso de instalación en suelo no urbanizable, además, incluirá el estudio descripción y justificación de los elementos necesarios para la instalación, en relación al entorno (accesos, acometida eléctrica y medidas correctoras).

Justificación técnica de la posibilidad de compartir la instalación con otros operadores.

Documentación gráfica ilustrativa del impacto visual de la instalación, que comprenda como mínimo:

Plano de situación sobre la cartografía del PGOU.

Planos de implantación de equipos, elementos e instalaciones que componen la estación, en planta y alzados.

Planos que reflejen la zona de protección y el área de exclusión marcada entorno a los equipos radiantes donde no se cumplan los límites de exposición respecto a las zonas de permanencia de personas, y los lugares expuestos a la

máxima radiación electromagnética en los que puedan permanecer habitualmente personas, colegios y hospitales.

Planos del trazado del cableado en sus recorridos horizontales y verticales.

Fotomontajes ilustrativos del impacto visual, que exprese claramente el emplazamiento y el lugar de colocación de la instalación de radiocomunicación y de la instalación eléctrica con relación a la finca y la situación de ésta; descripción del entorno dentro del cual se implanta, tamaño, forma, materiales, y otras características. Habrá de aportarse simulación gráfica del impacto visual desde la perspectiva de la visión del viandante.

Estudio de seguridad y salud de la instalación.

Presupuesto de ejecución material de la instalación.

3.- Las solicitudes de licencia para la instalación de elementos de radiocomunicación serán sometidas a informe de los técnicos municipales. El Ayuntamiento podrá solicitar informe a los Organismos competentes en materia de Telecomunicaciones.

4.- La tramitación del expediente seguirá el procedimiento general vigente. Las solicitudes serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, salvo que delegue dicha atribución en otro órgano municipal, conforme al art. 21.1.q) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 9.- Licencia de funcionamiento

Antes de la puesta en marcha de las instalaciones o equipos de radiocomunicación, se solicitará del Ayuntamiento la correspondiente licencia urbanística de funcionamiento.

Para ello se presentarán certificaciones, expedidas por los técnicos competentes en materia de seguridad estructural y de la instalación de radiocomunicación, visado por sus colegios profesionales correspondientes, que acrediten la debida ejecución de los proyectos respectivos.

Así mismo, se aportará certificación realizada por una Entidad Colaboradora de la Administración, bien en materia de radiocomunicaciones, bien en materia de protección ambiental, debidamente autorizadas e inscritas en su registro administrativo correspondiente, que acredite que, con el funcionamiento de la instalación, los valores máximos de exposición de la presente Ordenanza no se superan en los lugares determinados como sometidos a la

máxima exposición en los que puedan permanecer habitualmente personas; colegios y hospitales próximos, y se detallen las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

CAPÍTULO V CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

Artículo 10.-Conservación y seguridad de las instalaciones

1.- Los titulares de las licencias y de las concesiones se encargarán de que estas instalaciones se mantengan en perfecto estado de seguridad, salubridad y ornato público.

2.- Cuando los servicios municipales detecten un estado de conservación deficiente, lo comunicarán a los titulares de la licencia para que en un plazo de quince días a partir de la notificación de la irregularidad adopten las medidas oportunas. Cuando existiesen situaciones de peligro para las personas o los bienes, las medidas deberán adoptarse de forma inmediata atendiendo a lo que establece la normativa urbanística.

3.- El titular de la licencia o el propietario de las instalaciones deberá realizar las actuaciones necesarias para desmantelar y retirar los equipos de radiocomunicación o sus elementos al estado anterior a la instalación de los mismos, el terreno, la construcción o edificio que sirviese de soporte a la comentada instalación en el supuesto del cese definitivo de la actividad o de los elementos de la misma que no se utilicen.

4.- El Ayuntamiento podrá reclamar una fianza en concepto de garantía para asunción por parte de los operadores de los riesgos correspondientes.

5.- Obligación de revisar las instalaciones. Al objeto de asegurar la adaptación de las instalaciones de radiocomunicación a las mejores tecnologías existentes en cada momento que permitan la minimización del impacto visual y ambiental o la modificación sustancial de las condiciones del entorno que hagan necesario reducir este impacto, la licencia urbanística otorgada por el Ayuntamiento para la instalación de elementos de radiocomunicación de las licencias tipo B2 y C2 determinará la obligación por parte de los operadores de revisar las instalaciones transcurrido el plazo de un año de la fecha de la licencia o de la última revisión. Los titulares de estas licencias deberán remitir al Ayuntamiento de Almería un informe, realizado por Entidad Colaboradora de la Administración debidamente acreditada, de la citada revisión y de que no se han superado los límites de

exposición establecidos en la presente Ordenanza durante el año anterior.

Asimismo, la publicación de nuevos estudios contrastados que exijan la eliminación o el desplazamiento de la instalación por razones de salud pública supondrán la clausura de la misma en un plazo máximo de seis meses.

CAPÍTULO VI REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 11.- Régimen sancionador

1.- Protección de la legalidad.

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en esta Ordenanza podrán motivar la adopción de las medidas que a continuación se establecen:

a) Restitución del orden urbanístico vulnerado.

b) Imposición de multas a los responsables, tras la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

En todo caso, la Administración municipal adoptará las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.

2.- Infracciones y sanciones.

Las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en esta Ordenanza respecto de las normas urbanísticas sobre localización, instalación y funcionamiento de los equipos de telecomunicación constituyen infracciones urbanísticas que serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente y en la presente Ordenanza.

3.- Clasificación de las infracciones.

Son infracciones graves:

a) La instalación con obras, en su caso, sin licencia de los equipos de radiocomunicación a que se refiere esta Ordenanza.

b) El funcionamiento de la actividad con sus equipos de comunicaciones sin respetar las condiciones que figuren incorporadas a la autorización o licencia urbanística concedida o a la presente Ordenanza.

c) El incumplimiento de los deberes de conservación y retirada de las instalaciones de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Son infracciones leves las acciones u omisiones que vulneren lo dispuesto en esta Ordenanza, cuando en el procedimiento sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales.

4.- Sujetos responsables.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la responsabilidad de conservación y retirada de las instalaciones de los equipos de radiocomunicación, serán sujetos responsables, de forma independiente, de la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza: el/la promotor/a de la obra y/o de la actividad, quien realizase la instalación y el/la propietario/a del equipo de radiocomunicación.

5.- Sanciones.

La determinación de las sanciones que corresponda imponer por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

a) Se sancionará con multa del 1% al 5% del valor de la obra, instalación o actuación realizada la comisión de las infracciones leves.

b) En los supuestos de infracciones graves, se aplicarán las siguientes reglas:

Serán sancionados con multa del 1% al 15% del valor de las obras complementarias que fuese necesario realizar para cumplir los deberes de conservación y retirada de las instalaciones, calculado por los servicios técnicos municipales, los que incumpliesen las órdenes de ejecución referidas al art. 10 de esta Ordenanza.

Serán sancionados con multa del 5% al 15% del valor de la instalación, calculado por los servicios técnicos municipales, quienes realicen actuaciones previstas en esta Ordenanza sin licencia, siempre que dichas actuaciones fuesen legalizables.

Serán sancionados con multa del 15% al 30% del valor de la instalación, calculado por los servicios técnicos municipales, quienes realicen actuaciones previstas en esta Ordenanza sin licencia, siempre que dichas actuaciones no fuesen legalizables.

En ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el infractor. Cuando la suma de la infracción y el coste de las actuaciones de reposición de los bienes a su estado primitivo arrojase una cifra inferior a dicho beneficio, se incrementará la cuantía de la multa hasta alcanzar el montante del mismo.

Las actuaciones reguladas en esta Ordenanza que, pese a estar amparadas en una licencia, se realicen en contra de las condiciones por ella impuestas serán consideradas, a efectos de aplicación del régimen de protección de la legalidad y sancionador de las infracciones correspondientes, como actuaciones sin licencia y se impondrá la sanción con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En el plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, los operadores que dispongan de instalaciones radioeléctricas con licencia municipal con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza remitirán, al Ayuntamiento, una certificación, expedida por Entidad Colaboradora de la Administración, acreditando la conformidad de la instalación a lo dispuesto en la presente Ordenanza y verificando que los niveles de contaminación electromagnética en las zonas próximas con permanencia habitual de personas no superan los valores máximos de exposición de la presente Ordenanza.

En caso de que transcurrido este plazo no se presente la certificación correspondiente a una instalación radioeléctrica, se entenderá que no está autorizada para su funcionamiento.

SEGUNDA.- Las instalaciones de radiocomunicación establecidas sin la debida licencia urbanística con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza deberán regularizar su situación. Se establecen como plazos: seis meses desde la entrada en vigor de esta Ordenanza para presentar el Programa de Implantación y dos meses desde la aprobación del citado Programa para solicitar la licencia, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ordenanza. Aquellas que no sean legalizables deberán clausurarse y retirarse en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

2º. - Publicar el acuerdo que se adopte de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. - Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de éste acuerdo".

Se da cuenta de un dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo que es del siguiente tenor:

"Dada cuenta del anterior informe a la Comisión Informativa de Urbanismo esta en su sesión de fecha. acordó por unanimidad elevar al Pleno Municipal, propuesta de conformidad con el dictamen de la Jefe de Sección de Licencias".

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el citado dictamen.-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Alguna intervención, Sr. Megino."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López, y dice:"Rapidísimamente, para manifestar la satisfacción de nuestro grupo, de que la posición que mantuvimos en el debate, de esta ordenanza el pasado 25 de Julio, que no prospero; pues ahora, han tenido que ser otras administraciones, que velan por,..., digamos, porque las determinaciones que esta misma Casa, se ha dado en uso, de su Autonomía como es el Plan General, a final pues, han quedado puestas en evidencia, y se señala sobre la realidad si es que queremos proteger los cascos, y la zona central de esta ciudad nuestra satisfacción, y por supuesto, nuestro voto favorable, a la propuesta que se nos trae con la reducción definitiva de esta ordenanza, muchas gracias."

19.- Proposición de inicio de expediente de cesión gratuita a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, de una parcela de propiedad municipal denominada "E" de 968,80 m2. sita en la U.E. 71 del PGOU para la construcción de la sede definitiva de la citada Corporación de derecho público y la creación de un Centro de Empresas e Innovación en el término municipal de Almería.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de

los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Patrimonio, Contratación y Vivienda, conformado por el Secretario General Acctal, en relación con el expediente de cesión gratuita a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de una parcela de propiedad municipal, denominada "E" de 968,80 m2 sita en la U.E. 71 del PGOU para la construcción de la sede definitiva de la citada corporación de derecho público y la creación de un Centro de Empresas e Innovación en el Término Municipal de Almería, vistos los informes del Coordinador de Tesorería, Gestión Financiera y Recaudación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN

1.- Iniciar expediente de cesión gratuita a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de una parcela de propiedad municipal, cuya descripción es la siguiente:

"URBANA: Parcela en la Ciudad de Almería, Avda. de Cabo de Gata, situada dentro del ámbito de la Unidad de Actuación número 71 de las del PGOU de Almería, denominada "E" con una superficie de 963,80 m2., que linda: Norte parcela neta de uso residencial adjudicada a Jarquil, S.A., Sur, Avda. de Cabo de Gata, Este calle sin nombre que la separa del Edificio Presidente y Oeste finca de la antigua Delegación de Auxilio Social, hoy Residencia de la tercera edad y parcela residencial adjudicada a Jarquil, S.A."

Titulo: Pertenece a este Ayuntamiento por escritura de constitución de Junta de Compesación y Protocolización de las Bases de Actuación de la Junta, de los Estatutos de la misma y del Proyecto de Compensación de la U.E. 71 del PGOU de Almería, otorgada por la Junta de Compensación de la citada unidad de actuación, el día 25 de octubre de 1994, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Joaquín López Hernández, núm. de su protocolo 2402.

Se halla inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con la calificación de patrimonial e inscrita en el

Registro de la Propiedad nº 2 de Almería, al tomo 1345, Libro 693, Folio 184, Finca 48.159.

El inmueble mencionado se cederá para la construcción de la sede definitiva de la citada corporación de derecho público y la creación de un Centro de Empresas e Innovación en el Término Municipal de Almería, de acuerdo con los compromisos adquiridos mediante el convenio de colaboración suscrito, entre el Ayuntamiento de Almería y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, con fecha 26 de Enero de 2001, aprobado en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 5 de febrero de 2001.

2.- Someter a información pública el presente expediente de cesión gratuita por un plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3.- Notificar el presente acuerdo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.3 del Decreto 425/2000 de 7 de Noviembre.

4.- Facultar al Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".-

En relación con este punto se producen, las siguientes intervenciones.

Interviene en este punto el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice:"Alguna intervención en este punto, perdón, Sr. Megino."

Por el Grupo Municipal del PP, interviene D. Juan Francisco Megino López y dice:"Solamente, si me lo permite, si, solamente pues, una aclaración una pregunta, el convenio que ahora hace factible la cesión, se aprobó por este Ayuntamiento Pleno el 5 de Febrero, han pasado nueve meses, y ahora estamos pues, en el día que estamos a 22 de Noviembre, formalizando realmente la propuesta de cesión, del inicio del expediente de cesión, esto tiene entiendo yo, que esto tiene que tener una explicación razonable, y coherente porque nueve meses de gestación, no de gestión, porque esto ha sido un parto, de esta decisión final, requería alguna aclaración entiendo, por quién ha debido ser responsable de esta cuestión, porque a lo mejor yo no se que planes inversores tendría ya para el año 2001, la Cámara de Comercio, no lo sé, no lo sé y si tenia posibilidad de conseguir ayudas o no, para lo que va a levantar allí, pero evidentemente nueve meses, parecen mucho plazo el que nos hemos dado desde, la aprobación del convenio, hasta el inicio de expediente de cesión gratuita, muchas gracias."

Interviene el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Muchas gracias Sr. Megino, sólo es una apreciación de cálculo de tiempo, pero este expediente en definitiva, pues cuando, entendíamos que se tenía que poner adelante es, cuando se ha traído, no había ninguna razón de fondo, se aprueba este punto por tanto, por Unanimidad.

Seguidamente y muy brevemente, interviene D. Juan Francisco Megino López, y contesta: "Se aprueba, si."

A continuación en este punto interviene brevemente el Sr. Secretario General Accidental, de la Corporación, D. José Antonio Camacho Olmedo, y dice: "Sr. Alcalde, formalmente debería al tratarse de un punto, que no ha sido dictaminado en Comisión Informativa ratificar primero el punto.

Interviene también brevemente el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas y dice: "Si, primero es una proposición la urgencia, y después el punto, en si.

A continuación le interrumpe brevemente, por parte del Grupo Municipal del PP, D. Juan Francisco Megino López, al Sr. Alcalde, y dice: "Votaremos la urgencia, pero lo entiendo menos, si no entendía nueve meses de retraso, menos entiendo que ahora venga de urgencia, esto ya es bueno, pues, votamos la urgencia D. Santiago."

Continua interviniendo el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "No pero mire Sr. Megino, una aclaración, perdón, perdón, si es que este tema realmente, no se ha llevado a la Comisión Informativa, y se ha llevado, y bueno, en estos momentos, en cualquiera de los casos, la posición siempre ha sido unánime, y no hay ningún problema.

Interrumpe brevemente el Sr. Megino, al Sr. Alcalde, y dice: "Si no hay dudas, y nos felicitamos todos, realmente, este proceso se inicio hace mucho tiempo."

Continúa con su intervención, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Martínez Cabrejas, y dice: "Por tanto, cuando, entendemos en las relaciones que nos llevamos con la Cámara de Comercio, y se nos pide un poco que le demos empujón al expediente, es cuando lo traemos nada más, se aprueba este punto."

Interviene brevemente por parte del Grupo Municipal del PP, D. Juan Francisco Megino López, y dice: "Se aprueba."

20.- Renuncia a las barracas nº 31 y 32 de la Planta Sótano del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2.001 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia de D. IRENEO GARCIA BELMONTE con NIF nº 26.980.123-L a la concesión administrativa de las Barracas nº 31 y 32, de la Planta Sótano del Mercado Central, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

2º) Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa de la adjudicataria los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

4º) Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

5º) Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas.

6º) La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 31 de Julio de 2.001 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia".-

21.- Renuncia a las mesas números 7 y 8, del Cuadro 6, Planta 1ª, del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo la renuncia de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2.001 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Aceptar la renuncia de D. MANUEL REQUENA HERNANDEZ con NIF nº 27.508.937-V a la concesión administrativa de las Mesas nº 7 y 8, del Cuadro 6 de la Planta Primera del Mercado Central, pues no se trata de un derecho irrenunciable, no concurre otra causa de resolución imputable al concesionario y no existen razones de interés público que hagan necesaria la permanencia de la concesión (Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en lo sucesivo LRJAP) y Art. 112.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de

Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

2º) Otorgar al concesionario un plazo de UN MES para que desaloje y deje el espacio objeto de concesión en perfectas condiciones, apercibiéndole de que si en este plazo no cumpliera lo requerido, se llevará a cabo de inmediato el desalojo del mismo de forma subsidiaria por este Ayuntamiento, corriendo a costa de la adjudicataria los gastos que se ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 95, 96.1.b) y 98 de la LRJAP, a tal efecto, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará cuantas Órdenes y Resoluciones fueren necesarias para llevar a cabo esta ejecución subsidiaria, al amparo de las atribuciones de dirección del Gobierno y la Administración Municipal y de ejercer y hacer cumplir los acuerdos que le confiere el Art. 21.1. a) y r) de la Ley 1/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º) Acumular, por tanto, al procedimiento de extinción de la concesión el de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73 de la LRJAP.

4º) Dar de baja al citado titular en el Censo Municipal de Mercados que obra en estas Dependencias Municipales, dando traslado del acuerdo al Administrador del correspondiente Mercado.

5º) Dar de baja al citado titular en el padrón cobratorio de la Tasa Municipal por Servicios de Mercados, a tal efecto dése traslado del presente acuerdo a la Unidad de Rentas.

6º) La presente renuncia tendrá efectos retroactivos, empezando a contar su efectividad, sobre todo a efectos fiscales, desde el día 1 de Agosto de 2.001 fecha en que se presentó por el interesado la solicitud de renuncia".-

22.- Cesión de la mesa nº 11 del Cuadro 13, Planta 1ª del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2.001 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D. MIGUEL MORALES GARCIA, N.I.F26.990.487-X para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 11 del cuadro nº 13 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de su hijo D. MIGUEL SALVADOR MORALES FERNANDEZ, N.I.F. nº 27.503.068-J al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

2º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es de treinta años a contar desde la fecha de este acuerdo de adjudicación a D. Miguel Salvador Morales Fernández, considerando este día como el primer día de la concesión al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada mesa exclusivamente la actividad de venta de flores y plantas naturales y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

23.- Cesión de las mesas nº 7,8,9 y 10 del Cuadro 13, Planta 1ª del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2.001 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D. MIGUEL MORALES GARCIA N.I.F. 26.990.487-X para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre las Mesas nº 7,8,9 y 10 del cuadro nº 13 de la Planta Primera del Mercado Central a favor de su hijo D. MANUEL MORALES FERNANDEZ N.I.F. nº 27.535.585-P al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985.

2º) Determinar que la duración de las presentes concesiones administrativas es de treinta años a contar desde la fecha de este acuerdo en que se transmiten estas concesiones a D. Manuel Morales Fernández, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando este día como el primer día de las concesiones al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en las citadas Mesas exclusivamente la actividad de venta de flores y plantas naturales y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

24.- Cesión de la mesa nº 5 de la Planta Sótano del Mercado Central.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2.001 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D. GABRIEL MARTINEZ SALMERON, N.I.F. Nº 27.260.566-T para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº 5 de la Planta Sótano del Mercado Central a favor de su hermanastro D. JUAN MANUEL GUTIERREZ SALMERON, N.I.F. nº 27.521.996-N al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985 y de lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de Enero de 1953.

2º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 11 de Marzo de 2.012 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 11 de Marzo de 1.982 como el primer día de la concesión al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente se procedió a otorgar la adjudicación, de esta concesión.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de pescado y marisco y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso, se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

25.- Cesión de la mesa nº V-41 del Mercado de Los Angeles.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, que dice:

"Examinado el expediente de referencia del Área de Políticas Sociales relativo a la cesión de titularidades en los mercados municipales, en la Sesión celebrada el día 23 de Octubre de 2.001 por esta Comisión Informativa y a la vista de la documentación obrante en el expediente y al amparo de lo dispuesto en los arts. 123.1 y 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º) Autorizar a D^a. ISABEL MERCEDES CARRIZO MARTINEZ, N.I.F. 75.184.734-B para que ceda los derechos y obligaciones que tiene sobre la Mesa nº V-41 del Mercado Municipal de Los Angeles a favor de D. JOSE SANTIAGO FERNANDEZ, N.I.F. nº 27.237.912-R al amparo de lo dispuesto en el Art. 112 del Reglamento de Alhóndigas y Mercados, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 15 de Enero de 1981 y autorizado por la Junta de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Interior de 24 de Abril de 1981, publicado en el B.O.P. nº 156 de 10 de Julio de 1981, (en lo sucesivo RAM) según la redacción dada a este Artículo por acuerdo del Pleno de 3 de Mayo de 1985 publicado en el B.O.P. nº 118 de 24 de Mayo de 1985 y de lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º) Determinar que la duración de la presente concesión administrativa es hasta el día 14 de Noviembre de 2.016 inclusive, período que aún le resta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del RAM considerando el día 14 de Noviembre de 1.986 como el primer día de la concesión, teniendo en cuenta que con esa fecha y mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se procedió a otorgar la adjudicación, mediante concurso, de esta concesión.

3º) Autorizar al cesionario para que desarrolle en la citada Mesa exclusivamente la actividad de venta de fruta y verdura y ordenarle su cuidado y mantenimiento en perfecto estado de conservación y limpieza.

4º) El concesionario, queda sujeto al pago de los derechos y tasas correspondientes, y en suma al cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley como adjudicatario de un servicio público, especialmente las establecidas en el RAM y en las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Almería y para lo no previsto en ellos, por lo establecido en cualquier otra disposición de general aplicación, viniendo obligado el interesado al cumplimiento de cuantas ordenes legítimas emanen de la Autoridad Municipal, entre otras, la de dejar libre el puesto que se traspasa y aceptar el que le sea asignado, entre los que, en su caso se habiliten, en el supuesto de derribo u obras de reforma del Mercado.

5º) El cesionario no podrá efectuar el traspaso a un tercero, sin la previa autorización municipal previo pago de las tarifas establecidas".-

26.-Propuesta de aprobación inicial y definitiva, para el caso de que no se presenten alegaciones, del nuevo Reglamento de Régimen interno de la Escuela Municipal Taurina de Almería.-

Por unanimidad de los 19 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal Taurino en su sesión celebrada el día 24 de octubre de 2001, que es del siguiente tenor:

"1.- Aprobar el nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal Taurina de Almería, elaborado por la Secretaria del Patronato, tras la adaptación del existente a la normativa del Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía, en vigor, aprobado por Decreto 112/2001, de 8 de Mayo de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, con las rectificaciones introducidas a los arts. 2 (no sobrepasar la edad de diecisiete años) y 10 (3. También será motivo de baja la matriculación simultánea del alumno en otra Escuela Taurina distinta de la de Almería).

2.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial y definitiva del nuevo Reglamento, debiendo someterse el expediente al trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, para que pueda ser examinado por los administrados y formularse por éstos las reclamaciones o sugerencias que tengan por oportunas.

3. Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, deberá publicarse el acuerdo de aprobación definitiva, así como el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, a la vista del informe jurídico emitido por la Secretaria del Patronato, y de conformidad con los fundamentos de derecho en él reflejados".-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-